Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

FORMACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS 2024

1 Y 2 DE FEBRERO

Índice

1 - Balance PAC-2023-2027 1º año de implantación	2
2 - Derechos 2024	27
3 - Superficies 2024	57
4 - Ganadería	91
5 - Charla PDR 2024	121
6 - SIEX	167
7 - Presentación SPSV Jornadas PAC	202
8 - Agricultor Activo 2024	242
9 - Charla Inspecciones Condiciones Gestores	254

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

BALANCE DE LA REFORMA DE LA PAC DEL PERIODO 2023-2027 EN EL PRIMER AÑO DE SU IMPLANTACION.

PAMPLONA, 1 DE FEBRERO DE 2024

HECHOS RELEVANTES.

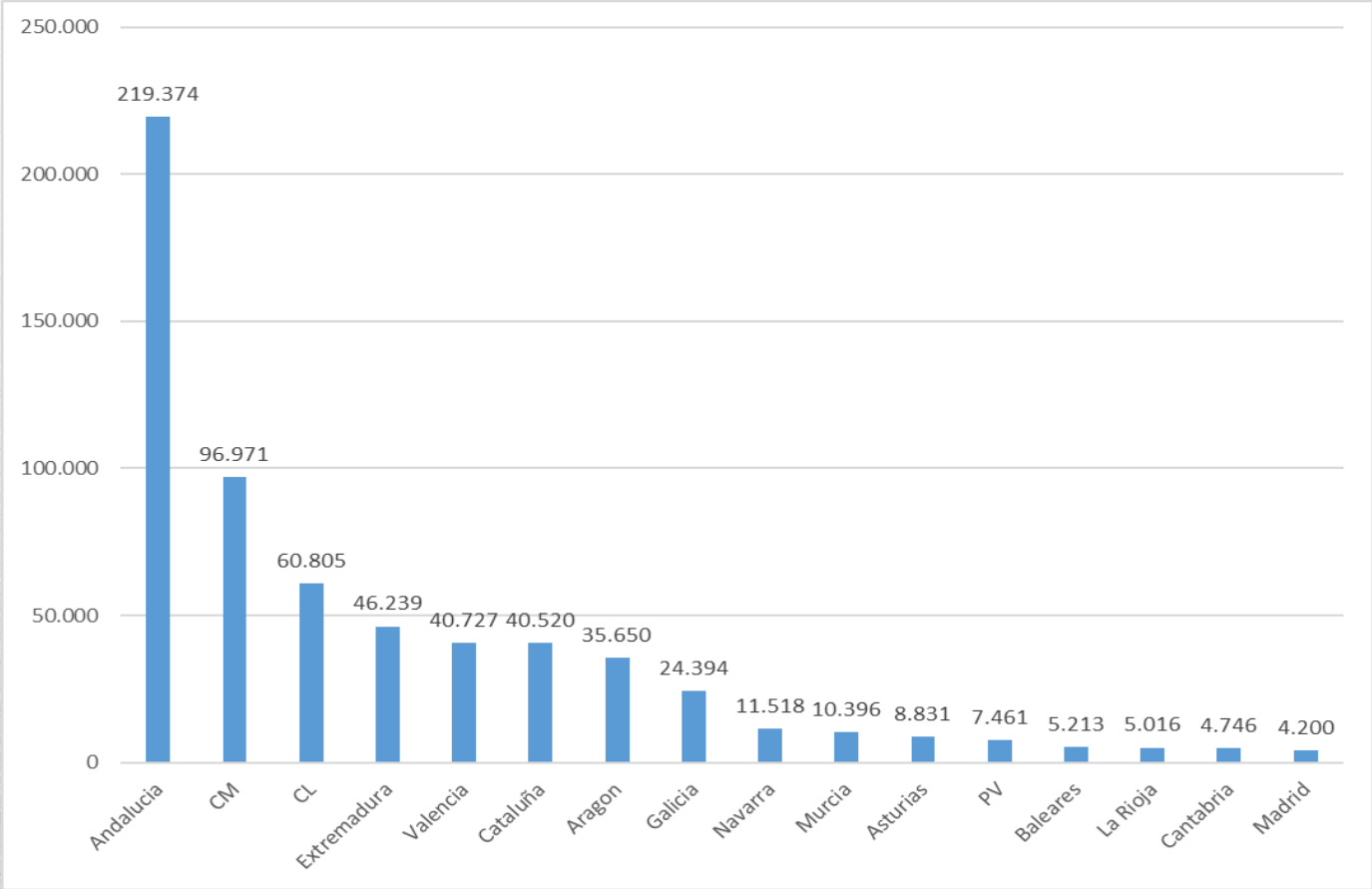
- El 1 de enero de 2023 entro **en vigor la PAC para el periodo 2023-2027**.
- Conversión de **DPB a DABR**.
- Implantación de las nuevas medidas de apoyo en favor del clima y el medio ambiente……**Ecorregimenes.**
- Año 2022, conflicto bélico de Ucrania:
  - Tensionamiento de los mercados.
  - Encarecimiento de materias primas e insumos.
- Año 2022-2023 sequía.
  - Caída en las producciones.
  - Excesos de siniestralidad en los seguros con cerca de los 1.300 M€ de indemnizaciones.

FLEXIBILIDADES:

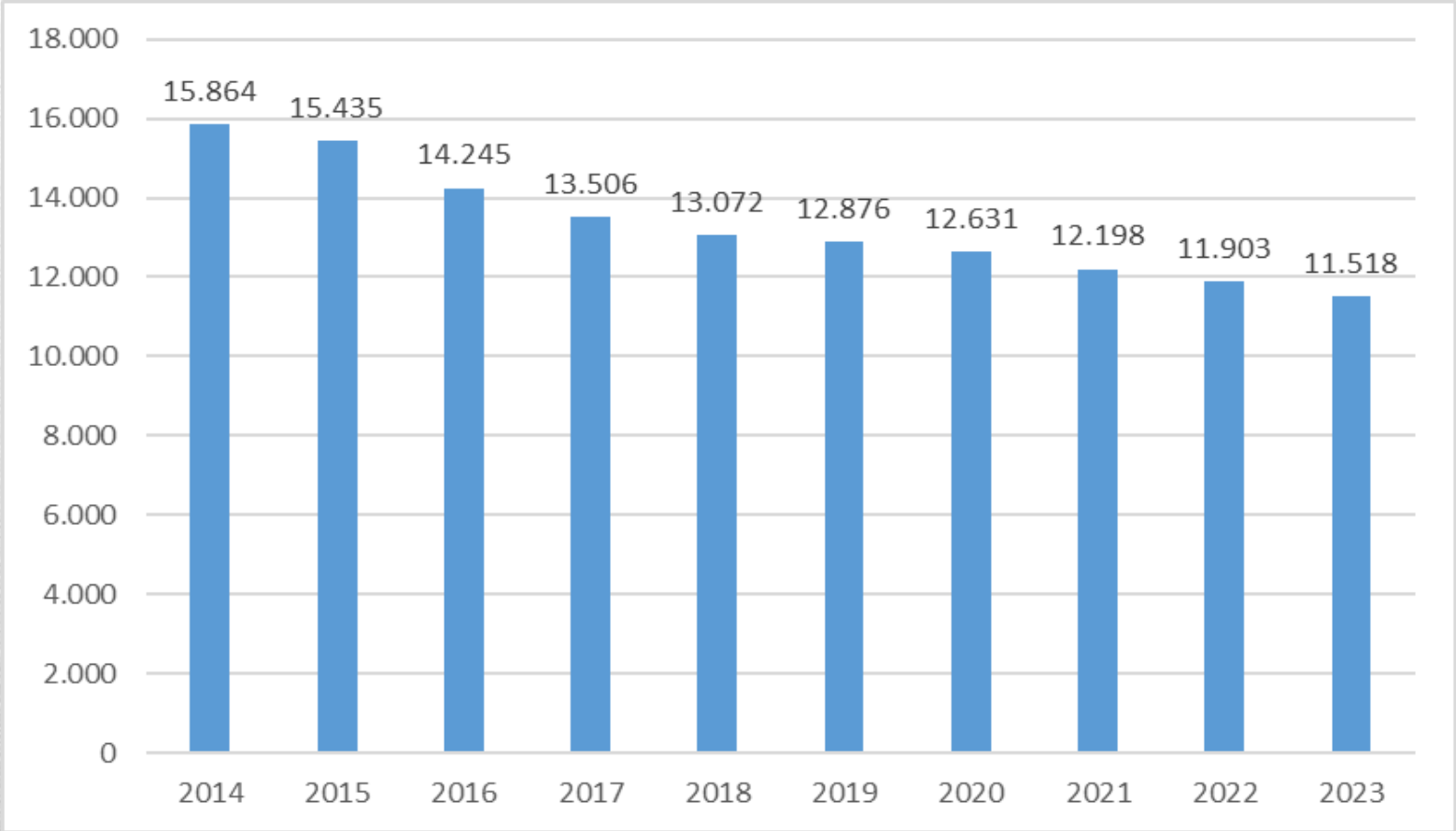
- ✓ **Excepciones en BCAM 7 y 8**
- ✓ **Flexibilidad en aplicación y penalizaciones en ER**
- ✓ **Ayudas de estado para sequía.**

SOLICITUDES A NIVEL NACIONAL EN 2023.

Se ha pasado de 879.436 en 2014 a 622.061 en 2023 (disminución de un 30%)

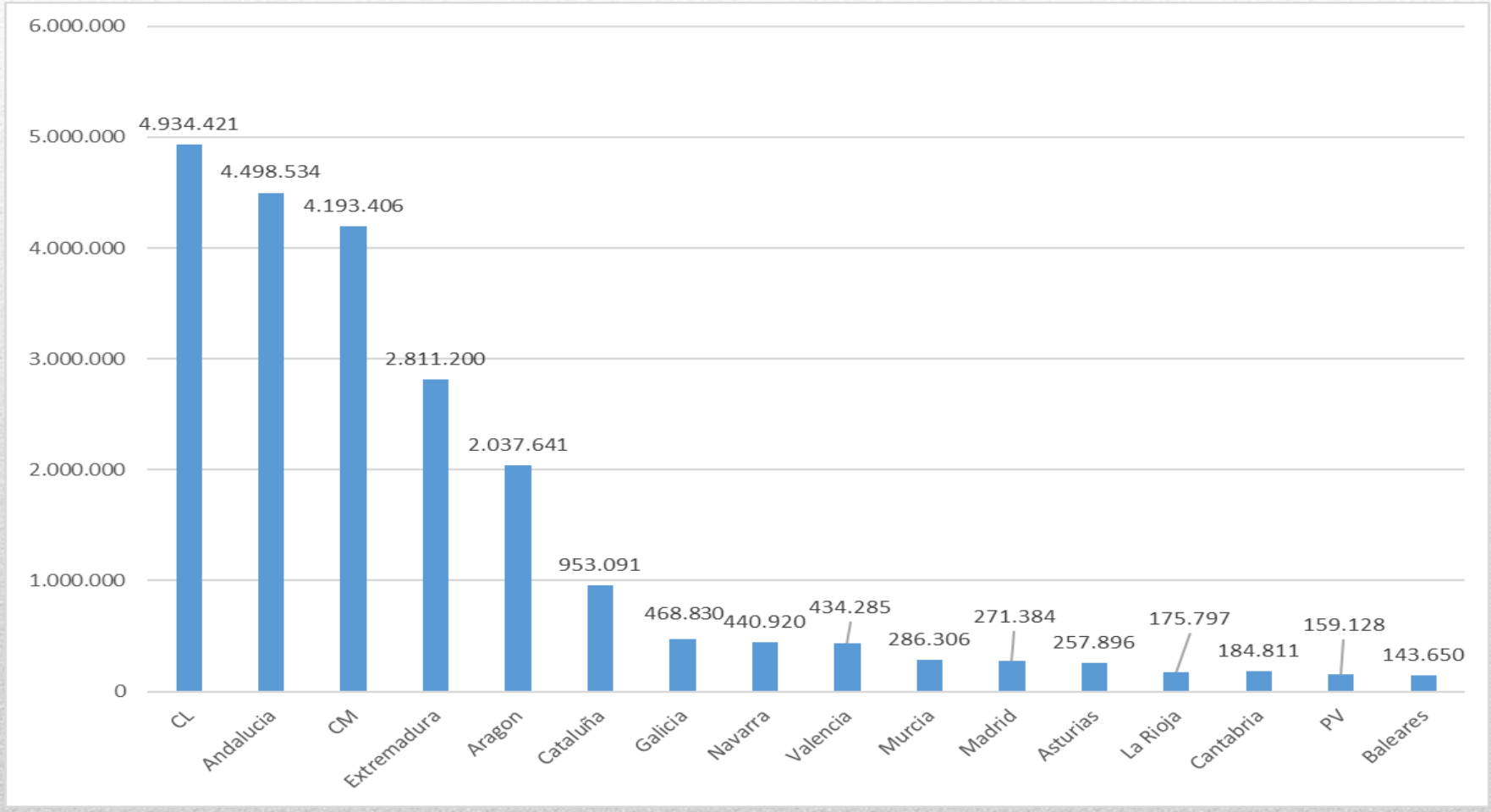


EVOLUCION DE LAS SOLICITUDES EN NAVARRA.

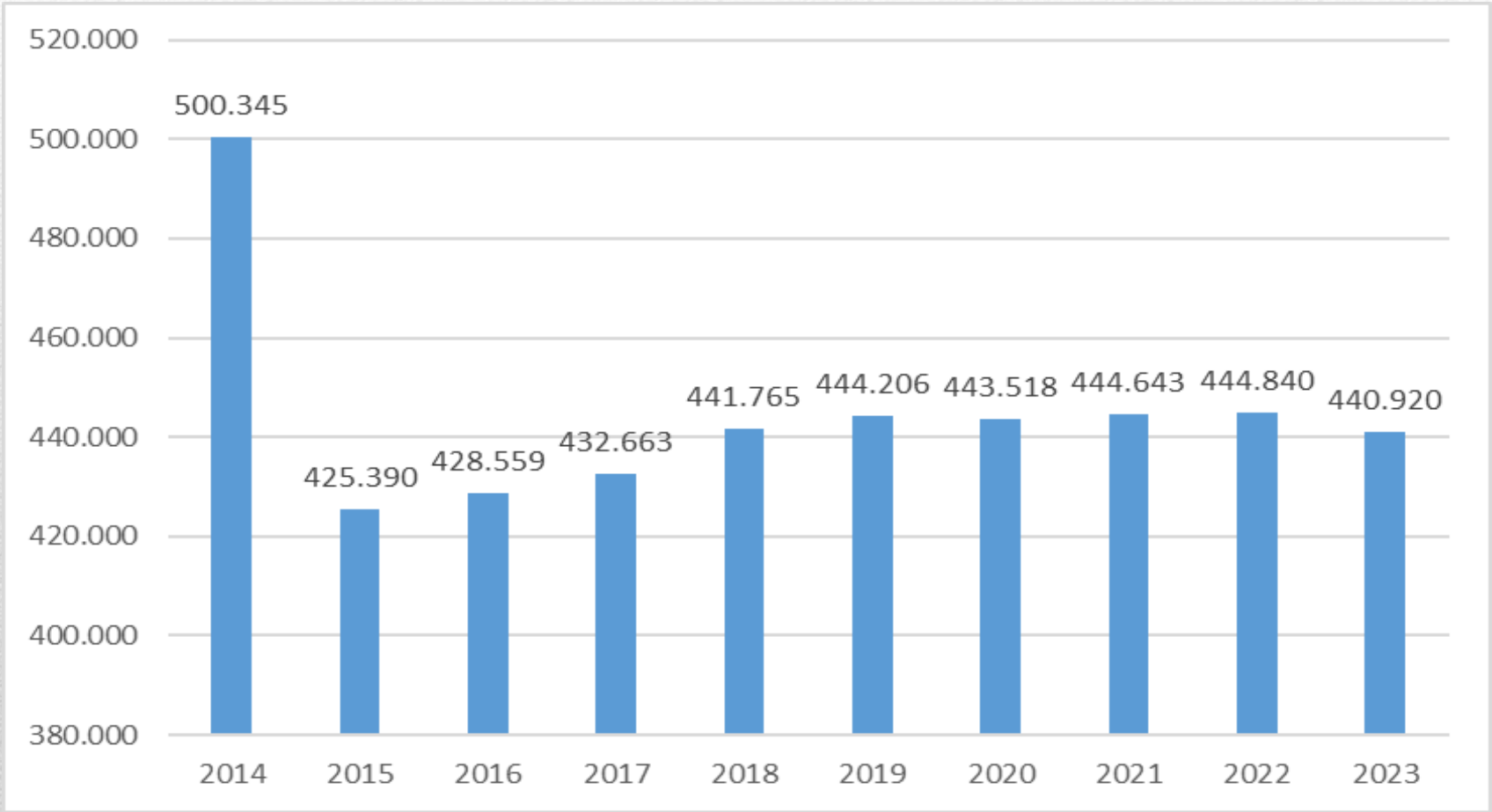


SUPERFICIES A NIVEL NACIONAL EN 2023.

Se ha pasado de 24.625.389 ha en 2014 a 22.251.300 ha en 2023



EVOLUCION DE LAS SUPERFICIES EN NAVARRA.



AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD (ABRS).

	RPB +RPA 2022	ABRS 2023	Diferencia
Andalucía	4.329.749	4.392.298	62.549
Aragón	2.020.136	2.027.183	7.047
Asturias	262.931	255.003	-7.928
Illes Balears	131.126	139.936	8.810
Cantabria	172.340	180.451	8.110
Castilla-La Mancha	4.084.196	4.136.554	52.358
Castilla y León	4.883.431	4.921.285	37.854
Cataluña	931.642	938.087	6.446
Extremadura	2.701.303	2.797.370	96.068
Galicia	454.831	459.745	4.914
Madrid	259.798	269.038	9.240
Murcia	273.102	281.275	8.173
Navarra	436.361	436.705	344
País Vasco	154.712	154.321	-391
La Rioja	159.860	170.333	10.473
C.Valenciana	422.951	428.875	5.924
TOTAL NACIONAL	**21.678.469**	**21.988.460**	**309.991**

AYUDA REDISTRIBUTIVA.

C.A.	AYUDA REDISTRIBUTIVA COMPLEMENTARIA (ARC)		
	Superficie umbral 1 (ha)	Superficie umbral 2 (ha)	Superficie total (ha)
Andalucía	600.304	1.543.448	2.143.752
Aragón	215.941	740.650	956.591
P. Asturias	81.232	122.031	203.263
I. Baleares	25.532	40.219	65.751
Cantabria	52.866	85.611	138.477
Castilla-La Mancha	507.772	1.414.317	1.922.089
Castilla y León	629.401	1.884.885	2.514.286
Cataluña	152.367	423.077	575.444
Extremadura	353.932	892.846	1.246.778
Galicia	107.883	193.338	301.221
C. Madrid	36.747	94.708	131.455
R. Murcia	34.209	94.678	128.887
C.F. Navarra	67.248	171.092	238.339
P. Vasco	31.750	60.076	91.826
La Rioja	26.902	75.339	102.241
C. Valenciana	88.349	190.890	279.238
Total	**3.012.435**	**8.027.204**	**11.039.639**

RESERVA NACIONAL.

CASO	Nº solicitudes	Superficie (ha)
Nuevo Agricultor	1.121	67.300,58
Joven Agricultor	2.407	192.100,69
Agricultores en desventaja	3.798	89.569,92
Agricultores acogidos a programas de reestructuración.	60	3.901,61
	7.386	**352.872,8**

RELEVO GENERACIONAL Y LA INCORPORACION DE LAS MUJERES.

Solicitante PCJ	2022	2023	% 22 vs 23
Personas Físicas	20.872	19.904	-5%
Mujeres	5.122	5.226	2%
Hombres	15.749	14.643	-7%
No indicado	1	35	-
Personas Jurídicas	2.970	2.846	-4%
TOTAL	**23.842**	**22.750**	-5%

AYUDAS ASOCIADAS A LOS SECTORES AGRICOLAS.

INTERVENCION	Planificado (€/ha)	Provisional (€/ha)	Diferencia
Legumbres	80,00	80,00	0,00
Resto de leguminosas	92,80	63,80	-29,00
Semilla Legumbre certificada	80,00	120,00	40,00
Semilla resto de leguminosas certificada	60,00	120,00	60,00
Arroz	135,69	237,47	101,78
Tomate industria	282,68	314,09	31,41
Remolacha	591,75	591,75	0,00
Frutos secos	63,93	71,04	7,11
Olivar tramo 1	42,76	52,31	9,55
Olivar tramo 2	21,38	26,15	4,77

AYUDAS ASOCIADAS A LOS SECTORES GANADEROS.

INTERVENCION	Planificado (€/ha)	Provisional (€/ha)	Diferencia
Vacuno de carne	90,25	84,55	-5,70
Vacuno de carne raza autoctona	99,27	93,00	-6,27
Vacuno de leche tramo 1	157,96	170,00	12,04
Vacuno de leche tramo 2	78,99	85,19	6,20
Vacuno de leche montaña (tramo 1)	181,66	195,94	14,28
Vacuno de leche montaña (tramo 2)	90,83	97,97	7,14
Ovino caprino carne	14,46	15,60	1,14
Ovino caprino leche	12,49	16,08	3,59
Ovino caprino rastrojeras	10,28	13,62	3,34

ECORREGIMENES.

CC.AA.	Nº Solicitudes Presentadas	Nº solicitudes EERRR	% s/total	Superficie ABRS solicitada (ha)	Superficie solicitada EERR (ha)	Penetración EERR
Andalucía	219.374	185.978	85%	4.393.200	3.776.722	86%
Aragón	35.650	29.228	82%	2.027.183	1.860.707	92%
Asturias	8.831	7.628	86%	255.003	228.567	90%
Illes Balears	5.213	1.648	32%	139.936	64.075	46%
Cantabria	4.746	3.937	83%	180.451	162.989	90%
Castilla-La Mancha	96.971	59.405	61%	4.136.554	3.419.815	83%
Castilla y León	60.805	54.064	89%	4.921.285	4.702.231	96%
Cataluña	40.520	26.563	66%	938.087	712.358	76%
Extremadura	46.239	33.576	73%	2.797.370	2.578.119	92%
Galicia	24.394	12.122	50%	459.745	291.968	64%
Madrid	4.200	2.187	52%	269.038	208.036	77%
Murcia	10.396	3.199	31%	281.232	120.997	43%
Navarra	11.518	9.411	82%	436.705	398.043	91%
País Vasco	7.461	5.766	77%	154.321	140.041	91%
La Rioja	5.016	3.828	76%	170.333	135.553	80%
C.Valenciana	40.727	28.117	69%	430.220	305.666	71%
TOTAL NACIONAL	**622.061**	**466.657**	**75%**	**21.990.664**	**19.105.887**	**87%**

ECORREGIMENES PASTOS

C.A.	Derechos PB - greening 2022	Superficie solicitada EERR Pastos Temporales y Permanentes	Diferencia	%Superficie solicitada / derechos
Andalucía	674.064	1.080.630	406.566	160%
Aragón	296.147	387.394	91.247	131%
Asturias	152.627	221.608	68.981	145%
Illes Balears	4.616	29.784	25.168	645%
Cantabria	140.790	158.897	18.107	113%
Castilla-La Mancha	386.457	644.919	258.462	167%
Castilla y León	1.225.657	1.480.044	254.387	121%
Cataluña	179.819	192.613	12.794	107%
Extremadura	1.175.672	1.824.618	648.946	155%
Galicia	228.834	228.615	-219	100%
Madrid	76.448	98.100	21.652	128%
Murcia	2.576	3.591	1.015	139%
Navarra	104.585	121.552	16.967	116%
País Vasco	81.170	79.767	-1.403	98%
La Rioja	48.774	57.229	8.455	117%
C.Valenciana	57.526	75.763	18.237	132%
TOTAL NACIONAL	**4.835.762**	**6.685.125**	**1.849.363**	**138%**

ECORREGIMENES PASTOS. Superficies planificadas - solicitadas a nivel nacional

Concepto	Tipo de superficie	SUPERFICIE (ha)		
		PLANIFICADA	SOLICITADA	%
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos	Pastos Húmedos	1.659.752	2.349.138	142%
	Pastos Mediterráneos	2.806.180	4.335.987	155%
	TOTAL	**4.465.932**	**6.685.125**	150%

ER PASTOS. Superficie por tipo de pasto y practica, en Navarra.

Tipologia de suelo	Pastoreo Extensivo	Siega sostenible	islas de biodiversidad	TOTAL
Pastos humedos	92.721,00	941,00	17,00	**93.679,00**
Pastos Mediterraneos	27.872,00	2,00	0,00	**27.874,00**
	120.593,00	**943,00**	**17,00**	**121.553,00**

ECORREGIMENES TC. Superficies planificadas - solicitadas a nivel nacional

Concepto	Tipo de superficie	SUPERFICIE (ha)		
		PLANIFICADA	SOLICITADA	%
Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa* en tierras de cultivo	En Tierras de Cultivo Secano	4.486.102	4.816.835	107%
	En Tierras de Cultivo Secano humedo	415.173	629.285	152%
	En tierras de cultivo Regadío	1.093.709	1.443.200	132%
	TOTAL	**5.994.983**	**6.889.320**	115%

ER TC. Superficie por tipo de tc y practica, en Navarra.

Tipologia de suelo	SD	Rotacion	TOTAL
Secano	24.291,00	43.994,00	**68.285,00**
Secano humedo	21.930,00	74.133,00	**96.063,00**
Regadio	4.300,00	62.957,00	**67.257,00**
	50.521,00	**181.084,00**	**231.605,00**

ECORREGIMENES CP. Superficies planificadas - solicitadas a nivel nacional

Concepto	Tipo de superficie	SUPERFICIE (ha)		
		PLANIFICADA	SOLICITADA	%
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales * y cubiertas inertes en cultivos leñosos	En terrenos llanos	1.022.016	712.979	70%
	En terrenos de pendiente media	637.195	583.096	92%
	En terrenos de elevada pdte y bancales	881.158	1.082.316	123%
	TOTAL	**2.540.369**	**2.378.391**	94%

ER CP. Superficie por tipo y practica, en Navarra.

Tipologia de suelo	Cubierta sembrada	Cubierta inerte	TOTAL
Terrenos llanos	5.427,00	3.051,00	**8.478,00**
Pendiente media	2.269,00	1.427,00	**3.696,00**
Elevada pendiente	1.374,00	903,00	**2.277,00**
	9.070,00	**5.381,00**	**14.451,00**

ECORREGIMENES Espacios Biodiversidad. Superficies planificadas - solicitadas a nivel nacional

Concepto	SUPERFICIE (ha)		
	PLANIFICADA	SOLICITADA	%
Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes:	2.208.095	2.991.513	135%
Agroecología:Espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua y Gestión sostenible de la lámina de agua	88.953	52.750	59%
TOTAL	**2.297.047**	**3.044.263**	133%

ER . Superficie por tipo y practica, en Navarra.

Tipologia de suelo	EB	Lamina agua	TOTAL
TC	28.397,00	0,00	**28.397,00**
CP no leñosos	29,00	0,00	**29,00**
CP no leñosos	511,00	0,00	**511,00**
Cultivos bajo agua	0,00	1.234,00	**1.234,00**
	28.937,00	**1.234,00**	**30.171,00**

DIFERENCIAS POR IMPORTES EN ECORREGIMENES.

Ecorrégimen		Planificado (€/ha)	Tramo 1			Tramo 2		
			Umbral (ha)	Importe saldo (€/ha)	DIF	Umbral (ha)	Importe saldo (€/ha)	DIF
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos húmedos		62,16	≤65	51,13	-11,03	>65	43,51	-18,65
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos		40,96	≤95	33,69	-7,27	>95	27,19	-13,77
Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano	sin plurianualidad	47,67	≤70	47,67	0	>70	36,9	-10,77
	con plurianualidad	72,67	≤70	72,67	0	>70	61,9	-10,77
Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo	sin plurianualidad	85,72	≤30	70,51	-15,21	>30	49,36	-36,36
	con plurianualidad	110,72	≤30	95,51	-15,21	>30	74,36	-36,36
Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	sin plurianualidad	151,99	≤25	139,52	-12,47	>25	97,66	-54,33
	con plurianualidad	176,99	≤25	164,52	-12,47	>25	122,66	-54,33
cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos(pendiente inferior al 5%)	sin plurianualidad	61,07	≤15	61,07	0	>15	61,07	0
	con plurianualidad	86,07	≤15	86,07	0	>15	86,07	0
cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media(pendiente igual o mayor al 5% e inferior al 10%)	sin plurianualidad	113,95	≤15	113,95	0	>15	113,95	0
	con plurianualidad	138,95	≤15	138,95	0	>15	138,95	0
cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales(pendiente igual o mayor al 10%)	sin plurianualidad	165,17	≤15	165,17	0	>15	115,61	-49,56
	con plurianualidad	190,17	≤15	190,17	0	>15	140,61	-49,56
Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes		56,04		46,1	-9,94		46,1	-9,94
Espacios de biodiversisas en cultivos bajo agua		156,78		156,78	0		156,78	0

RESUMEN PAGOS NAVARRA A 31/12/2023.

Linea	Importe (90%)	Tipo	TOTAL
ABRS	40.888.698,76	Desacopladas	72.993.955,72
PCR	9.039.169,82		
Jovenes	1.562.753,16		
Rotación_TC-Regadio	6.226.398,42		
Rotación_TC-Secano-Humedo	3.862.155,01		
Pastoreo sostenible_pastos Humedos	3.594.550,13		
Rotación_TC-Secano	1.592.314,60		
SD_TC-Secano-Humedo	1.521.601,02		
SD_TC-Secano	1.339.183,21		
Espacios de Biodiversidad TC y CP	1.054.394,31		
CV espontanea	766.317,03		
Pastoreo sostenible_pastos Mediterraneos	584.466,01		
SD_TC-Regadio	518.660,38		
CV inerte	402.060,04		
Espacios de Biodiversidad Cultivos bajo agua	36.808,31		
Siega_pastos Humedos	4.425,51		
Ovino	4.751.448,79	Acopladas Ganaderia	9.312.019,80
Cebo	0,00		
Vacuno Leche	2.394.406,36		
Vacuno Carne	2.166.164,65		
Poteinas de origen vegetal	1.139.657,50	Acopladas Superficies	2.062.387,63
Tomate	533.999,53		
Arroz	214.201,77		
Remolacha	155.432,00		
Frutos secos	17.996,00		
Olivar	1.100,83		
	84.368.363,15		

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Derechos de Ayuda Básica a la Renta 2024

1. Regionalización
2. Conversión
3. Convergencia
4. Beneficio Inesperado
5. Utilización
6. Consulta pública
7. Cesiones y Reserva Nacional
8. Anexos

1.- Regionalización 2023-27

- Para la aplicación de la Ayuda Básica a la Renta (ABRS) en 2023 se ha reducido el número de regiones de 50 a 20.
- En Navarra la simplificación ha sido menor y pasamos de 12 a 10 regiones.
- Cada recinto agrícola va asignado a una región.
- El dato de región ABRS asignado a un recinto depende básicamente de dos factores:
  - La comarca agraria y
  - La orientación productiva –grupo de cultivo- declarada en la PAC del año 2020 o, si el recinto no había sido declarado, el grupo de cultivo que figuraba en SIGPAC.
- Las regiones ABRS se mantienen constantes en el periodo de PAC 2023-2027. Excepción: Concentraciones Parcelarias.

1.- Regionalización 2023-27

REGIÓN	Valor Medio Regional 2024	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA (2020)			
		SECANO	REGADIO	C. PERMANENTE	PASTOS
1	81,62 €	Ribera alta Ribera Baja			
3	130,09 €	Pirineos Pamplona Tierra Estella Zona media			
4	199,40 €	Nord occidental			
6	158,16 €		Pirineos Pamplona Zona media		
7	205,87 €		Nord occidental Tierra Estella Ribera alta		
8	252,21 €		Ribera Baja		
11	98,62 €			Ribera alta Ribera Baja	
12	142,29 €			Pirineos Pamplona Tierra Estella Zona media	
13	260,54 €			Nord occidental	
17	103,13 €				Nord occidental Pirineos Pamplona Tierra Estella Zona media Ribera alta Ribera Baja

2.- Conversión de Derechos

- Para la Ayuda Básica a la Renta se ha mantenido el sistema de derechos.

- Los Derechos de Pago Básico (DPB) no desaparecieron sino que se convirtieron en Derechos de Ayuda básica a la Renta (DAB) en 2023.

- La conversión de cada derecho ha supuesto el cambio a la nueva región en que se utiliza el derecho y el ajuste de su valor por aplicación del nuevo presupuesto de la ayuda.

- La conversión no está finalizada y se está realizando en varios pasos. En estos momentos estamos a caballo entre dos campañas.

2.- Conversión de Derechos

- Calendario Oficial:
  - Conversión provisional a 1/3/2023: Derechos 2022 + Superficie Solicitada 2022

    Con esta versión se hicieron la Solicitud Única, las cesiones y el pago del anticipo de octubre de la campaña 2023
  - Conversión definitiva a 1/4/2024: Derechos Provisionales 2023 + Superficie Determinada 2023
- Situación actual:
  - Campaña 2023: Primera conversión definitiva, con la superficie determinada 2023 provisional. *Con esta versión se ha hecho el Pago del 1º saldo de diciembre.*
  - Campaña 2024: Versión de Inicio de Campaña = copia de la Primera conversión definitiva 2023.

    Con esta versión se hará en un primer momento la Solicitud única 2024 y las cesiones.

    No es la versión definitiva de 2024.

3.- Convergencia de Derechos

- La convergencia es el proceso por el que el valor de cada derecho cambia año a año, acercándose al valor medio regional (VMR)
- El valor nominal de los DAB baratos se incrementa cada año 1/10 de la diferencia con el Valor Medio Regional de 2026.
- El VN de los DAB caros desciende lo que sea necesario para nutrir el aumento de los baratos. El límite inferior será el VMR.
- Se establecen los siguientes umbrales:
  - En 2024, el VN mínimo = 79% del VMR
  - En 2026, el VN mínimo = 85% del VMR
  - En 2026, el VN máximo = el doble del VMR o 1500€
  - En 2027, el VN mínimo = 90% del VMR
  - En 2029, si la norma lo permite, "convergencia plena"

4.- Beneficio Inesperado

- Objetivo: Evitar el incremento indebido del valor de los DAB por convergencia cuando se ha cambiado la base territorial entre 2022 y 2023. Para ello se compara la conversión provisional con la definitiva.
- Efecto: Congelación del valor del derecho afectado, que no se beneficiará de la convergencia.
- Premisas:
  - Que el VMR de la nueva región en la conversión definitiva (superficie 2023) sea superior al VMR de la región de la conversión provisional (superficie 2022)
  - Que en la conversión definitiva el valor nominal del DAB –antes de convergencia- sea inferior al 50% del VMR de la nueva región.
  - Que afecte a más del 3% de los DAB de la explotación.
  - Que afecte a más de 2 DAB

- Se aplicará en la versión definitiva, abril 2024.

5.- Utilización de Derechos

- En el periodo 2023-2027 no se pueden elegir los DAB a utilizar: desaparece la posibilidad de rotar derechos.
- El orden de utilización ya está fijado: dentro de cada región, primero se utilizan los DAB de mayor importe y a igual importe, los de numeración más baja.
- Si un DAB no se utiliza durante dos años consecutivos se retira.
- Los DAB de reserva nacional son de utilización obligatoria durante las cinco primeras campañas desde su asignación. Si no se utilizan una campaña, se retiran. Si es un DAB con aumento de valor por Reserva Nacional, lo que se retira es el aumento de valor, no el DAB completo.
- Los DAB de RN no se pueden ceder durante esas 5 campañas.

6.- Consulta pública DAB

- En la web del FEGA (https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/ayudas-directas/consulta-derechos-ayuda-basica-renta)
  - Acceso mediante certificado digital o NIF+CódigoDPB22
  - Se ve la ficha de DAB 2023, que muestra también un campo que incluye el pago redistributivo, simulando que se tienen tantas Ha como derechos.
  - Actualmente se ve la versión de la Primera conversión definitiva 2023.
  - Todavía no emite la ficha de 2024.
  - Incluye una calculadora de ayudas directas (ABRS, Redistributivo, Joven, Ecorregímenes y Asociadas) con la información de Superficie Declarada 22 como base. Es editable para poder introducir manualmente los datos de la explotación en 2023 y ss.

- En el Portal del ciudadano (https://pac.navarra.es/SgaGpi/InicioAplicacion.action)
  - Acceso mediante certificado digital o NIF+CIP
  - Para la campaña 2023 se ve la Primera conversión definitiva
  - Para la campaña 2024 se verá la Versión de Inicio de Campaña. Pero habrá que esperar a registrar la Solicitud Única 24 para poder verlo.

7.- Cesiones y Reserva Nacional

- No hay novedades con respecto a la campaña pasada.

- Conviene que titulares con menos de 300€ en DAB, los cedan ya que puede ocurrir que no los cobren y los pierdan.

- Cesiones y Reserva son dos gestiones que se tramitan directamente en el Departamento de Desarrollo Rural: las entidades colaboradoras no pueden grabar en SGA solicitudes de cesiones ni de derechos a la reserva nacional. El trámite se realiza en las oficinas comarcales o a través de correo electrónico en el buzón pagobasico@navarra.es

- La información sobre derechos que aparece en captura de SGA es siempre orientativa y el balance final es provisional. Y más en campañas de transición entre reformas.

8.- Anexos

- Tabla de equivalencia y conversión de regiones
- Tabla de Valores Medios Regionales (VMR) de los Derechos por región y campaña
- Proceso y ejemplos de conversión de Derechos
- Ejemplo de aplicación del Beneficio Inesperado
- Glosario

Equivalencia Regiones PB y ABRS

Equivalencias Regiones Navarra
Pago Básico (PB) - (ABRS) Ayuda Básica a la Renta y Sostenibilidad

Grupo de Cultivo 2020	Región PB	Región ABRS	Comarcas Agrarias
TCS Tierra de Cultivo Secano	301	1	VI y VII
	701	3	IV y V
	901	3	II y III
	1501	4	I
TCR Tierra de cultivo Regadío	901	6	II y III
	1101	6	V
	1401	7	VI
	1501	7	I y IV
	1601	8	VII
CP Cultivos Permanentes	302	11	VI y VII
	702	12	IV y V
	902	12	II y III
	1302	13	I
PP Pastos Permanentes	503	17	Todas

Tabla de conversión de regiones DAB

REGIÓN PB 15	GRUPO DE CULTIVO	REGIÓN AB 23
0201	TCS	1
0201	TCR	6
0301	TCS	1
0301	TCR	6
0401	TCS	1
0401	TCR	6
0501	TCS	2
0501	TCR	6
0601	TCS	3
0601	TCR	6
0701	TCS	3
0701	TCR	6
0801	TCS	3
0801	TCR	6
0901	TCS	3
0901	TCR	6
1001	TCS	4
1001	TCR	6
1101	TCS	4
1101	TCR	6
1201	TCS	4
1201	TCR	7
1301	TCS	4

REGIÓN PB 15	GRUPO DE CULTIVO	REGIÓN AB 23
1301	TCR	7
1401	TCS	4
1401	TCR	7
1501	TCS	4
1501	TCR	7
1601	TCS	8
1601	TCR	5
1701	TCS	8
1701	TCR	8
1801	TCS	5
1801	TCR	8
1901	TCS	5
1901	TCR	8
2001	TCS	5
2001	TCR	9
2101	TCR	9
2201	TCR	9
2301	TCR	9
2401	TCR	10
0102	CP	11
0202	CP	11
0302	CP	11
0402	CP	11

REGIÓN PB 15	GRUPO DE CULTIVO	REGIÓN AB 23
0502	CP	11
0602	CP	12
0702	CP	12
0802	CP	12
0902	CP	12
1002	CP	12
1102	CP	12
1202	CP	13
1302	CP	13
1702	CP	13
1802	CP	13
1902	CP	13
2002	CP	14
2102	CP	14
0103	PP	15
0203	PP	16
0303	PP	16
0503	PP	17
0603	PP	17
0703	PP	18
0803	PP	18
1103	PP	19
1303	PP	16

Valores Medios Regionales VMR

	Campaña				
	2023	2024	2025	2026	2027
Región 1	81,47	81,62	81,77	81,92	81,92
Región 2	97,64	97,83	98,01	98,19	98,19
Región 3	129,85	130,09	130,33	130,58	130,58
Región 4	199,03	199,4	199,58	200,15	200,15
Región 5	307,88	308,49	309,10	309,70	309,70
Región 6	157,85	158,16	158,47	158,79	158,79
Región 7	205,47	205,87	206,28	206,68	206,68
Región 8	251,72	252,21	252,71	253,21	253,21
Región 9	407,20	408,00	408,81	409,61	409,61
Región 10	1229,17	1.231,60	1.234,02	1.236,44	1.236,44
Región 11	98,42	98,62	98,81	99,00	99,00
Región 12	142,01	142,29	142,57	142,84	142,84
Región 13	260,03	260,54	261,05	261,57	261,57
Región 14	367,26	367,98	368,71	369,43	369,43
Región 15	56,10	56,21	56,32	56,43	56,43
Región 16	71,42	71,56	71,70	71,84	71,84
Región 17	102,93	103,13	103,33	103,53	103,53
Región 18	137,29	137,56	137,84	138,11	138,11
Región 19	197,58	197,97	198,36	198,75	198,75
Región 20	187,53	187,90	188,27	188,64	188,64

Proceso y Ejemplos de Conversión

Conversión definitiva a las nuevas regiones:

- Traducimos las regiones de los DPB a las nuevas regiones equivalentes por tablas y buscamos esas nuevas regiones en la Superficie Determinada 23. Si las hay, se convierten en DAB de esas regiones (proporcionalmente si es necesario, y asignando los derechos más caros a las regiones de mayor Valor Medio Regional –VMR-) Si no hay esas regiones:
- Buscamos los grupos de cultivo de las nuevas regiones en la Superficie Determinada 23. Si coinciden, se convierten a las regiones con grupo de cultivo coincidente (% como antes) Si no hay, se convierten a las regiones presentes en la Superficie Determinada 23.
- Los derechos sobrantes o sin Superficie Determinada 23, se convierten a la región nueva equivalente por tablas de menor VMR.

Proceso y Ejemplos de Conversión

Los casos que salen en este anexo son ejemplos de Conversión provisional.

El proceso de Conversión definitiva es idéntico, salvo que se tiene en cuenta la Superficie Determinada en 2023 en vez de la Superficie Declarada en 2022 (RSU22)

Conversión de derechos

Conversión Derechos 1

Paso 1 proporcional

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022			
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.	%Ha
10	201	1	TCS	16	1	TCS	80%
		6	TCR	4	6	TCR	20%
				20			

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº

VMR regional	
región	€
1	81
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 1

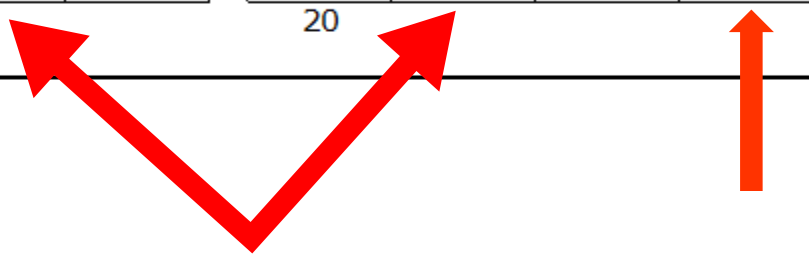
Paso 1 proporcional

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022			
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.	%Ha
10	201	1	TCS	16	1	TCS	80%
		6	TCR	4	6	TCR	20%
				20			

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº



VMR regional	
región	€
1	81
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 1

Paso 1 proporcional

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022			
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.	%Ha
10	201	1	TCS	16	1	TCS	80%
		6	TCR	4	6	TCR	20%
				20			

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº
1	8
6	2

Los derechos más caros van a la región 6, por tener un VMR mayor

VMR regional	
región	€
1	81
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022		
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.
10	501	2	TCS	3	1	TCS
		6	TCR	5	2	TCR
				8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022		
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.
10	501	2	TCS	3	1	TCS
		6	TCR	5	2	TCR
				8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Paso 1: comparar las regiones equivalentes de los derechos con las de la Superficie 2022

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022		
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.
~~10~~ 5	501	2	TCS	3	1	TCS
		6	TCR	5	2	TCR
				8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº
2	5

1º Paso traducción regiones: los 5 derechos más caros a la región 2

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida							Conversión	
Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022			Derechos	
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.	región ABRS	Nº
~~10~~ 5	501	2	TCS	3	1	TCS	2	5
		6	TCR	5	2	TCR		
				8				

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Paso 2: comparar las grupos de cultivo de los derechos con los de la Superficie 2022

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022		
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.
~~10~~ ~~5~~ 2	501	2	TCS	3	1	TCS
		6	TCR	5	2	TCR
				8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº
1	3
2	5

1º Paso traducción regiones: los 5 derechos más caros a la región 2

2º Paso coincidencia de grupo de cultivo: los siguientes 3 derechos a la región 1

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla	
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.
~~10~~ ~~5~~ 2	501	2	TCS
		6	TCR

Superficie 2022		
Ha	región ABRS	Orien. Prod.
3	1	TCS
5	2	TCR
8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº
1	3
2	5
2	2

Paso 3: los derechos sobrantes van a la región equivalente de menor VMR

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Conversión de derechos

Conversión Derechos 2

Pasos 1-2-3

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022		
Nº	región PB	región ABRS	Orien. Prod.	Ha	región ABRS	Orien. Prod.
~~10 5 2~~	501	2	TCS	~~3~~	~~1~~	~~TCS~~
		6	TCR	~~5~~	~~2~~	~~TCR~~
				8		

Conversión

Derechos	
región ABRS	Nº
1	3
2	5
2	2

1º Paso traducción regiones: los 5 derechos más caros a la región 2

2º Paso coincidencia de grupo de cultivo: los siguientes 3 derechos a la región 1

3º Paso: los 2 derechos sobrantes a la región equivalente de menor VMR

VMR regional	
región	€
2	97
6	158

Ejemplo de Beneficio Inesperado

Conversión Derechos

Situación de partida

Derechos PB		Equivalencia Tabla		Superficie 2022	
Nº	VN €	región PB	región ABRS	Ha	región ABRS
100	60	103	15	100	15
100	450	2101	9	100	9
200				200	

Conversión Provisional

Derechos		
región ABRS	Nº	VN €
15	100	60
9	100	450

2023: Cambio de base territorial

Ha	región ABRS
200	9

Conversión Definitiva

Derechos			
región ABRS	Nº Total	VN €	Nº
9	200	60	100
		450	100

Ejemplo de Beneficio Inesperado

Comparativa de Conversiones

	Nº de DAB				
	Región 15		Región 9		TOTAL
	VN 60	VN 460	VN 60	VN 460	
Provisional	100	0	0	100	200
Definitiva	0	0	100	100	200

Datos		
VMR-Región 15	56	
VMR-Región 9	410	50%=205
Derechos totales	200	3%=6
Derechos afectados	100	

Ejemplo de Beneficio Inesperado

Comparativa de Conversiones

	Nº de DAB				
	Región 15		Región 9		TOTAL
	VN 60	VN 460	VN 60	VN 460	
Provisional	100	0	0	100	200
Definitiva	0	0	100	100	200

Datos		
VMR-Región 15	56	
VMR-Región 9	410	50%=205
Derechos totales	200	3%=6
Derechos afectados	100	

Preguntas sobre los derehos afectados:

¿El VMR de la región definitiva es mayor que el de la provisionsal?	410>56	SÍ
¿El VN de los derechos afectados es inferior al 50% del VMR de la región definitiva?	60<205	SÍ
¿Los derechos afetados son más del 3% de los derechos totales?	100>6	SÍ
¿Hay más de 2 derechos afectdos?	100>2	SÍ

RESULTADO

Se aplica el Beneficio Inesperado a los 100 derechos afectados, que se quedan con un valor nominal de 60€ y no convergen hacia 410 €

Sin Beneficio inesperado, en 2026 alcanzarían un valor de 85%VMR=349€

Glosario

- ABRS — Ayuda Básica a la Renta y la Sostenibilidad
- PB — Pago Básico
- TCS — Tierra de Cultivo Secano
- TCR — Tierra de Cultivo Regadío
- CP — Cultivo Permanente
- PP — Pastos Permanentes
- DPB — Derecho de Pago Básico
- DAB — Derecho de Ayuda Básica a la Renta
- VN — Valor Nominal del derecho
- RSU22 — Superficie Declarada 2022
- VMR — Valor Medio Regional
- PV — Pago Verde
- RN — Reserva Nacional

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

AYUDAS DIRECTAS POR SUPERFICIE

Campaña 2024

Definiciones

- **Cultivo principal:** el que está presente en el campo más tiempo en el periodo entre el 1 de marzo y el 30 de junio (antes 1 de mayo a 31 de julio).
- **Cultivo secundario**: el que está en el campo entre dos cultivos principales.
- **Cultivos plurianuales**: aquellas especies vegetales presentes en tierras de cultivo cuya vida vegetativa y ciclo de reproducción, es superior a un año agrícola e inferior a cinco.
- **Fechas de inicio y fin de cultivo**:
  - Importancia la coherencia entre fechas, sobretodo cuando hay cultivo principal y secundario (ER rotación y Siembra Directa y BCAM 7)
  - Importancia para identificar cultivos plurianuales: son los que tienen de fecha de inicio de cultivo anterior al 1 de septiembre de 2023 (espárrago, alfalfa, raygrass plurianual..)
- **Barbecho**: tierra de cultivo retirada de la producción en la campaña agrícola correspondiente al año de solicitud y sobre la que únicamente se realizan actividades de mantenimiento. El barbecho tendrá el tratamiento de cultivo principal, a los efectos del cumplimento de la BCAM7, y no admitirá un cultivo secundario sobre la misma parcela y campaña.

Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

- Umbral mínimo de pago (total ayudas directas): 300 €
- La **ABRS** es un régimen de ayudas directas desacopladas que reciben los agricultores activos en función de las hectáreas subvencionables declaradas en la PAC.
- Cada Derecho de Ayuda (DAB) se activa sobre una hectárea subvencionable de la misma región.
- El importe de la ayuda dependerá:
  - De la superficie subvencionable determinada.
  - Del número de Derechos de Ayuda (DAB) que posea el agricultor (en propiedad o arrendamiento).
  - Del valor unitario de cada DAB.

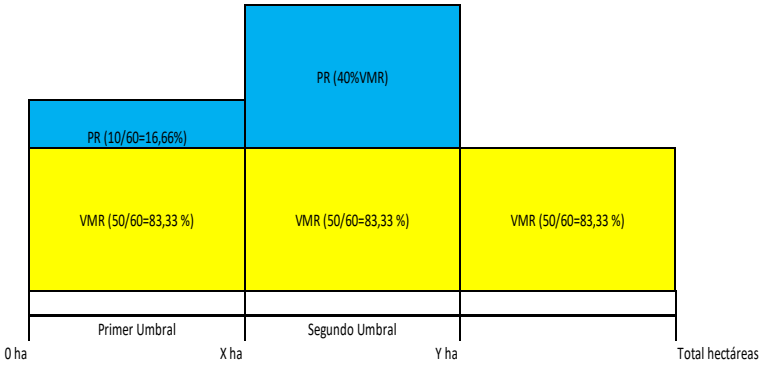
Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad (ABRS)

Degresividad y Capping

- **El importe de la ABR** se reducirá progresivamente a partir de 60.000 € de acuerdo con los siguientes tramos:
  - El 25% para el tramo comprendido entre 60.000 € - 75.000 €.
  - El 50% para el tramo comprendido entre 75.000 € - 90.000 €.
  - El 85% para el tramo comprendido entre 90.000 € - 100.000 €.
  - El 100% para importes > 100.000 €.
- El montante de esta reducción se destinará al **Pago Redistributivo**.
- Se pueden descontar los costes salariales y laborales y derivados de la contratación de empresas de servicios agrícolas. En todo caso el importe máximo de la ABR no podrá superar los 200.000 €.
- En **cooperativas y SAT:** la Degresividad y el Capping, el Pago Redistributivo y la ayuda complementaria a jóvenes se considerará individualmente a cada uno de los miembros titulares de la explotación.

Ayuda redistributiva

- La Ayuda **Redistributiva** es un pago que se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones.
- Este pago se ha diseñado para favorecer a las explotaciones medianas profesionales utilizando un doble umbral para cada región:
  - En las primeras hectáreas de la explotación y hasta el primer umbral (X hectáreas), el pago redistributivo será del 20% del valor medio regional
  - A partir del primer umbral (X hectáreas) y hasta un segundo umbral (Y hectáreas), el pago redistributivo será del 40 % del valor medio.
  - A partir de este último umbral de hectáreas (Y hectáreas) no se concederá el pago redistributivo.



Ayuda redistributiva

- Necesario cobrar ABRS (al menos parte de un derecho).
- Los umbrales son diferentes para cada región, en función de las características y estructura de las explotaciones y el importe disponible (Anexo VIII Real Decreto 1048/2022).
- Cooperativas (agroalimentarias, trabajo asociado, explotación comunitaria de la tierra), SATs y titularidad compartida, cálculo individualmente según **nº de socios** (salvo que salga mejor como 1 socio).
  - Cooperativas: actualización anual del nº de socios (Captura).
  - SATs: actualización anual nº socios (OBLIGATORIO comunicar al Registro SATs).
- Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realizará el cálculo más favorable según el caso:
  - Se priorizarán las primeras hectáreas que corresponde a cada región, proporcionamente.
  - O bien, atendiendo en primer lugar las regiones de mayor importe unitario planificado para la ayuda básica a la renta conforme al anexo III RD 1045/2022.

Ayuda redistributiva

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
1	0 ha a 11,92 ha.	16,38
	11,93 ha a 76,61 ha.	32,77
2	0 ha a 10,83 ha.	19,64
	10,84 ha a 71,66 ha.	39,28
3	0 ha a 7,78 ha.	26,12
	7,79 ha a 53,65 ha.	52,23
4	0 ha a 5,85 ha.	40,03
	5,86 ha a 42,66 ha.	80,06
5	0 ha a 1,21 ha.	61,94
	1,22 ha a 10,32 ha.	123,94
6	0 ha a 5,27 ha.	31,76
	5,28 ha a 55,07 ha.	63,54
7	0 ha a 4,91 ha.	41,34
	4,92 ha a 45,79 ha.	82,71
8	0 ha a 3,78 ha.	50,64
	3,79 ha a 30,25 ha.	101,34
9	0 ha a 3,53 ha.	81,92
	3,54 ha a 33,59 ha.	163,91

Región	Tramos de hectáreas	Importes (€/Ha)
10	0 ha a 2 ha.	220,72
	2,01 ha a 20 ha.	220,72
11	0 ha a 2,61 ha.	19,80
	2,62 ha a 17,68 ha.	39,62
12	0 ha a 1,67ha.	28,57
	1,68 ha a 14,53 ha.	57,17
13	0 ha a 1,52 ha.	52,31
	1,53 ha a 13,93 ha.	104,68
14	0 ha a 1,07 ha.	73,89
	1,08 ha a 8,43 ha.	147,84
15	0 ha a 34,29 ha.	11,29
	34,30 ha a 149,88 ha.	22,59
16	0 ha a 21,96 ha.	14,37
	21,97ha a 94,62 ha.	28,76
17	0 ha a 10,26 ha.	20,71
	10,27 ha a 51,72 ha.	41,44
18	0 ha a 4,15 ha.	27,62
	4,16 ha a 13,12 ha.	55,28
19	0 ha a 6,64 ha.	39,75
	6,65 ha a 17,62 ha.	79,55
20	0 ha a 5,53 ha.	37,73
	5,54 ha a 23,05 ha.	70,19

Ayuda complementaria a jóvenes

- Se concederá **un pago anual por hectárea** igual al valor medio regional de los Derechos de cada región, con el límite de un **máximo de 100 ha para cada explotación**. (No sujeto a Derechos).
- En el caso de jóvenes **agricultoras** el importe de la ayuda será un **15% superior** al valor medio regional que corresponda.
- El pago se concederá por un **máximo de cinco años.**

- **Requisitos:**
  - Edad (<=40 años en la campaña de primera solicitud de ayuda).
  - Primera instalación reciente (5 años antes de la 1ª solicitud).
  - Capacitación agraria.
  - Alta en la Seguridad Social por su Actividad Agraria.
  - En sociedades, que el control efectivo sea de jóvenes.

AYUDAS ASOCIADAS A LA AGRICULTURA



Ayudas Asociadas a la agricultura

- Ayuda asociada a la producción sostenible de **proteínas de origen vegetal.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **arroz.**
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **remolacha azucarera**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **tomate para transformación.**
- Ayuda asociada a los productores de **frutos secos en secano** en áreas con riesgo de desertificación
- Ayuda asociada al **olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental .**



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

- **Objetivo**: fomentar los cultivos proteicos en la UE .
- **Tipos de ayuda:**
  - Ayuda a la **producción de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca).**
  - Ayuda a la **producción del resto de leguminosas**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas de legumbres**.
  - Ayuda a producción de **semillas certificadas resto de leguminosas.**
- En **mezclas de cultivos**: leguminosa cultivo predominante en la mezcla.
- **Destinos de cultivo válidos** en proteicos: **IMPORTANTE!!**
  - 2: Consumo humano en seco
  - 3: Consumo animal
  - 4: Forrajero
  - 5: Forraje deshidratado
  - 6: Semillas para siembra
  - 7: Semillas certificadas para siembra.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas**.
- **Desarrollo mínimo del cultivo**:
  - **Leguminosas para grano**: hasta madurez lechosa del grano.
  - **Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual**: hasta inicio de floración.
  - **Leguminosas forrajeras plurianuales**: durante todo el año, excepto año de siembra y de levantamiento del cultivo.
  - **Leguminosas para la producción de semilla certificada**: hasta madurez fisiológica de la semilla.
  - **Aprovechamiento a pastoreo**: hasta inicio de floración.
  - **No se permite el enterrado** como abonado en verde.



Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos:

- **Alfalfa en regadío**, se deberá cumplir, según el caso:
  - Ser titular de una explotación ganadera (código REGA).
  - Contratos de suministro con explotaciones ganaderas.
  - Contratos de suministro con empresas fabricantes de alimentación animal o deshidratadoras de alfalfa (declaración responsable destino UE).
  - En la SU se debe indicar una estimación de producción total de alfalfa.
- **Ayuda semilla certificada**: contrato con empresa productora de semillas.
- **Superficie mínima por explotación**: 1 ha secano y 0,5 ha regadío.
- **Importes unitarios previstos**:
  - Legumbres/semilla de legumbres: 80 €/ha
  - Resto leguminosas/semilla resto leguminosas: 60 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de Arroz

- **Objetivo:** garantizar la viabilidad del cultivo de arroz así como su sostenibilidad en zonas tradicionales con pocas alternativas de cultivos.

Requisitos:

- Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío en los que se haya sembrado arroz, según la solicitud única de PAC o Registro General de la Producción agrícola (REGEPA), **durante los <u>años 2018, 2019 o 2020</u>.**
- Emplear semilla de **variedades registradas** y siembra antes 30 de junio.
- Presentar **antes del 30 de noviembre** las siguientes declaraciones ante la autoridad competente:
  - Declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso.
  - Declaración de cosecha: superficie y producción obtenida.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Importe unitario previsto**: 136 €/ha.
- **Destino del cultivo**: “consumo humano en seco”.

Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera



- **Objetivo**: el mantenimiento del cultivo de remolacha azucarera en zonas tradicionales y la permanencia de la industria transformadora.

Requisitos:

- Emplear semilla de **variedades registradas** y sembrar entre el 15 de febrero y 30 de junio.
- **Dosis mínima semilla**: 100.000 semillas/ha.
- **Contrato** de suministro con la industria azucarera.
- **Desarrollo agronómico del cultivo** hasta la madurez agrícola completa (finalización de su ciclo productivo).
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 592 €/ha

Ayuda asociada a la producción de tomate para transformación



- **Objetivo**: El mantenimiento del cultivo del tomate para transformación en zonas tradicionales y la permanencia de la industria transformadora.

Requisitos:

- **Dosis mínima:** 22.000 semillas/ha o 20.000 plantas/ha.
- **Entregas cosecha**: entre 15 de junio y 15 de noviembre.
- **Contrato** de suministro con la industria transformadora:
  - Fecha límite de firma: 31 de enero.
  - Fecha límite presentación contratos a Sección Ayudas a las Rentas: en los 10 días hábiles posteriores a la firma.
  - Modificación de contratos: hasta fin de plazo modificaciones SU.
  - Relación de recintos y superficie.
- **Superficie mínima por explotación**: 0,5 ha regadío.
- **Destino del cultivo: "**Otro procesamiento industrial".
- **Importe unitario previsto**: 283 €/ha



Ayuda asociada a la producción sostenible de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación

- **Objetivo**: evitar el abandono de cultivos de frutos secos en zonas áridas.
- **Cultivos**: almendro, avellano y algarrobo.
- **Cultivos en secano** en **recintos SIGPAC con una pendiente > 10%**
- **Densidad mínima:** 80 árboles por hectárea para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo.
- **Superficie mínima**:
  - Por parcela de 0,1 ha
  - Por explotación de 0,5 ha
- **Importe unitario previsto**: 64 €/ha
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 2 “Consumo humano en seco” y 23 “Otro procesamiento industrial”

Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental



Objetivo: Evitar el abandono del olivar en zonas con limitaciones naturales y de alto valor medioambiental.

Requisitos:

- Parcelas de **olivar de secano** declaradas en la PAC o inscritas en el REGEPA en **alguno de los años 2018, 2019 o 2020**.
- **Densidad de plantación:**
  - **Máxima**: 100 árboles/ha (marco 10x10) **y/o pendiente mayor o igual al 25%.**
  - **Mínima:** 30 árboles/ha (marco 18x18)
- **Edad media del olivar:** superior a 10 años.
- **Superficie mínima**: 0,1 ha por parcela y 0,5 ha por explotación.
- **Destinos compatibles**: 1 “Consumo humano en fresco”, 18 “Aceite” y 23 “Otro procesamiento industrial”.
- **Importe unitario previsto**:
  - Primeras 10 ha :43 €/ha
  - Más de 10 ha: 21 €/ha

Ecorregímenes en Tierras de Cultivo, Cultivos Permanentes y Cultivos Bajo Agua



ECORREGÍMENES

- Los **ecorregímenes** son una ayuda por hectárea a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos anuales voluntarios.
- Estas **prácticas** tienen un nivel de **exigencia mayor** que la derivada del cumplimiento de la **condicionalidad reforzada**.
- **Sobre una misma hectárea,** sólo podrá computar una práctica en cada LDG aunque realmente se realicen dos prácticas.
- Una explotación **puede acogerse a varios ecorregímenes**.
- **Importes unitarios diferentes** para cada uno de los 9 Ecorregímenes.
- No es necesario disponer de Derechos, **salvo en el caso del ER de Espacios de Biodiversidad:** al menos 1 Derecho de ABR.
- **Novedad 2024**: Consideración opcional de secano a efectos de caracterización del ER en recintos SIGPAC regadío: se deberán declarar como secano.

ECORREGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
- Siembra directa (P4)
- Espacios de biodiversidad (P5)

CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)
- Cubierta inerte (P7)
- Espacios de biodiversidad (P5)

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua (P5)

Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)



Requisitos: <u>se deben cumplir por separado en secano, secano húmedo y regadío</u>.

- **ROTACIÓN:** Al menos 50% de la superficie de tierra de cultivo (TC) presente cada año un cultivo diferente al año anterior.
  - Se considera rotación cuando hay <u>cultivo principal y secundario</u> el mismo año.
  - 25% de rotación en las explotaciones con más del 25% de tierra de cultivo con especies plurianuales.
  - <u>Cultivos plurianuales</u> (fecha inicio cultivo anterior 1 sept 2023): son subvencionables y no entran en el cálculo de la superficie a rotar salvo el primer año de siembra o plantación.
  - **Flexibilidad en Navarra en 2024 por exceso de precipitaciones en otoño: Se reduce el porcentaje mínimo de rotación al 25 %.**
- **10 % ESPECIES MEJORANTES:** Al menos 10% de la superficie de TC con especies mejorantes (oleaginosas, crucíferas y leguminosas): <u>de las cuales al menos 5% deben ser leguminosas.</u>
- **BARBECHO MÁXIMO:** 20% en general.
  - **Como causa de fuerza mayor, flexibilidad en Navarra en 2024 por exceso de precipitaciones: hasta 40% de barbecho en comarcas agrarias II, III, IV, V, VI y VII.**
  - En el caso de contar con barbecho semillado en un 10% de la superficie correspondiente, el límite de barbecho se elevará en 10 puntos porcentuales.

Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)



- La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
- Cuando la superficie total de tierra de cultivo de la explotación sea menos de 10 ha, la práctica podrá consistir en una de estas dos opciones, sin necesidad de contar con especies mejorantes:
  - Cumplir con el requisito de rotación (25 % en Navarra en 2024).
  - O bien cumplir con el requisito de diversificación cultivando al menos dos cultivos diferentes sin que el principal supere el 75% de la superficie acogida.
  - En estos casos, no se aplica el límite máximo de barbecho.
- El espárrago a partir de 2024 es subvencionable para esta práctica, al igual que otros cultivos plurianuales (como por ejemplo la alfalfa).



Siembra directa (P4)

Los siguientes requisitos en la misma superficie (**al menos un 40 % de la superficie acogida**.:

- **No realizar labores**. Flexibilidad en Navarra en 2024 por exceso de precipitaciones en otoño: se permite en 2024 laboreos verticales en rodadas de maquinaria por aplicaciones de abonado y fitosanitarios así como en las cabeceras de parcelas compactadas (máx. 8 m. ancho).
- **Siembra directa** sobre rastrojos y mantener éstos sobre el terreno.
- **Rotación de cultivos respecto al año anterior**, exceptuando los plurianuales, salvo su año de siembra o plantación.
  - Se considera también rotación el cultivo secundario el mismo año.
  - La superficie de barbecho tras una leguminosa no se considerará a los efectos del porcentaje de rotación.
- **Complemento adicional** de 25 euros/ha por llevar la práctica en años consecutivos sobre la misma superficie (se marca la casilla a nivel de recinto):
  - Recintos con práctica de siembra directa en 2023 y 2024, en 2024 tienen marcado la casilla.
  - Los recintos con la práctica de siembra directa en 2024 por primera vez, viene vacía la casilla.
- **Fotos Georreferenciadas preventivas**: obligados quien tiene el requerimiento por parte de la Sección de Inspecciones y recomendables para el resto de solicitantes.



Espacios de biodiversidad (P5)

Se consideran **espacios de biodiversidad**:

- Los muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro elemento del paisaje establecido para dar cumplimiento a la BCAM 8,
- **Los Barbechos de biodiversidad**:
  - Barbechos sembrados con una mezcla de especies de al menos 2 familias distintas del listado establecido en Resolución FEGA del 5 de octubre de 2022.
  - No dedicar a la producción agraria durante 6 meses entre 1 enero a 30 septiembre.
  - No podrán utilizarse fertilizantes ni fitosanitarios (salvo que lo autorice la autoridad competente).
  - No podrá cosecharse.
  - Deberán mantenerse hasta el 1 de septiembre.
- Los Márgenes e islas de biodiversidad.
- **Las zonas de no cosechado de cereal, oleaginosas y plantas aromáticas**: No cosechar el cultivo ni pastorearlo y mantenerlo hasta el 1 de septiembre

Espacios de biodiversidad (P5)



Requisitos en tierra de cultivo y cultivos permanentes:

- TC de Secano → 7% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- TC de Regadío →4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad
- Cultivos permanentes → 4% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad.
- Sobre los espacios de biodiversidad no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios (no se aplica en zonas de no cosechado).
- Se podrán realizar compensaciones entre las superficies de cultivo de secano o de regadío como espacios de biodiversidad. Para realizar estas compensaciones se aplicarán estos coeficientes:
  - El coeficiente para convertir la superficie de regadío a secano sería de 1,75 (7/4).
  - El coeficiente para convertir la superficie de secano a regadío sería de 0,57 (4/7).

Espacios de biodiversidad (P5)



Requisitos en cultivos bajo el agua (al menos uno):

- Establecer al menos un 3% de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad ó
- Llevar a cabo una gestión sostenible de la lámina de agua en la superficie inundada.
  - Nivelación anual del terreno (apuntar en cuaderno de explotación).
  - Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.
  - Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitos (cuaderno).
  - Construcción de caballones
  - Lámina de agua deberá permanecer en el terreno >3 meses

Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos (P6)

Requisitos de la cubierta vegetal:

- **Mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada** durante todo el año (viva o agostada) que ocupe al menos 40% de la anchura libre de la proyección de copa. (anotar en cuaderno de explotación). En parcelas con pendiente>10 % 1 m adicional.
- La cubierta debe **permanecer viva al menos 4 meses:** En Navarra deberá permanecer viva al menos entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo.
- **Prohibido el uso de fitosanitarios**. Salvo excepciones autorizadas por la Comunidad autónoma
- **Manejo con medios mecánicos:** siega o desbroce.
- **Complemento plurianulidad** (25 euros/ha): viene marcado en los recintos que se hizo la práctica también en 2023 y sin marcar en las nuevas.
- **Fotos georreferenciadas:** obligatorias en los casos con requerimiento de la Sección de Inspecciones y recomendable en el resto de casos.



Cubiertas inertes de restos de poda (P7)

Requisitos de la cubierta vegetal:

- **Triturar los restos de poda** y depositarlos sobre el terreno.
- Cantidad de restos que ocupen una superficie > **40% de la anchura libre de la proyección de copa.**
- **No estará permitida la realización de tratamientos** fitosanitarios sobre la cubierta de restos de poda, salvo que lo autorice la Comunidad Autónoma.
- No se permiten en general labores sobre la cubierta, salvo que lo autorice la Comunidad Autónoma.
- **Excepciones** en caso de una plaga sobre los restos de poda, SÓLO mediante autorización de la autoridad competente:
  - Se permitirá la aplicación de fitosanitarios.
  - Se permitirá la retirada de los restos de poda.
  - Se permitirá el enterrado de los restos de poda después de su tratamiento.



ECORRÉGIMEN	PRÁCTICA	TIPO DE SUPERFICIE	IMPORTES UNITARIOS PLANIFICADOS (€/ha)				
			2023	2024	2025	2026	2027
Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies.	* Pastoreo extensivo (P1), Islas de Biodiversidad (P2) o Siega sostenible (P2)	Pastos Húmedos	**62,16**	59,09	56,31	53,8	51,42
		Pastos mediterráneos	**40,96**	38,92	37,09	35,43	33,86
Rotaciones y siembra directa	* Rotación con especies mejorantes (P3) y Siembra directa (P4)	TC Secano	**47,67**	45,94	44,32	42,81	41,33
		TC Secano húmedo	**85,72**	82,74	79,96	77,36	74,8
		TC Regadío	**151,99**	146,81	141,98	137,46	133,01
Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos	* Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6) y Cubiertas inertes de restos de poda (P7)	Llanos (< 5%)	**61,07**	60,08	59,12	58,19	57,18
		Pendiente media (5-10%)	**113,95**	112,23	110,56	108,94	107,2
		Elevada pendiente (>10%)	**165,17**	162,74	160,39	158,11	155,64
Espacios de biodiversidad (P5)			**56,04**	52,66	49,67	47,01	44,56

Comarcas de Pastos / TC secanos húmedos: Nord Occidental, Pirineos, Cuenca de Pamplona y Tierra Estella.
Comarcas de Pastos mediterráneos / TC secanos: Navarra media, Ribera alta y Ribera baja.

Reducciones y Penalizaciones Ecorregímenes 2024

- Los ecorregímenes en 2024 pueden penalizar (en 2023 no penalizaban).
- Cuando no se alcance o se supere un determinado umbral o un determinado porcentaje requerido por alguna de las prácticas descritas, se aplicará una reducción a la superficie declarada aplicando la siguiente formula:

$$\%\ Reducción = \frac{Umbral\ o\ \%\ requerido - Umbral\ o\ \%\ determinado}{Umbral\ o\ \%\ requerido}$$

  - a) Si el % reducción > 20 %, la superficie determinada será cero.
  - b) cuando la diferencia entre la superficie declarada y la superficie determinada conforme al párrafo anterior sea inferior a 0,3 ha, la superficie determinada se considerará idéntica a la superficie declarada.
  - c) Si la superficie determinada conforme a los dos apartados anteriores es inferior a la superficie declarada, se aplicará una penalización por sobredeclaración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado “Penalización por sobredeclaración de superficies”.

Control de tenencia de recintos

- **<u>Catálogo de recintos de tenencia no demostrada:</u>** Se han cargado en este catálogo:
  - recintos que no se justificaron su tenencia (propiedad, arrendamiento o asignación comunal) tras haberla requerido al titular de SU en 2022 y 2023.
  - Deberán justificar la tenencia mediante documento firmado por el propietario.

- **Precarga de recintos 2024**: Los siguientes recintos se han pasado a aprovechamiento 5 (ni agrario ni forestal, antiguo 150):
  - recintos que no se justificaron su tenencia tras haberla requerido al titular de SU en 2022 y 2023.
  - Recintos inactivos 2023 (recintos con incidencia SIGPAC 199) que no justificaron la tenencia de estos recintos

Creación de Condiciones artificiales

En Navarra se considerarán como indicios o llamadas de atención para su posterior análisis las siguientes casuísticas:

- a) Explotaciones con recintos declarados fuera de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Expedientes que solicitan bajas masivas de recintos en los que se han recibido incidencias de controles administrativos.
- c) Expedientes que solicitan la baja de forma masiva de ayudas concretas tras recibir incidencias de controles administrativos.
- d) Expedientes que solicitan modificaciones masivas de recintos al código de aprovechamiento “Ni agrario ni forestal”.
- e) Expedientes que solicitan modificaciones masivas a barbecho.
- f) Expedientes que se han estudiado los años anteriores por motivo de Condiciones Artificiales y que declaran recintos nuevos en la Solicitud única.

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

SERVICIO DE AGRICULTURA

Sección de Ayudas a las Rentas

sarentas@navarra.es

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA



Requisitos generales

- Las ayudas se conceden por animal elegible y año. Ningún animal podrá recibir más de una ayuda asociada por el mismo animal. EXCEPTO OVINO CAPRINO QUE PASTOREA EN RASTROJERAS

- *Requisitos*
  - Ser Agricultor activo.
  - Animales correctamente identificados y registrados.
  - Un animal cumple con los requisitos de identificación y registro cuando reúna los requisitos para las siguientes fechas:
    - 1 de enero del año de solicitud (ayudas VN, VL, OV y CP)
    - Antes periodo de retención 3 meses (ayuda VC)
  - Explotación REGA registrada conforme al RD 479/2004
  - Titularidad de alta a fecha fin del plazo de modificación SU y durante las fechas en que se determine la elegibilidad de los animales, excepto:
    - Cambios de titularidad (se tienen en cuenta los censos del anterior titular)
    - Jóvenes o nuevos ganaderos.

Ayuda asociada a la ganadería extensiva de vacuno de carne

- Animal elegible: Vacas nodrizas con parto en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud y hasta un 15% de novillas.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / mixta o recría**).
- Explotaciones **extensivas (** o semiextensivas si entregan leche**). A fecha fin plazo SU.**
- Morfotipo carne o procedan de un cruce con estos morfotipos.
- Explotaciones mixtas: se calculara que vacas producen la leche y no se les abonará esta ayuda.
- Animales presentes en tres fechas (1 de enero, 1 marzo y 30 de abril).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, serán animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.

*__Complemento__: se abonará un complemento a los titulares que mantengan animales elegibles inscritos en libros genealógicos de **razas autóctonas (ARCA)** a 1 de enero del año de solicitud.

- Importe unitario provisionales 2023:
  - Vaca Nodriza: 84,55 euros/cabeza.
  - Vaca Nodriza Raza Autóctona: 93,01 euros/cabeza.

Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.

- *Requisitos:*
  - Titulares de explotaciones de vacuno extensivas y semiextensivas que realicen la actividad de engorde de terneros en la explotación de nacimiento del animal. También cebaderos comunitarios
  - Animal elegible: los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne / leche/ mixta**). En el caso de cebaderos comunitarios deberán estar clasificadas a nivel subexplotación como "cebo o cebadero"
  - Serán la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación.
  - **Mínimo 3 animales.**

- Importe Unitario previsto : **32,02 euros/cabeza**

Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

- *Requisitos:*
  - Animal elegible: los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario,
  - Sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud. Inscritos en el RIIA
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción”. Y clasificación zootécnica de “**cebo o cebadero**".
  - Ser la última explotación donde se localizaban los animales antes de su destino al matadero o exportación. Los animales pueden pasar por una explotación intermedia, como un tratante, o centro de concentración, siempre que permanezcan en ella como máximo 15 días.
  - Animales elegibles:
    - Mínimo 3 animales.
    - Máximo de 1.417 animales.

- Importe Unitario previsto : **18,94 euros/cabeza**
  - Importe completo para los 600 primeros animales elegibles.
  - El 50% del importe para los siguientes animales elegibles hasta 1.417 animales.

Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca

- Animal elegible: Hembras de edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de solicitud. Inscritas en el Registro General de Identificación Individual
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**leche / mixta o recría**).
- Morfotipo de aptitud eminentemente láctea.
- Haber **realizado entregas** de leche a primeros compradores, al menos, durante 6 meses entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la **declaración de ventas directas** en el año natural anterior al de la solicitud.
- Animales presentes entre fechas (1 de enero, 1 de marzo y 30 de abril).
- Los animales localizados en movimientos temporales (**pastos**, ferias y mercados), se tendrán en cuenta siempre que hubieran notificado el movimiento correctamente.
- Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, serán animales elegibles los presentes en la explotación a 30 de abril.
- Máximo 725 animales

Importe unitario provisional 2023:

- Región peninsular: 170,39 euros/cabeza.
  - Importe completo para los 150 primeros animales elegibles.
  - El 50 por ciento del importe completo para los siguientes animales elegibles hasta 725 animales.
- Zona de montaña: 195,94 euros/cabeza.

Ayuda asociada para ganadería extensiva y semiextensiva de ovino y caprino de carne

- Requisitos
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
  - Con explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o tipo “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne o mixta**).
  - Umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos **0,6** corderos/cabritos o animales menores de 12 meses por hembra elegible y año.
  - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo (**0,3**).
  - Periodo: Entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, serán animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.
  - Mínimo 30 hembras reproductoras de **ovino.**
  - Mínimo 10 hembras reproductoras de **caprino.**

- Importe unitario provisional 2023: 15,6 euros/cabeza.

*Cuando la explotación cuente con declaraciones de entregas o ventas directas de leche en el Sistema de Información Láctea (INFOLAC), se determinará la pertenencia de los animales al censo de hembras lecheras o al de hembras de aptitud cárnica, teniendo en cuenta rendimiento lechero medio establecido para España en 230 litros para el ovino de leche y 380 litros para el caprino de leche. **En Navarra media ASLANA 186 litros para ovino.**

Ayuda asociada para para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.

- Requisitos
  - Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
  - Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica **(leche/ mixta**).
  - Producción mínima de leche de 80 litros por hembra reproductora de ovino y año o 200 litros por hembra reproductora y año en el caso del caprino.
  - Si no se alcanza el umbral mínimo, se ajustará el número de hembras admisibles a las que cumplan dicho umbral. Siempre que se alcance al menos el 50% del umbral mínimo .
  - Entregas a compradores realizadas en el periodo (1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud) y, en su caso, las ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud.
  - Jóvenes ganaderos y nuevos ganaderos, serán animales elegibles los presentes en la explotación a fecha fin de plazo de la solicitud.
  - Mínimo 30 hembras reproductoras de **ovino.**
  - Mínimo 10 hembras reproductoras de **caprino**.

- Importe unitario provisionales 2023: 16,08 euros/cabeza.

Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos…

- SOLO para los solicitantes que declaran como **máximo 2 hectáreas subvencionables** de pastos permanentes o las hectáreas de pastos declaradas sean **menos del 3 % del total de hectáreas subvencionables** de cada campaña.

- Animal elegible: hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente identificadas y registradas individualmente conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única.
- Explotación REGA de tipo “Producción y reproducción” o “Pasto”. Y clasificación zootécnica (**carne/ leche/ mixta**).
- Hayan declarado hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes con aprovechamiento de rastrojeras, barbechos o restos hortofrutícolas, en base a **pastoreo**, propias o de otro titular (aportar acuerdo o concesión o adjudicación para la realización de este aprovechamiento.
  - **Declarar: Aprovechamiento “Subproductos pastables”**
  - Máximo de animales subvencionables: (ha*1,2)/0,10
  - Importe unitario provisionales 2023: 13,63 euros/cabeza.

Ejemplo 1:

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción de leche”
  - Caprino “Producción reproducción de carne”

- APS ovino/caprino:
  - Hembras reproductoras ovino leche:100
  - Hembras reproductoras caprino carne:8
- Solicita:
  - Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
  - Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
- Umbrales salidas (1 junio 2023- 31 mayo 2024)
  - Entregas de leche ovino: 7.000 litros venta industria. **UMBRAL: 7.000/100 = 70lts/hembra**
  - Salidas de corderos: 80 corderos. **UMBRAL: 80/100= 0,8**
  - Salidas cabritos: 5. **UMBRAL: 5/8= 0,625**
- Incidencias
  - Control 2464: No cumple con el mínimo de hembras elegibles de caprino de carne.
  - Control 2486 Productor de ovino de leche con umbral de producción de leche mayor o igual al 50% del umbral previsto.

- Animales a pagar:
  - 80 ovejas (7000/80 = 80,46 lts/hembra)
  - 0 cabras

Ejemplo 2:

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción mixta”
- Solicita:
  - Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
  - Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra
- APS ovino/caprino:
  - Hembras reproductoras ovino mixta: 380
    - Hembras reproductoras leche: 60 (11.118 litros/186 (rto medio latxa en Navarra)
    - Hembras reproductoras carne: 320
- Umbrales salidas (1 junio 2023- 31 mayo 2024)
  - Entregas de leche ovino: 11.118 litros venta industria. **UMBRAL: 11.118/60 = 185,3 lts/hembra**
  - Salidas de corderos: 239 corderos. **UMBRAL: 239/320= 0,75** 
- Incidencias
- Animales a pagar:
  - 60 ovejas leche.
  - 320 ovejas carne.

Ejemplo 3.

- Explotaciones REGA
  - Ovino “Producción reproducción carne”
- Solicita:
  - Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne
  - Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortícolas
- APS ovino/caprino:
  - Hembras reproductoras ovino mixta: 500 → 50 UGM
- Derechos ABRS:
  - 50 derechos en la región 03 (Cultivo de secano)
  - 1,5 hectáreas y 1,5 derechos en la región 17 (Pastos) ☑
  - 30 hectáreas justificadas (aprovechamiento rastrojeras, barbechos o restos hortofrutícolas)
- Carga ganadera: 50UGM / 30 Ha = 1,67 > 1,2 UGM/Ha
- Animales a pagar
  - Ovino de carne: 500 si cumple con los umbrales de salidas.
  - Ovino Rastrojeras: (30*1,2)/0,10 = 360 ovejas

Importes unitarios

Línea	Producto		Importe provisional 2023 €/Animal
Producción de leche de vaca	Zona Normal	<= 150 Vacas	170,39
		151 – 725 Vacas	85,19
	Zona de Montaña	<= 150 Vacas	195,94
		151 – 725 Vacas	97,97
Vacuno Extensivo	Raza no autóctona		84,55
	Raza autóctona		93,01
Engorde de terneros en la explotación de nacimiento			
Engorde Sostenible de terneros	<= 600 terneros		
	601 – 1417 terneros		
Ovino y Caprino de Carne en Extensivo o Semiextensivo			15,61
Producción Sostenible de Leche de Oveja y Cabra			16,08
Ovino y Caprino sin Pastos a su disposición			13,63

Informe carga ganadera_2024

INFORME CARGA GANADERA

Resumen superficie forrajera		
	Sup. Bruta	Sup. Neta
Pastos Permanentes		
Pastos < 5 años		
Hierbas y otros forrajes herbáceos		
Barbecho		
Rastrojeras		
TOTAL		

DENSIDAD GANADERA (UGM/ha)				
	Sup. Neta	UGM a fecha de solicitud	Densidad ganadera	Densidad ganadera necesaria
Actividad Agraria ABRS				> = 0,2
Ecorrégimen pastoreo (Húmedo)				> = 0,4 y < = 2
Ecorrégimen (Mediterráneo)				> = 0,1 y < = 1,2
Ganaderia Sostenible				>= 0,4 y <=1,5
Razas autóctonas				< 2
Ganadería Ecológica				>= 0,4 y <=1,5

Resumen de UGM ABRS y Ecorrégimenes Pastos				
Especie	Tipo de ganado	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	< 6 meses		0,8	
	>= 6 meses		0,8	
Bovino	Menores de 1 año		0,4	
	De 1 año a menos de 2 años		0,7	
	Machos > = 2 años		1	
	Vacas aptitud láctea > = 2 años		1	
	Vacas no lecheras (incluye novillas y nodrizas) > = 2 años		0,8	
Ovinos y caprinos	Ovinos		0,1	
	Caprinos		0,1	
Porcino	Lechones > 20Kg peso vivo		0,027	
	Cerdas de cría > 50 kg		0,5	
	Otros cerdos		0,3	
TOTAL				

Resumen de UGMs PDR			
Especie	Nº animales censados	Equivalencia UGM	*UGM*
Equino	>= 6 meses	1	
Bovino	> = 6 meses < 2 años	0,6	
	> = 2 años	1	
Ovinos y caprinos	Ovinos	0,15	
	Caprinos	0,15	
Porcino	Cerdas de cría > 50 kg	0,5	
	Otros cerdos (verracos)	0,5	
TOTAL			

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

ECO REGÍMENES en pastos





ECO REGÍMENES

- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Húmedos.**
- Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de **Pastos Mediterráneos.**
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de secano húmedo**.
- Rotaciones y siembra directa en **tierras de cultivo de regadío**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos llanos**.
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.**
- Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en **cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente.**
- Espacios de biodiversidad en **tierras de cultivo y cultivos permanentes**.

ECO REGÍMENES

PRÁCTICAS DIFERENTES

PASTOS:

- Pastoreo extensivo (P1)
- Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

TIERRA DE CULTIVO:

- Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
- Siembra directa (P4)
- Espacios de biodiversidad (P5)

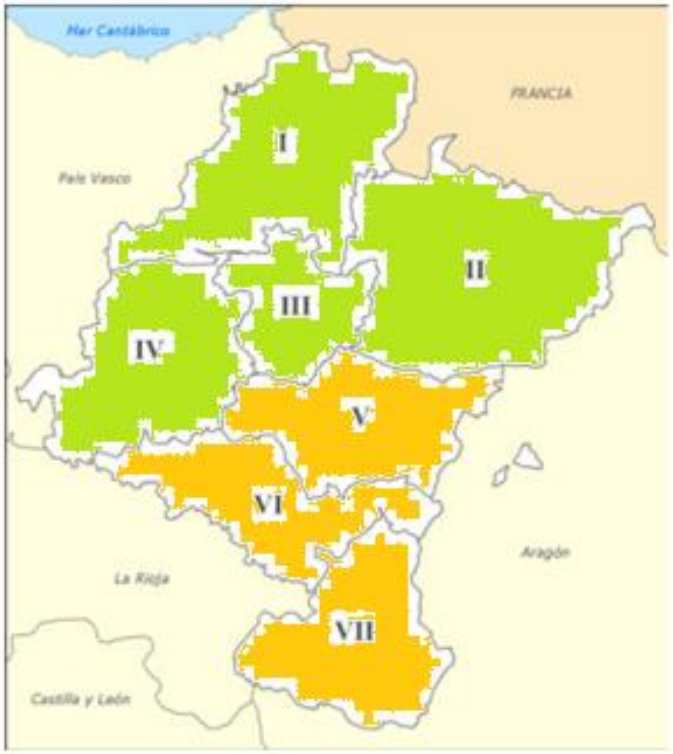
CULTIVOS PERMANENTES:

- Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)
- Cubierta inerte (P7)
- Espacios de biodiversidad (P5)

CULTIVOS BAJO AGUA

- Espacios de biodiversidad – Gestión lámina de agua (P5)

Mapa de comarcas



Mapa 7. Comarcas Agrarias:

I: Noroccidental

II: Pirineos

III: Cuenca de Pamplona

IV: Tierra Estella

V: Navarra Media

VI: Ribera Alta-Aragón

VII: Ribera Baja

- Pastos húmedos y secano húmedo: comarcas con pluviometría media de 10 años => 650 mm

- Pastos mediterráneos y secano: comarcas con pluviometría media de 10 años < 650 mm

Generalidades ER en Pastos

- Pago anual por hectárea subvencionable de pastos permanentes o pastos temporales.
- No es necesario tener derechos ABRS.
- Ser agricultor activo
- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo de solicitud única.

Tipo de superficie	Importe unitario planificado 2023	Umbral de degresividad
Pastos húmedos	62,16	65
Pastos mediterráneos	40,96	95

Pastoreo Extensivo (P1)

- Explotación REGA de alta a fecha fin de plazo de solicitud única.
  - Tipo “Pasto”
  - Tipo “Producción y Reproducción”
    - **BOVINO**: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixtas”, “recria”- “ **Extensivas o semi-extensiva** (RD 1053/2022 de ordenación de granjas bovinas)
    - **OVINO y CAPRINO** :“producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
    - **EQUINO** :“producción de carne”, ”mixtas”.
    - **PORCINO** : sistema productivo “extensivo”, “mixto”
- Pastoreo con animales propios >120 días/año (continuo o discontinuo).
- En la solicitud podrá indicar con qué animales va a realizar el pastoreo y agrupar los recintos de pastos con el mismo manejo.
- Pastorear equitativamente (UGM-Superficie) todos los grupos de pastoreo.
- Carga ganadera media anual:
  - Pastos húmedos → 0,4 - 2 UGM/ha
  - Pastos Mediterráneos → 0,2- 1,2 UGM/ha

*** BCAM 2 relativa a la protección de humedales y turberas. Carga ganadera máxima 1 UGM/Ha. A partir del 1 de enero de 2024.**

Pastoreo Extensivo NOVEDAD

- En la Solicitud Única:
  - Indicar los grupos de pasto (distantes un máximo de 10 Km)
  - Anotar las fechas previstas de inicio y fin de pastoreo por grupo de pasto.

Si se modifican las fechas de inicio o fin de pastoreo y distan más de 15 días de las declaradas se comunicaran por las siguientes vías:

- Rellenando el cuaderno digital voluntario.
- Notificación electrónica a la Sección de Ayudas a las Rentas

A más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización. Aportando las evidencias oportunas:

- Fotografías georreferenciadas.
- Información de dispositivos de geolocalización animal.
- Guías de traslado.
- Cuaderno de explotación.
- ….

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

- **SÓLO explotaciones ganaderas inscritas en REGA**:
  - **Bovino, ovino y caprino**: Reproducción para producción de carne, de leche y mixta.
  - **Equino**: Reproducción para producción de carne y mixta.
- Pastos permanentes y temporales de aprovechamiento siega.
- **Dos subprácticas**:
  - Islas de biodiversidad o
  - Siega sostenible.

* Los beneficiarios se acogerán solamente a una subpráctica para todas las hectáreas de pastos con aprovechamiento SIEGA

Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)

Islas de biodiversidad

Superficie sin segar del 7% total superficie de pastos permanentes y pastos temporales con aprovechamiento de siega:

- Para el computo del 7% se contabilizan los **elementos del paisaje.**

- **Sin actividad agraria** de 1 enero-31 agosto
- **Actividades permitidas en las islas a partir del 31 de agosto:**
  - Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo respetando las cargas del pastoreo extensivo.
  - Aprovechamiento agrícola (siega, laboreo, siembra)
  - Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones
  - No se permite el uso de herbicidas.

- Las superficie sin segar se indicaran en la SU, podrán ser diferentes cada año.
- Anotación en el “Cuaderno de explotación”:
  - Fechas y actividades realizadas.
  - a más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización.

Islas de biodiversidad y siega sostenible (P2)

Siega sostenible

Período de no aprovechamiento de siega de los pastos permanentes (PP) o temporales de 60 días durante los meses de junio, julio y agosto.

NAVARRA : 3 julio a 31 agosto (ambos inclusive)

- **Frecuencia de siega** no superior:
  - 3 cortes → explotaciones con más del 50% de pastos a altitud <=300m
  - 2 cortes → cuando dicha altitud supere los 300m
- Siempre que sea posible se priorizará el henificado frente al ensilado (especialmente en zonas de Red Natura 2000).
- Anotación en el Cuaderno de explotación:
  - Labores de siega realizadas.
  - a más tardar en los **30** días posteriores a la fecha de realización

Penalizaciones y ajustes

Penalización:

$$\frac{(Superficie\ Declarada\ -\ Superficie\ Determinada)}{Superficie\ Declarada}\ x\ 100¶$$

Ajustes:

$$Porcentaje\ de\ reducción\ ¶$$
$$= \frac{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido - Umbral\ o\ porcentaje\ determinado}{Umbral\ o\ porcentaje\ requerido}¶$$

ABRs en pastos





ABRS en pastos permanentes o temporales

- Actividad Agraria en pastos
  - Actividades de producción:
    - Siega para producción de hierba
    - Pastoreo con animales de la propia explotación.
      - En los pastos utilizados en común se exige guía de traslado.
      - El vacuno de leche y el vacuno de lídia no utiliza los pastos utilizados en común (comunales).
  - Actividades de mantenimiento (Debidamente justificadas)
    - Siega mantenimiento (solo en pastizales)
    - Desbroce (solo en pastos arbustivos y arbolados)
    - Mantenimiento del drenaje (solo en pastizales).
    - Estercolado o fertilización
    - Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial.

- Justificación Actividad Agraria
  - **Carga ganadera >0,2 UGM/ha.**
  - **Guías de traslado.**
  - **Fotografías georreferenciadas.**
  - **Autorización de Medioambiente para el desbroce.**
  - **Facturas y pagos para las operaciones de mantenimiento**
  - **Maquinaria propia.**
  - **Facturas de venta de hierba.**
  - **…..**

Situaciones de riesgo de condiciones artificiales en superficies de pastos

- Cuando las unidades de producción ganaderas de la explotación sean incoherentes con la superficie de pastos declarada (Carga ganadera < 0,2 UGM/ha).
- Pastoreo en común (Polígono 990)
  - Declarar parcelas no tener animales de especie o clasificación zootécnica compatible con el pastoreo o tener una carga ganadera < 0,2 UGM/ha.
  - Declarar Parcelas en un municipio distinto al de la explotación REGA, y no disponer de guías de traslado a pastos.
  - Vacuno de leche y vacuno de lidia.

- Declarar parcelas de pastos se ubiquen a más de 10 kilómetros de la ubicación principal de las instalaciones ganaderas sin que existan registros de movimiento.
- Recintos Siega con CSP 65-85.

Ejemplo: Manejo de pastoreo dudoso para vacuno y equino.





Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SERVICIO DE AGRICULTURA

Sección de Ayudas a las Rentas: 848424959

Correo electrónico: sarentas@navarra.es

MÁS INFORMACIÓN:www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027

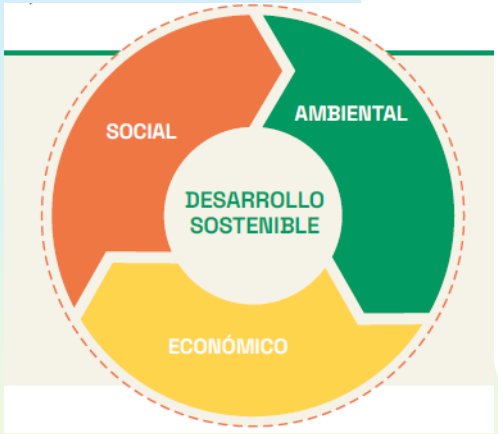
Desarrollo Rural SIGC

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Plan estratégico de la PAC-PEPAC

UN ÚNICO PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC para primer y segundo pilar



4 MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → condicionalidad reforzada

- → Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- → Ayuda redistributiva
- → Ayuda a jóvenes
- → Eco-regímenes (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- → Ayudas asociadas a la producción
- → Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Desarrollo rural “Segundo pilar”

- ✓ Las intervenciones de desarrollo rural se integran dentro del Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027, derivado del Reglamento (UE) nº 2021/2115
- ✓ Ayudas/Intervenciones independientes de pagos directos y derechos ABRS. Mínimo 300 euros de AD no es limitante para solicitar ayudas PDR
- ✓ Ayudas plurianuales. Compromisos de 5 años
- ✓ Se deroga la Orden Foral 31/2022, de 11 de marzo y hay otra a punto de aprobarse actualmente en portal transpaencia.
- ✓ Ayudas cofinanciadas con Gobierno de Navarra en un 40%
- ✓ De aplicación la ley de subvenciones (incumplimientos de Hacienda y SS)
- ✓ Se cobran al año siguiente, actualmente preparamos los pagos 2023 para pagar primavera
- ✓ Recomendación de ingresar al PEPAC 2024-2028 los compromisos vigentes residuales

Desarrollo Rural

Ayudas del Programa de desarrollo rural (PDR) 2014-2020



Nuevas Intervenciones PEPAC



Equivalencias Medidas-Intervenciones

MEDIDAS 2014-2020		TIPOS DE INTERVENCIONES 2023-2027
M01	Transferencia de conocimiento	Intercambio de conocimiento e información
M02	Servicios de asesoramiento	
M04	Inversiones en activos físicos	Inversiones
M05	Recuperación el potencial dañado	
M08	Inversiones forestales	
M07	Servicios a la población	
M06	Desarrollo de explotaciones (jóvenes)	Jóvenes y "start-up"
M03	Regímenes de calidad	Cooperación
M09	Organizaciones de productores	
M16	Cooperación	
M19	LEADER	
M10	Agroambiente y clima	Pagos medioambientales, clima y otros compromisos de gestión
M11	Agricultura ecológica	
M15	Medidas silvoambientales	
M14	Bienestar animal	
M12	Natura 2000 y DMA	Ayudas a zonas Natura 2000 y DMA
M13	Zonas con limitaciones naturales	Ayudas a ZLN
M17	Gestión del riesgo	Gestión del riesgo

INTERVENCIONES SIGC

Reglamento UE 2020/1115

Artículo 70 Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Superficie

6501 Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6502 Compromisos en superficies forestales

6503 Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos,

6613 Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y

Animales:

6504 Compromisos para bienestar y sanidad animal

6505.1 Compromisos de conservación de recursos genéticos (razas autóctonas).

Artículo 71 Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Artículo 72 Zonas con desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios

6712 Pagos por desventajas específicas resultantes de la aplicación de la directiva marco del agua y la red natura 2000.

Líneas de ayuda Desarrollo Rural

PDR 2015-2020

- M13. ZLN. Zonas Limitaciones Naturales. Convocatoria 2024
- M10. Captura de Carbono. (Convocatoria 2020-2024)
  - Agricultura Ecológica. Conversión y Mantenimiento* (Convocatoria 2023-2024)
  - Razas autóctonas de Navarra* (Convocatoria 2023-2024)
  - Ayuda para la producción agroambiental de patata de siembra*(Convocatoria 2023-2024)

Intervenciones PEPAC

Nuevas convocatorias 5 años 2024-2028

- 6501.4 Apicultura para la biodiversidad
- 6504 Bienestar animal
- 6503 Agricultura Ecológica. Conversión y Mantenimiento*
- 6505.1 Razas autóctonas de Navarra.*
- 6501.2 Ayuda para la producción agroambiental de patata de siembra*
- 6501.3 Sistemas ganaderos sostenibles
- 6501.3 Prados de siega de Alto Valor Natural
- 6501.5 Barbechos para las Aves esteparias
- 6501.6 Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles.
- 6501.6 Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros.

Navarra

LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL (Navarra, Comunidad Foral de)

LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2023-2027

Intervención 6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 Razas autóctonas

- Razas Autóctonas de Navarra. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes. Convocatoria 2024
- Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo. Convocatoria 2024

Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6501.1 Producción Integrada

- Ayuda a la producción agroambiental de patata de siembra. Convocatoria 2024

6501.2 Compromisos de cultivos sostenibles

- Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles. Convocatoria 2024

6501.3 Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos

- Fomento de sistemas ganaderos sostenibles, mediante pastoreo y extensificación. Convocatoria 2024
- Prados de siega de alto valor natural Convocatoria 2024

6501.4 Apicultura para la biodiversidad

- Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2024
- Apicultura para la biodiversidad. Convocatoria 2023

6501.5 Protección de la avifauna

- Barbechos para las aves esteparias. Convocatoria 2024

6501.5 Protección de la avifauna

- Barbechos para las aves esteparias. Convocatoria 2024

Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

- Conversión a los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024
- Mantenimiento de los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2024

Intervención 6504. Compromisos para bienestar y sanidad animal

- Bienestar animal. Convocatoria 2024
- Bienestar animal. Convocatoria 2023

Ayudas NO_SIGC

- NO PDR - Ayuda a la remolacha azucarera acogida al régimen de minimis. Convocatoria 2024

LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

Agroambiente y clima

- Captura de carbono en secanos semiáridos. Convocatoria 2020
- Ayuda a la producción agroambiental de patata de siembra. Convocatoria 2023
- Razas locales en riesgo de abandono. Convocatoria 2023

Agricultura ecológica

- Conversión a los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2023
- Mantenimiento de los métodos y prácticas de la agricultura ecológica. Convocatoria 2023

Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

- Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Convocatoria 2024



Superficie Forrajera y CG

Carga ganadera es única por explotación.

La superficie forrajera de cultivo será la correspondiente a **todos los productos aptos para pasto**, (pasto y siega) elegibles o no para el pago de la ayuda:

Agrupación "Pastos permanentes" superficie neta de Pastos permanentes de 5 o más años, Pastizal, Pasto arbustivo y Pasto arbolado **62**

Los cultivos de la agrupación "Hierba u otros forrajes herbáceos": 63 Pastos de menos de 5 años, 68 Festuca, 69 Raygras perenne,70 Agrostis, 71 Arrhenatherum, 72 Dactilo,73 Fleo, 74 Poa, 78 Raygras anual, 139 Hierba cinta,140 Abaca alias Manila, 141 Kenap, 347 Cultivos mixtos de especies pratenses.

"**Subproductos pastables"** Rastrojo de cereal (antiguas corralizas)

Tipo de ganado	UGM PDR	UGM AD
Equinos > 6 meses	1'00 UGM	0'80 UGM
Vacuno > 2 años	1'00 UGM	0'80 /1 UGM
Vacuno de 6 meses a dos años (inclusive)	0'60 UGM	0'70 UGM
Ovinos reproductores (hembras y sementales)	0'15 UGM	0'10 UGM
Caprinos reproductores (hembras y sementales)	0'15 UGM	0'10 UGM
Porcino reproductor (> 1 año)	0,50 UGM	0,50 UGM

Lecturas: la media de las UGM admisibles contabilizadas en la base de datos del SITRAN Autonómico y SITRAN Nacional en cuatro fechas: 1 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y el día de finalización del plazo de modificaciones de la S.U. (*pendiente revisar para nuevas explotaciones que se instalan)

Ayudas del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020



AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS



ZLN

Superficies ubicadas municipios catalogados como zona de montaña y con limitaciones naturales

Ayuda de pago y concesión anual. Convocatoria 2024

Superficie mínima de 2 hectáreas de todos los cultivos

Barbecho sembrado el año anterior

Pastos solo para explotaciones ganaderas

- La superficie forrajera pastable indemnizable se limitará a las UGM de especies compatibles con pastos de la explotación.
- Se incluye ganado de leche

Coeficiente cultivos

- coeficiente hectárea pasto: 1
- coeficiente hectárea de resto cultivos 0,7

Modulación

Hectáreas	Coef. reductor
<25	1
25-50	0,6
50-100	0,3

ZLN

Titulares ATP y sociedades > 50% personas socias ATP

- - Estar inscritos en el REAN
- - Cotizar Seguridad Social Agraria
- - 50% renta total provenga de la actividad agraria
- -Exigencia de 0,5 UTA

AA

- Agricultor Activo: Todos lo son por ser ATP al cotizar SSA

Desfavorecida
74,08 €/ha

Montaña
93,63 €/ha

Alta Montaña
127,68 €/ha

Captura de Carbono



Convocatoria 2020-2024

Último año

Objetivo: Captura de carbono y reducción de emisiones de gases efecto invernadero

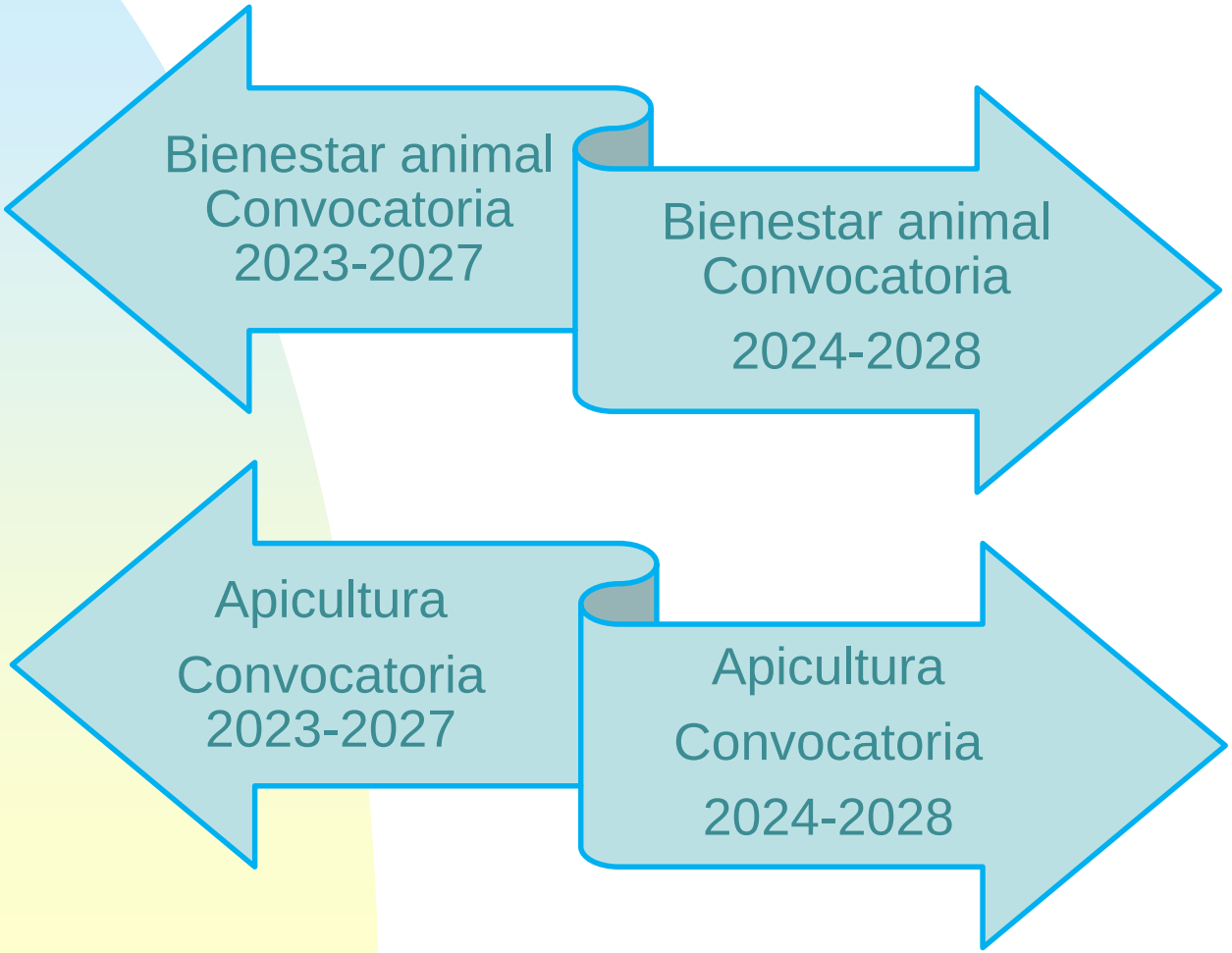
Importe 208 €/ha

- Parcelas **Natura 2000 en Bardenas Reales**
- Tierra Arable **secano y** recintos fijos los 5 años
- **Alfalfa variedad Aragón** (60-28) semilla certificada
- **Mantener la cubierta** de alfalfa 5 años solo con laboreos obligatorios, incluyendo resiembra si fuera necesaria
- Permitido **paso ganado** a partir 1 septiembre – 31 octubre
- **Incompatible**: Sostenibilidad y Agricultura ecológica. Ecoregímen Rotación

Intervenciones PEPAC desarrollo rural 2024-2028



Convocatorias que se reabren



6504 Bienestar animal





✓Explotaciones de **Gallinas,** mínimo 3 UGM de animales inscritos en SITRAN en Sistemas de producción campero y ecológico.

- Acreditar la **formación** que exija la normativa sectorial o de bienestar animal.

Explotaciones avícolas camperas carne

- Certificado de acreditación expedido por empresa certificadora oficial conforme al Reglamento (CE) nº 543/2008 de la Comisión de 16 de junio de 2008.

Aves Producción carne (0,003 UGM /pollo)

- Cría ecológica
- Campero criado en total libertad
- Campero tradicional
- Campero

Explotaciones avícolas camperas de puesta

- Declaración responsable cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 637/2021, 27 de julio.
- Informe técnico del manejo de las aves en su explotación expedido por personal veterinario

Aves puesta: (0,005 UGM /gallinas)

- Cría ecológica
- Camperas

Explotaciones avícolas Ecológicas,

Sistemas de cría según requisitos normativos de explotaciones clasificadas como ecológicas, con licencia de CPAEN

Mantener el **90% de las UGM comprometidas** durante los 5 años del periodo de concesión

Solicitud: Descargar explotación SITRAN y declarar patio Censo anual 2024 actualizado

Importes Aves Camperas

- **70 €/UGM**

Importes Aves Ecológicas

- **270 €/ha**

6501.4 Apicultura

Ayuda destinada a colmenas en producción Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra.

Censo mínimo =

20 colmenas

(40 hectáreas de pecoreo)

80 Colmenas máximas /colmenar=

(160 hectáreas de pecoreo), pudiendo un titular tener varios colmenares.

500 colmenas máximo con derecho a prima/solicitante

(1.000 ha)

Los asentamientos de colmenas, deberán disponer como mínimo, de **una superficie de vegetación espontánea** de 2 hectáreas por colmena en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del asentamiento.

Distancia mínima entre colmenares

> 1 kilómetro

(si entre ellos superan 80 colmenas)

Solicitud:

- Descargar explotación SITRAN
- Coordenadas alfanuméricas de colmenares (X,Y)
- Declaración gráfica de colmenares. ¡Actualizar!
- Número de colmenas por colmenar

- Mantener actualizado el libro de explotación apícola
- No realizar alimentación estimulante a las abejas en cuya composición se encuentre el polen.
- Tratamiento varroa obligatorio
- Para Trashumantes, permanecer al menos 6 meses en la ubicación declarada



Importes/ha

8 € colmenares =<40 colmenas

7 € colmenares 40-80 colmenas/colmenar

1.5 € colmenar ecológico

NUEVAS Intervenciones PEPAC

- Periodo 5 años 2024-2028
- Solicitar anualmente, en la Solicitud Única de la campaña el pago anual de la ayuda
- Mantener el 90% de las Ha/UGM comprometidas
- Sometimiento a cualquier actuación de comprobación



6501.3 Sistemas ganaderos sostenibles



Aprovechamiento anual de toda la superficie forrajera de la explotación mediante **pastoreo activo** con animales de la explotación **durante todo el año** salvo que la climatología lo impida.

Explotación ganadera	• Extensiva para especies equino, ovino y caprino • Extensivo o semiextensiva para vacuno
Superficies Forrajeras	• Pastos y Hierbas y otros forrajes herbáceos aprovechados a diente
Densidad ganadera	• Entre **0,4 UGM/HA y 1'5** UGM/ha. • (Pago ajustado a las UGM de la explotación)
Incompatible	• Ecológica en grupo de pastos • La prima complementaria con Razas autóctonas • Captura de Carbono

Prima básica

28 euros



Prima complementaria

8,5 euros

Mínimo del 50% de UGM hembras reproductoras en libros genealógicos de razas ovino Latxa y Navarra y vacuno Pirenaica

6505.1Razas autóctonas de Navarra

Razas elegibles OF 76/2023 De 18 de diciembre	Asociaciones	**Importes Convocatoria 2023-2024 €/UGM**	**Nuevos importes 2024-2028 €/UGM**
Bovino Betizu	Asbena	120	130
Bovino Parda de Montaña	Araparda	-	130
Equino Jaca Navarra	Jacana	140	200
Equino Pottoka	Pottoka	100	200
Equino Burguete	Ascana	100	130
Ovino Sasi Ardi	Sasiko	120	130
Caprino Pirenaica	Aracapri	120	130
Porcino Euskal Txerria	EuskalTxerri	100	130

Solicitud Convocatoria 2023-2024

Solicitud Convocatoria 2024-2028



Razas Autóctonas de Navarra

- Explotaciones extensivas o semiextensivas, mínimo 5 UGM
- Inscripción en el **libro genealógico de la raza** y participar en los programas que establezca la asociación gestora
- Mantener el 90% de las UGM de reproductores por las que se concede ayuda.
- Carga ganadera ≥ 0,4 UGM/ ha y ≤ 2 UGM/ha
- Fechas lectura UGM: 1 de enero, 1 de marzo, 30 de abril y el día de finalización del plazo de modificaciones de la solicitud única.

Solicitud:

- Descarga de la explotación ganadera de SITRAN
- Número de animales por los que se solicita la ayuda
- Declarar la asociación
- Categoría 51_Équidos >6 meses

Especie	Edad animal elegible de raza (meses)	UGM
Equino	18	1
Ovino y caprino	Animales reproductores declarados en la base de datos del SITRAN	0,15
Bovino	>18 y <=24	0,6
Bovino	> 24	1
Porcino	Hembra > 50 kg	1



6503 Agricultura Ecológica

La producción ecológica es un sistema de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales y la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal. Asimismo, la agricultura ecológica se basa fundamentalmente en recursos renovables integrados en sistemas agrícolas locales

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo

CPAEN)/NNPEK: Organismo control,certificación y promoción: Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra



- Herbáceos de secano y regadío.
- Cultivos plurianuales forrajeros de secano y regadío
- Hortalizas al aire libre/ Invernaderos
- Arroz.
- Frutos de cáscara.
- Viña vinificación.
- Frutales.
- Olivo.
- Aromáticas.
- Viveros
- Pasos a diente.

Ganadería

- Bovino (excepto lidia)
- Ovino
- Caprino
- Equino (con aptitud cárnica)



Importes grupos cultivos

GRUPO DE CULTIVO	IMPORTES UNITARIOS mantenimiento (€/ha)	IMPORTES UNITARIOS conversión (€/ha)
Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales. Regiones secano <=2,2 t/ha	95,32	114,38
Cultivos herbáceos anuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	196,2	235,44
Cultivos herbáceos en regadío	246,46	295,75
Cultivos forrajeros plurianuales secano >2,2 rendimiento <=2,2 t/ha	149,7	179,64
Cultivos forrajeros plurianuales regadío	179,78	215,74
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	236,74	284,09
Arroz	310,47	372,56
Hortícolas al aire libre	668,03	801,64
Hortícolas en Invernaderos	1.249,84	1.499,81
Frutos de cáscara	236,25	283,5
Viña vinificación	429,3	515,16
Olivo	428,91	514,69
Frutales	695,5	834,6
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	205,5	246,6

Compromisos Ecológica

- Inscripción en CPAEN a nombre de la persona solicitante y fecha fin plazo SU
- Aplicar métodos Producción ecológica enumerados en el Reglamento
- No incurrir en producción paralela
- Tener actualizado el cuaderno de explotación de tratamientos.
- Carga ganadera entre 0,5 y 1,5 UGM/ha. Las superficies de comunales servirán para el cumplir carga ganadera pero no son hectáreas subvencionables.
- Los pastos permanentes y superficies forrajeras utilizadas a diente, las aprovechará el ganado ecológico de la propia explotación

- Los productores de la explotación deben realizar todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto listo para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora.
  1. Agricultores: Cosechar
  2. Ganaderos: Matadero/Intermediarios ecológicos

- **ganadería ecológica de cría :**

  - Vacuno y equino de carne 0,25 animales por cada hembra mayor de 36 meses/año. Para la raza de vacuno Betizu, este coeficiente se reduce al 0,20.
  - Ovino y caprino de carne 0,40 animales por cada hembra reproductora y año.
  - Vacuno de leche se exige un mínimo de producción y venta de 3.000 Kg. de leche por hembra mayor de 24 meses y año
  - Ovino y caprino de leche de 60 y 100 Kg. de leche por hembra reproductora y año, respectivamente.

- **ganadería ecológica de cebo,** sacrificio de al menos, el 50% de los animales vendidos en el año.

- Incompatible con Sostenibilidad, Patata, Captura de Carbono

6501.2 Producción agroambiental de patata de siembra

Producir de forma agroambiental patata de siembra certificada
para preservar ciertas zonas: Prineo. Codés y Valdizarbe
Se han añadido a la zona de Pirineo los municipios: Aria, Aribe, Orbaitzeta e Izalzu

Superficie mínima 1 ha.

Estar integrado como "agricultor-colaborador" en una entidad con título de productor-multiplicador de patata de siembra o superior.

Explotación en una zona de producción de patata de siembra.

- Incompatible con AEcológica

Zona	Importes €/ha
Pirineo	600
Codés	400
Valdizarbe	400



Compromisos agroambientales



- La **fertilización** no debe superar la siguientes dosis:
  - 100 UF de N/ha
  - 100 UF (P_2O_5)/ha
  - 200 UF (K_2O)/ha.

  Llevar cuaderno de explotación con anotaciones fertilización
- Los **pulverizadores** deben haber superado una inspección técnica periódica.
- **Análisis de suelo anual** para control del mantenimiento de la fertilidad del suelo (niveles de pH, acidez cambiable y capacidad de intercambio catiónico efectivo, y niveles de fósforo y potasio asimilable)

  Los análisis harán referencia a todas parcelas agrícolas que soliciten la ayuda
- **Encalado** mediante productos autorizados si el pH < 5,5 y el cociente, expresado en %, entren la acidez cambiable y CIC efectiva es > 10, garantizando que el pH del suelo sea superior a 5,5.

  Deberá quedar reflejado en el cuaderno de explotación y se deberán presentar facturas de los productos utilizados
- **Instalación de posaderos para depredadores** naturales de topillos u otros vertebrados que sean dañinos al cultivo de patata.

  Se deberán colocar, al menos 4 posaderos/ha, a unos 2 metros de altura, distribuidos tanto por el perímetro como por la zona central de la parcela .

  Se requerirán fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso de al menos un posadero por recinto, así como foto de detalle de este.

6501.6 Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles.

Objetivo: Se pretende promover y preservar los paisajes y hábitats a través de la conservación y mantenimiento de diferentes plantaciones tradicionales.

- Plantaciones de **vid** **vaso** anteriores a 1985 (DO Navarra y DO Rioja)
- Plantaciones de **olivo** anteriores a 1955.
- Plantaciones de **manzanos** en comarca 01 (Nord Occidental)
- Plantaciones de **cerezos** en comarca 03 (Cuenca de Pamplona)





Importes de ayuda

Olivo	400 €/ha
Viña D.O. Navarra	500 €/ha
Viña D.O. Rioja	300 €/ha
Cerezos	400 €/ha
Manzanos	250 €/ha





Cultivos AMS



Plantaciones de vid en vaso anteriores a 1985 y mantenidas en buenas condiciones de cultivo. Deben estar inscritas en el Registro Vitivinícola de Navarra a nombre del solicitante de la ayuda. Se tomarán los datos a fecha de 1 de octubre del año de la solicitud.



Olivo viejo: Recintos SIGPAC en los que al menos el 25% de la superficie esté ocupada por olivares que hayan sido plantados con anterioridad a 1955, mantenidas en buenas condiciones de cultivo. En el caso de que ese porcentaje de olivar viejo sea inferior, se considerarán fracciones de olivar viejo las superficies que ocupen las áreas de influencia de estos olivares.



Manzanos subvencionables: Recintos SIGPAC con plantaciones de manzanos en algún municipio de la comarca 01 (Nord Occidental), salvo aquellos en las que la superficie ocupada por manzanos sea inferior al 25 % de la superficie del recinto. Las plantaciones deben encontrarse en buenas condiciones de cultivo.



Cerezos subvencionables: Recintos SIGPAC con plantaciones de cerezos en algún municipio de la comarca 03 (Cuenca de Pamplona), salvo aquellos en las que la superficie ocupada por cerezos sea inferior al 25 % de la superficie del recinto. Las plantaciones deben encontrarse en buenas condiciones de cultivo.



Tener una **superficie mínima** por grupo de cultivo de:

- 2.000 m^2 en olivo
- 5.000 m^2 en viña
- 5.000 m^2 manzano
- 5.000 m^2 cerezo

Compromisos AMS

- **En manzanos y cerezos,** cuando se den las plagas, Cydia Pomonella (carpocapsa) en manzano y Drosophila Suzukii en cerezo, si se hace tratamiento deberá ser con al menos un tratamiento alternativo a los fitosanitarios.

  Estos tratamientos deberán apuntarse en el cuaderno de explotación.

- **En olivo, manzano y cerezo** se deberán colocar nidos para cernícalos y/o para murciélagos con el fin de controlar los ratones y como apoyo al control de plagas.

  Al menos se deberá colocar un nido por hectárea de superficie de alguna de las plantaciones indicadas. Si se dispone una superficie inferior a una hectárea no será obligatorio este requisito, pero sí recomendable.

  Se requerirán

  - Requisitos mínimos de altura de colocación, orientación y material del nido
  - Fotografías georreferenciadas para la verificación de este compromiso





Murciélagos



Cernícalo Vulgar

Declaración AMS

Olivar

Registro gráfico de superficies de olivo viejo: Incluye superficies admisibles para la ayuda y se ha adaptado a la nueva definición. Alegación SigPac si no procede la información o para incluir nuevos olivos.

Además, los titulares de los olivares deben comunicar las modificaciones que se produzcan en los olivares viejos, tanto arranques de olivos viejos, como podas de rejuvenecimiento o transplante de olivos viejos a otras parcelas.

El registro olivo viene como capa tipo consulta y de apoyo en captura.

La **precarga de recintos olivos** tiene estas novedades:

- recintos >25% olivos viejos- Recinto completo. Se dejan de dibujar fracciones

  Se han transformado todas las líneas declarativas en solo una con superficie a cero

  **(Se está intentando ese borrado en la precarga. Habrá instrucciones posteriores)*

- Recintos <25% olivos viejos- superficies fraccionadas

  Puntos – olivos viejos

  Polígonos- Parcelas agrícolas a declarar

  Toda la superficie de todas las fracciones será declarada de olivar, sea viejo o no.



Manzano y Cerezo

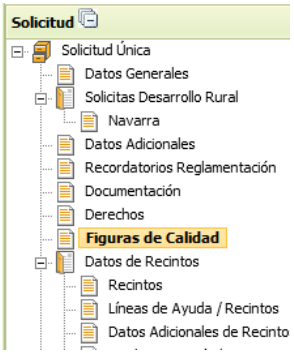
Se realizará un registro con las parcelas declaradas

Solo recintos SIGPAC con más del 25% de manzanos o cerezos

Viña

Información alfanumérica del Regístro vitícola

Características: Elegir figura de calidad antes de solicitar el recinto



6501.5 Barbechos para Aves Esteparias



El objetivo específico de esta ayuda es contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, mantener y/o mejorar las condiciones para la avifauna de las zonas de hábitats, principalmente esteparios mediante la implementación de técnicas agronómicas que las favorezcan. Se busca preservar la nidificación del efecto de la cosecha, proporcionar alimento y refugio especies como avutarda común, sisón común, ganga ibérica, ganga ortega, cernícalo, primilla, aguilucho cenizo y aguilucho pálido

Cultivos de rotación a dos hojas; mediante la modalidad de barbecho de “año y vez”, un año de barbecho por uno de sembrado o la barbecho al “tercio” dos años de barbecho por uno de sembrado.

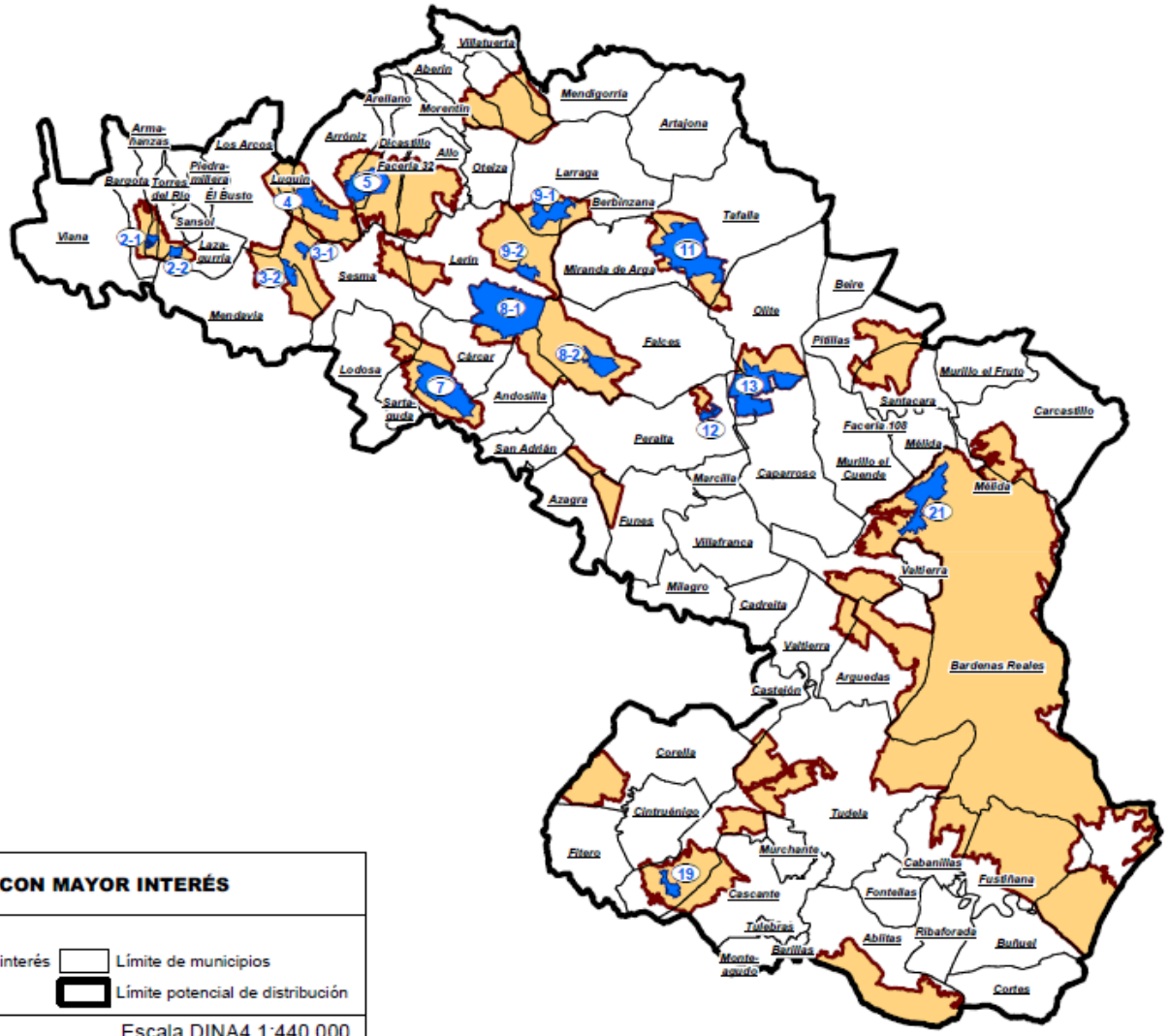
Para poder cumplir en esos 5 años los compromisos Barbecho (3 años)-Cereal (2 años), en caso de querer practicar “año y vez” toda la superficie incluida en el primer año de solicitud de la ayuda deberá comenzar por la hoja de Barbecho.

En el caso de querer comenzar con la hoja de “Cereal”, se deberá hacer barbecho al “tercio” en el periodo del compromiso.

La superficie solicitada de la explotación agraria debe corresponder con **cultivos herbáceos de secano** ubicadas en alguna de las **Áreas Críticas** para las aves esteparias establecidas **(AC).**



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua



Número	Ha
2-1	57.21
2-2	70.51
3-1	79.62
3-2	127.33
4	433.87
5	640.94
7	1018.71
8-1	1801.99
8-2	307.58
9-1	436.43
9-2	146.56
11	1451.07
12	73.30
13	1179.46
19	147.49
21	758.52

ÁREAS CRÍTICAS CON MAYOR INTERÉS

LEYENDA

- Áreas críticas con mayor interés
- Áreas Críticas
- Límite de municipios
- Límite potencial de distribución

Noviembre de 2023

Escala DINA4 1:440.000

Áreas críticas: 94.909 hectáreas
Áreas críticas de mayor interés: 8.730 hectáreas

Compromisos

En la hoja de barbecho (3 años):

- No realización de labores mecanizadas profundas (volteo) (desde el 31 de agosto al 15 de marzo). Durante este periodo se permite un laboreo superficial (hasta los primeros 10-15 cm), así como labores de siega o picado de la vegetación arvense).
- No realización de labores mecanizadas, ni utilización de fitosanitarios, ni abonados, ni quemas en la época de reproducción de las especies (desde el 15 de marzo al 31 de agosto).
- Prohibido el pastoreo desde el 15 de marzo al 31 de agosto.



En la hoja de sembrado (2 años):

- Mantenimiento de bandas periféricas en la parcela agrícola de al menos 2 metros de anchura, que permanezcan bien sin sembrar o bien sin cosechar como mínimo hasta el 31 de agosto.
- Estas bandas podrán ser sustituidas por rodales, que en las mismas condiciones de mantenimiento que aquellas, alcancen al menos un 15 % de la superficie de la parcela.
- Mantenimiento de la paja entera sin picar y en cordón, sin esparcir ni recoger, como mínimo hasta el 31 de agosto.
- En estas parcelas se prohíbe el pastoreo tras la cosecha (rastrojera), autorizándose desde el 31 de agosto hasta el 15 de marzo.

Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado, en el que se recogerá el manejo agronómico de cada una de las parcelas sujeta a la ayuda.

Barbechos

Secano intermedio Comarcas agrarias IV, V y VI

- Importe 1: Secano intermedio hasta 100 Ha: 213,25 €/ha
- Importe 2: Secano intermedio a partir de 100 Ha: 149,28 €/ha

Secano árido Comarca agraria VII

- Importe 3: Secano árido hasta 100 Ha: 144,23 €/ha
- Importe 4: Secano árido a partir de 100 Ha: 100,96 €/ha

A partir de 100 hectáreas, las primas descienden un 30%

Incompatibilidades

- **Total** con Agricultura ecológica (sólo las bandas/reservorios de no cosechado o barbechos medioambientales)
- **Total** con ER con prácticas P3 “Rotaciones”.
- **Parcial** con ER con prácticas P5 “Espacios de biodiversidad (zonas de no cosechado para el 7%)”

Solicitud

- Bandas y rodales de parcelas sembradas con declaración gráfica como LDG independientes
- Barbechos Medioambiantales código 23, con Cobertura suelo espontánea y/o semillada

Pastos de siega de alto valor natural

Objetivo es conservar y mejorar la biodiversidad silvestre, florística u otros elementos de valor paisajístico como bordas, muros, setos, trasmochos entre otros, de los Prados ganaderos extensivos **de alto valor natural (AVN),** contribuyendo a frenar la pérdida de biodiversidad y mantener hábitats y paisajes.

- Compromiso basado **en el resultados**: Durante cinco años consecutivos mantener o incrementar la alta diversidad florística o elementos de las parcelas identificadas como “de alto valor natural ” con flexibilidad de manejo.

  ****Actividades “incompatibles”: sobrepastoreo, pastoreo en fechas tempranas, resiembras, abonados minerales/urea/purines.*

- En Comarcas agrarias: **I Noroeste, II Pirineo y III Pamplona**. (sistemas ganaderos extensivos cantábrico y pirenaico)
- Para pastos con Uso Sigpac: **PS**

- Previo Asesoramiento demostrado de GAN-NIK para cumplimentar **FICHA de Evaluación**
  - 70 a 100 puntos. Prados con un diagnóstico previo de Prado de Alto Valor Natural (alto o muy alto)
  - Entregar 15 mayo a 15 julio cada año junto con foto de cada recinto de prado (SGA@app)

- Cuaderno digital explotación con Plan Actividades realizado en el prado (tratamientos, fechas siega y pastoreo…)

Prados AVN con valor muy alto >=85 Ptos

- **372 €/ha**

Prados AVN con valor alto >=70 y <85 Ptos

- **334,8 €/ha**



Ficha de Evaluación

GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AYUDA PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL
Ficha de evaluación

FECHA: _____ CÓDIGO SIGPAC DEL PRADO: _____
MUN-POL-PARC-REC

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CALIDAD DEL PRADO

1. Número de plantas positivas:
Indicar número de plantas positivas encontradas:

Nº de plantas	<=9	10	11	12	13	14	15	>16
PUNTOS	0	5	10	15	20	25	30	35

2. Porcentaje del prado sin plantas positivas:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	0	10	20	30

3. Herbazales densos con pocas plantas diferentes:

Porcentaje	Alto >90%	Medio-Alto 75-90%	Medio 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Bajo <25%
PUNTOS	-10	-5	5	10	15

4. Porcentaje del prado con plantas negativas:

Porcentaje	Insostenible (Sobrepastoreo) >5%	Presencia sin importancia 2-5%	Pastoreo sostenible < 2%
PUNTOS	-10	0	5

Marcar la especie: Rumex ☐ Ortiga ☐ Cardos ☐ Otros (indicar) _____

5. Presencia de materia seca en el prado:

Porcentaje	Alto >75%	Medio-Alto 50-75%	Medio-Bajo 25-50%	Apenas existe <25%
PUNTOS	-20	-10	0	5

6. Presencia de plantas indicadoras de abandono:

Porcentaje	Alto >50%	Medio-Alto 25-50%	Medio-Bajo 10-25%	Apenas existe <10%
PUNTOS	-20	-10	-5	5

7. Actividades impactantes:

Porcentaje	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Apenas existe
PUNTOS	-40	-20	-10	5

ELEMENTOS DE ALTO VALOR NATURAL máximo 15 puntos:

1. Elementos naturales:

Categoría	Baja	Media	Alta
Setos	0	5	10
Árboles aislados	0	5	10
Zonas húmedas	0	5	10
Otros microhábitats	0	5	
Otros ( )	0	5	

2. Elementos creados por el ser humano:

Categoría	Baja	Media	Alta
Bordas	0	5	10
Muros	0	5	10
Otros ( )	0	5	

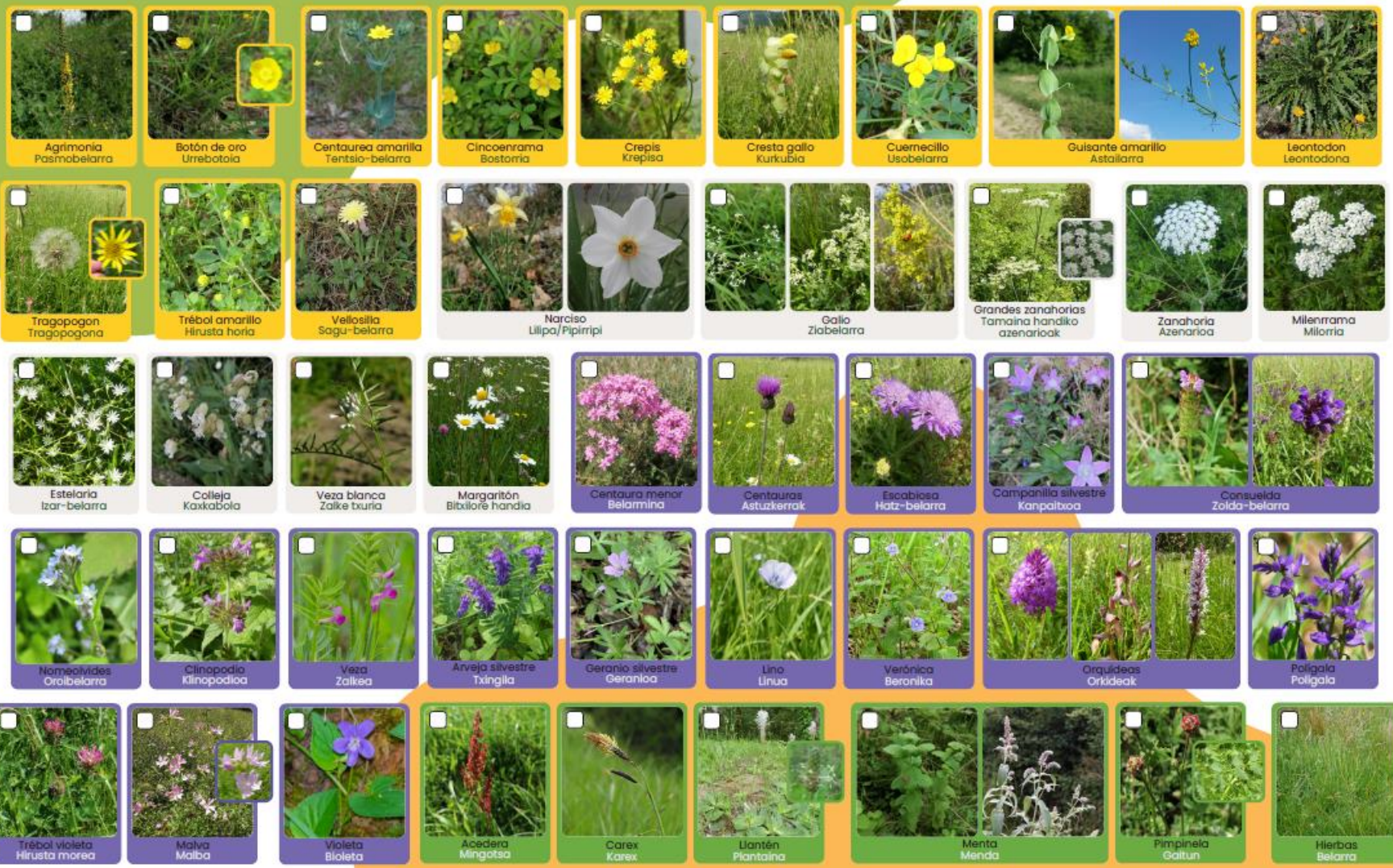
VALOR FINAL máximo 100 puntos:

Guía de plantas

Al menos 9 plantas positivas aproximadamente

GUÍA DE PLANTAS POSITIVAS PARA LA AYUDA A PRADOS DE SIEGA DE ALTO VALOR NATURAL
BALIO NATURAL HANDIKO SEGA-BELARDIEI LAGUNTZEKO LANDARE ONURAGARRIEN GIDA

Cuando veas una de las flores de la guía, marca su casilla con una X
Gidako loreetako bat ikusten duzunean, markatu X batez laukitxoa.





Se buscan prados con esta apariencia

6501.6 Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros

Medida 1. Geolocalizadores.

Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación.

Medida 3. Perros guardianes.

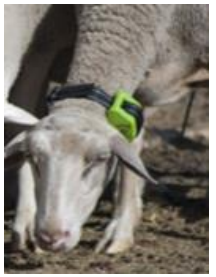
Medida 4. Apoyo en labores de vigilancia durante el pastoreo extensivo en zonas de riesgo

SOLO PARA OVINO





Medida 1. Geolocalizadores.



Consiste en la colocación de al menos un geolocalizador GPS-GSM por rebaño entre 15 y 75 UGM y 2 dispositivos rebaños 75 UGM

- Todos los geolocalizadores, en el plazo de 5 años, se deberán mantener operativos y en buen estado
- El gestor de la explotación tendrá acceso continuado y comprobable a las localizaciones emitidas por el dispositivo
- La presentación de un informe favorable realizado por un técnico designado por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola que certifique que estos geolocalizadores cumplen con los objetivos de la medida es obligatorio.

248 € / explotación entre 15 y 75 UGM.

496 € / explotación de más de 75 UGM.

Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación

Consiste en la colocación de estructuras temporales de pernocta del ganado que deberán ser impermeables al tránsito de la fauna silvestre hacia su interior o del ganado hacia el exterior. Deberán incluir pastor eléctrico

- Se establece a partir de un mínimo de 15 UGM.
- Obligatoriedad de utilizar todas las noches estas medidas en los periodos de riesgo declarados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por presencia de grandes carnívoros.
- El cerramiento se debe mantener en condiciones adecuadas durante los cinco años para que su operatividad resulte eficaz.
- Se deberán presentar fotografías georreferenciadas de las estructuras, donde se demuestre que cumplen con las características descritas
- La presentación de un informe favorable realizado por un técnico designado por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola que certifique que estas estructuras cumplen con los objetivos de la medida)

600 € / explotación de más de 15 UGM.

Medida 3. Perros guardianes

Consiste en la utilización de perros (mastín español o del Pirineo) para que cumplan su función de guardianes junto al ganado, como herramienta de gestión eficaz para optimizar el pastoreo y agrupamiento del rebaño, así como para evitar depredaciones por animales silvestres o asilvestrados.

- Se deberá asegurar también un mantenimiento adecuado
- Integrar con el rebaño un mínimo de 1 perro guardián a partir de 15 UGM,

  y de forma opcional uno más por cada 40 UGM, hasta un máximo de 4 perros.

705 € / explotación de más de 15 UGM con un mastín.

1.410 € / explotación de más de 55 UGM con dos mastines.

2.115 € / explotación de más de 95 UGM con tres mastines.

2.820 € / explotación de más de 135 UGM con cuatro mastines.



Medida 4 Pastor de apoyo en labores de vigilancia durante el pastoreo extensivo en zonas de riesgo (Pirineo)

Disponer de un pastor de apoyo (o la parte proporcional del mismo) que permanezca junto al rebaño en los pastizales y ejerza labores de vigilancia mientras éste pasta en extensivo en el periodo de 1 de mayo hasta el 31 de octubre y mantenerse en el plazo de 5 años

Para optar a esta ayuda, el rebaño deberá pasar **un mínimo de 45 días pastando** en zona de riesgo.

Se deberá presentar un contrato de trabajo de la persona que ejercerá de "pastor" y durante todos los años que dure el compromiso. La presentación es obligatoria, si no será excluido de la ayuda. El plazo de presentación de dicho contrato comienza con la apertura del plazo de presentación de la solicitud única hasta final del plazo de modificaciones de la solicitud única.

En el caso de que el **pastor sea compartido** entre 2 ganaderos, ambos ganaderos solicitarán la ayuda en la SU y cobrarán en base al tamaño de su explotación y al tiempo de trabajo recibido.

Se cumplimentará y entregará un **registro diario de trabajo del pastor**, con la hora de inicio y fin de trabajo y las principales tareas realizadas por el pastor en la explotación correspondiente.

Además de los compromisos descritos, el pastor deberá realizar **otras labores**:

- El pastor deberá colaborar con el ganadero durante los periodos de especial por presencia de grandes carnívoros instalando las barreras permanentes o móviles, impermeables al tránsito de la fauna silvestre hacia su interior o del ganado hacia el exterior para la pernocta del ganado, recogiendo el ganado o desplazando el rebaño a otras zonas de pastoreo cuando sea necesario, vigilando la presencia de predadores, etc.
- Además, durante los periodos no determinados como de especial riesgo, el pastor deberá colaborar en las tareas propias de la explotación como temas reproductivos, patologías, alimentación o en cualquier otro ámbito o tarea que el ganadero vea necesario.



18.000 € / explotación de mas de 300 UGM

12.000 € / explotación de entre 300 y 150 UGM

9.000 €/ explotación de entre 150 y 100 UGM

6.000 €/explotación de entre 100 y 15 UGM



Incompatibilidades entre intervenciones

Intervenciones PEPAC	Producción agroambiental de patata de siembra	Prados de alto valor natural	Apicultura para la biodiversidad	Barbechos para las aves esteparias	Coexistencia entre ganadería extensivo y grandes carnívoros	Agricultura ecológica	Bienestar animal	Razas autóctonas de Navarra	Captura de Carbono	Sistemas ganaderos sostenibles	Agrosistemas mediterráneos sostenibles
Producción agroambiental de patata de siembra						Para la patata					
Prados de alto valor natural											
Apicultura para la biodiversidad											
Barbechos para las aves esteparias						Con bandas/ rodal. No se paga sí para mantenimiento compromiso.					
Coexistencia entre ganadería extensivo y grandes carnívoros											
Agricultura ecológica	Para la patata			Con bandas/ rodal. No se paga sí para mantenimiento compromiso.						Con el grupo de pastos a diente	
Bienestar animal											
Razas autóctonas de Navarra										Con la prima adicional	
Captura de carbono.											
Sistemas ganaderos sostenibles						Con el grupo de pastos a diente		Con la prima adicional			
Agrosistemas mediterráneos sostenibles											

Líneas de ayuda de Desarrollo Rural

Intervención/ Medida	Descripción	Convocatoria	Línea de ayuda
M13	ZLN. Zonas Limitaciones Naturales	2024	
M10	Captura de Carbono.	2020-2024	9140072
6504	Bienestar animal	2023-2027 2024-2028	9140096 9140124
6501.4	Apicultura para la biodiversidad	2023-2027 2024-2028	9140097 9140125
6501.2	Ayuda para la producción agroambiental de patata de siembra	2024-2028	9140109
6501.6	Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles.	2024-2028	9140110
6501.3	Sistemas ganaderos sostenibles	2024-2028	9140111
6503	Agricultura Ecológica. Conversión	2024-2028	9140112
6503	Agricultura Ecológica. Mantenimiento	2024-2028	9140113
6505.1	Conservación y mejora de razas locales en peligro de abandono.	2024-2028	9140114
6501.5	Barbechos de Aves esteparias	2024-2028	9140115
6501.3	Prados de Siega de AVN	2024-2028	9140116
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 1. Geolocalizadores.	2024-2028	9140117
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 2. Estructuras temporales de pernoctación.	2024-2028	9140118
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 3. Perros guardianes.	2024-2028	9140119
6501.6	Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros. Medida 4. Apoyo de pastor en labores de vigilancia en zonas de riesgo.	2024-2028	9140120

Contactos



Pilar Román 848424801

Alberto Alfonso 848424830	• Sostenibilidad • Razas Autóctonas • Bienestar animal • ZLN
Leticia Beaumont 848426396	• Agrosistemas Mediterráneos Sostenibles • Patata Agroambiental • ZLN
Luis Diego 848424829	• Agricultura Ecológica • Apicultura para la diversidad • ZLN
María Díez de Arizaleta 848425793	• Captura de Carbono • Barbechos para Aves Esteparias • Prados de Alto Valor Natural • Coexistencia grandes carnívoros

MUCHAS GRACIAS



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

PROYECTO SIEX: REA y CUE





Pamplona a 2 de febrero de 2024

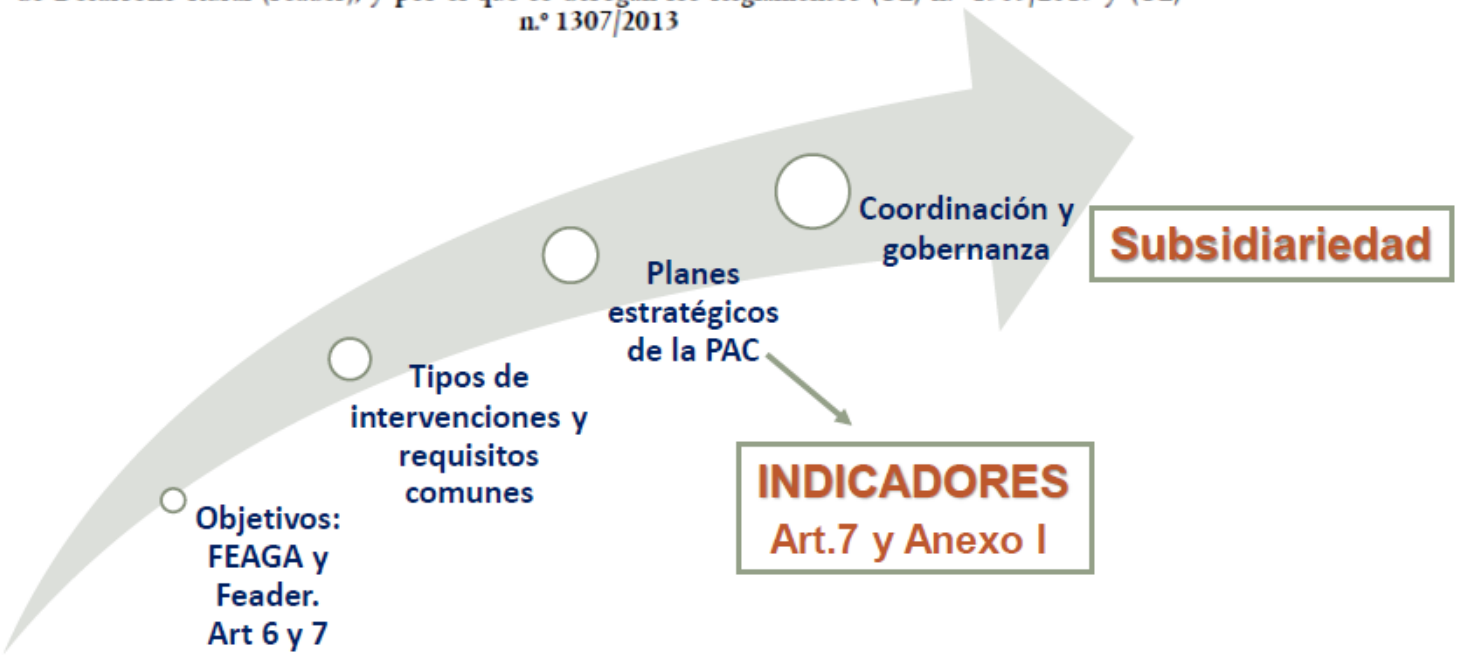
Contexto SIEX

Reforma PAC 2023-2027: Reglamento PEPAC 2021/2015

REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 2 de diciembre de 2021

por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013



Contexto SIEX

Normativa Nacional: Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 312 Jueves 29 de diciembre de 2022 Sec. I. Pág. 188946

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

23054 *Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.*

Objetivos:

- ***Indicadores*** *"New delivery model"*
- *Gestión integradora de registros Agrícola y Ganadero: Hacia la* ***ventanilla única****.*
- *Base para el Sistema de Solicitud Automática*: *Hacia el* ***borrador de la PAC***
- *Información procesada y ordenada (normalizada):****Uso de datos****, estadísticas,* ***apertura de datos****,* ***mejora en la gestión de las explotaciones***

Contexto SIEX

Normativa Nacional: Orden APA/204/2023, de 28 de febrero

BOLETÍN OFICIAL DEL EST

Núm. 54 Sábado 4 de marzo de 2023 Sec. I.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5699 *Orden APA/204/2023, de 28 de febrero, por la que se establece y regula el contenido mínimo del Registro autonómico de explotaciones agrícolas y del Cuaderno digital de explotación agrícola y la cronología de incorporación de fuentes de información en el Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria.*

Integración de oficio de 26 bases de datos nacionales.

Arquitectura SIEX



SIEX



Plataforma informática nacional

El SIEX es un conjunto de bases de datos y registros administrativos interconectados, con la información de las explotaciones agrarias de España.

En los servidores del Ministerio de Agricultura (FEGA).

La información es **única**:

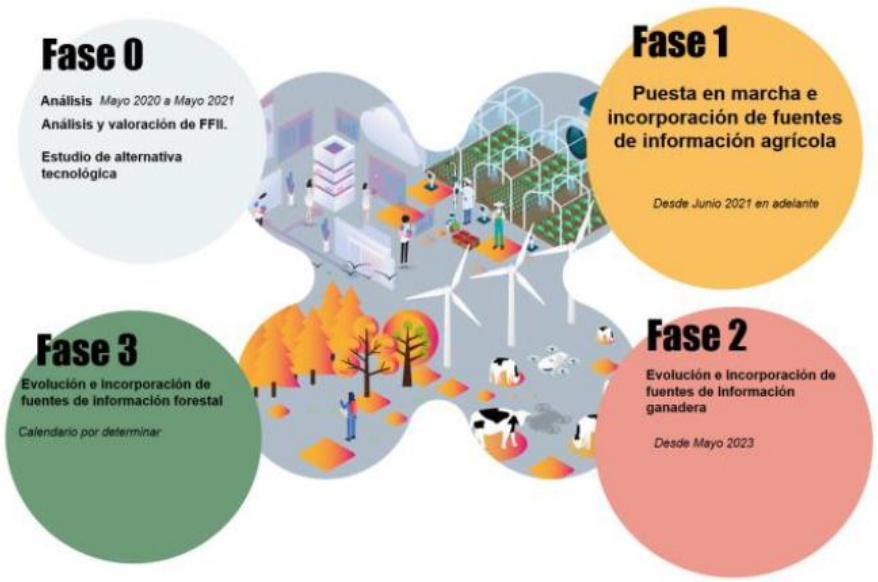
a)Centralizada en el **MAPA**(**SIEX**)

b)Originada en las **CCAA**(**REA**+**CUE**)

Todos los datos nacionales del sector agrario

SIEX


Agrícola
Ganadero
Forestal


Fase 0
Análisis Mayo 2020 a Mayo 2021
Análisis y valoración de FFII.
Estudio de alternativa tecnológica
Fase 1
Puesta en marcha e incorporación de fuentes de información agrícola
Desde Junio 2021 en adelante
Fase 2
Evolución e incorporación de fuentes de información ganadera
Desde Mayo 2023
Fase 3
Evolución e incorporación de fuentes de información forestal
Calendario por determinar

SIEX



Agrícolas:
Solicitud Única
REGEPAS
ROMA
Registro Vitícola
Seguros
ROPO

SIEX

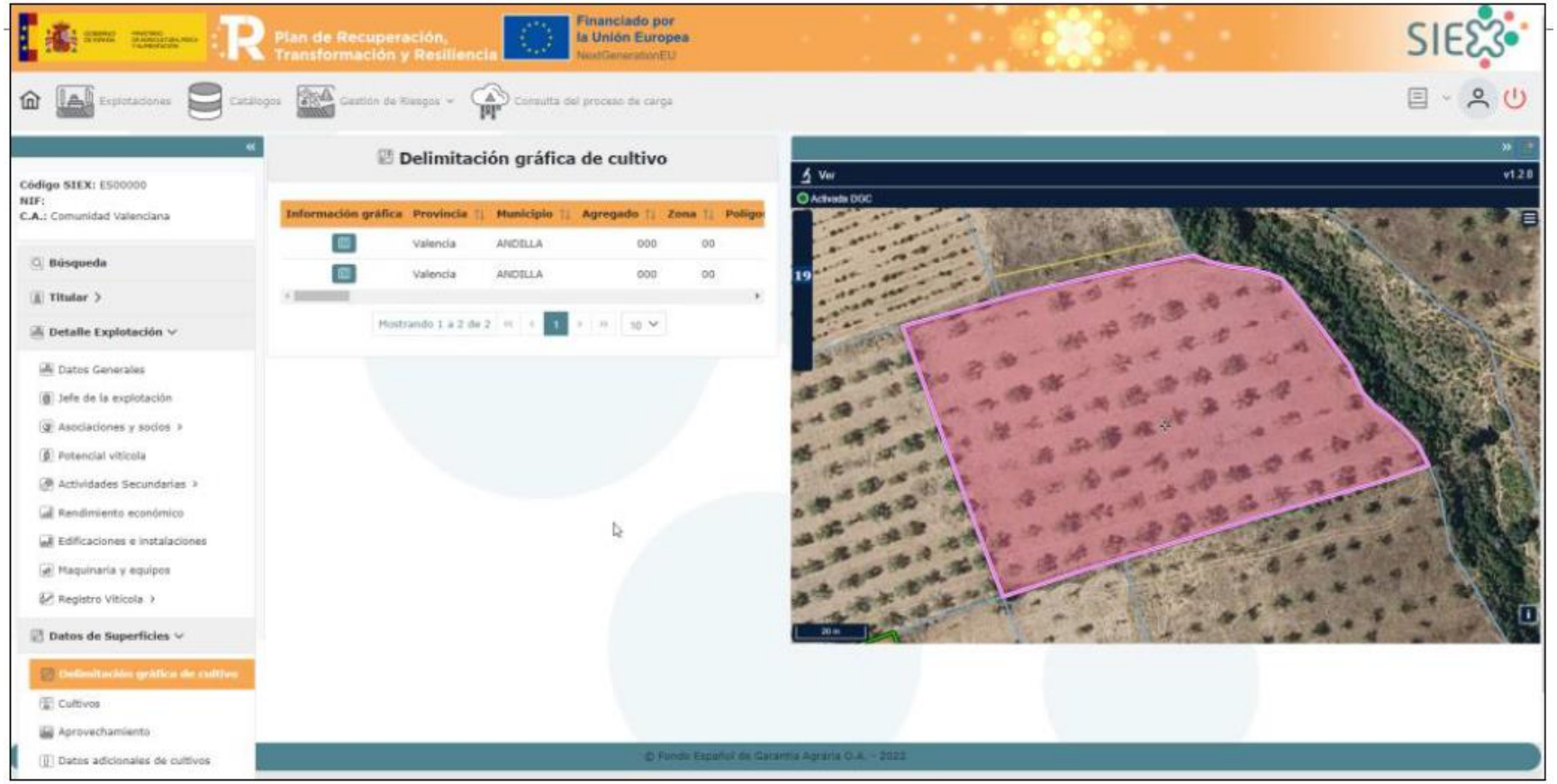


Agrícolas:
Solicitud Única
REGEPAS
ROMA
Registro Vitícola
Seguros
ROPO

Ganaderos:
SITRAN
REGA
REMO
RIIA
ARCA

SIEX

https://www11.fega.es/bdcsix/agricultura



REA

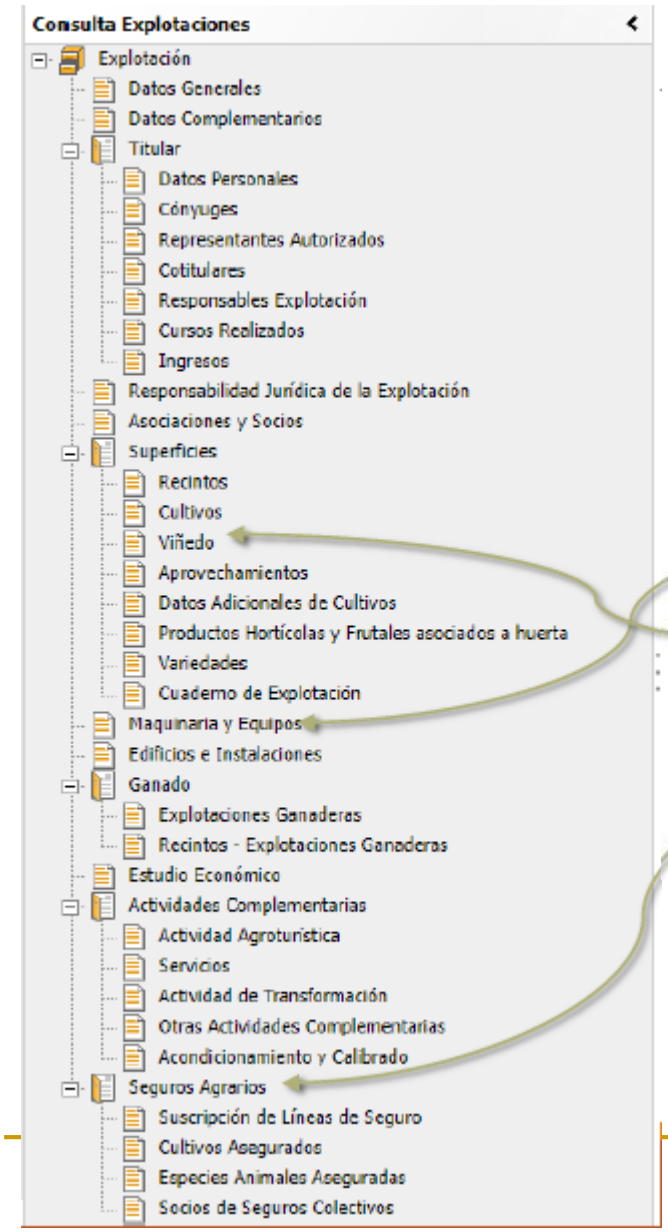


Autonómico. Servidores del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

En Navarra, como CCAA integrada en el proyecto SGA, el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias es SGARex



REA

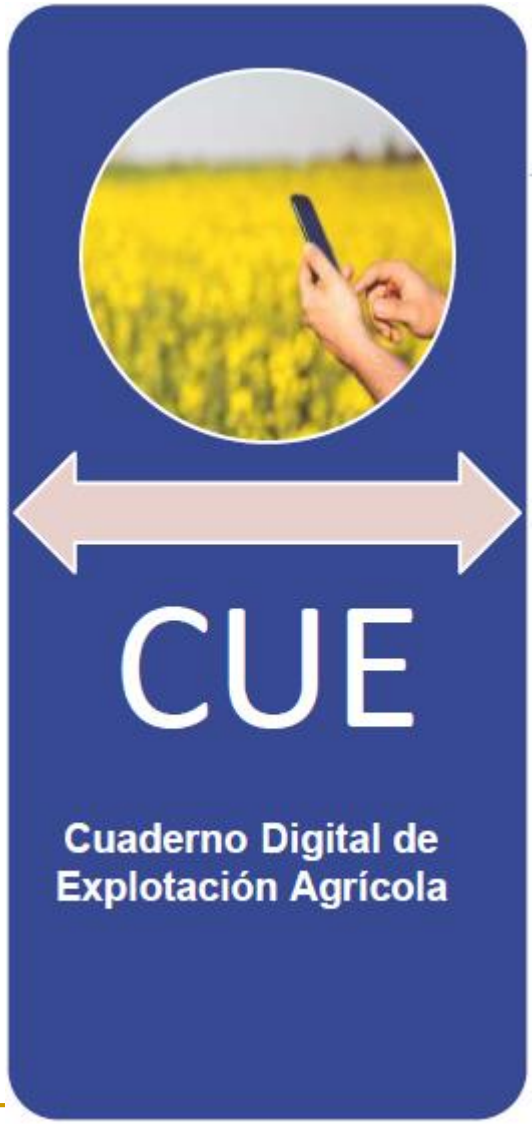


- PAC
- REGEPA
- EAP
- ROMA
- ROPO
- R. VITICOLA
- SEGUROS
- ...



El REA autonómico suministra la información al SIEX nacional 4 veces al año excepto 2023 y 2024 que son 2

CUE



Autonómico. Servidores del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Alimentado por REA y envía información a SIEX
2 Opciones:
- Cuaderno Digital Privado: Amplia oferta de empresas desarrolladoras
- Cuaderno Digital Público gratuito

En Navarra, como CCAA integrada en el proyecto SGA, el Cuaderno Digital es SGACex

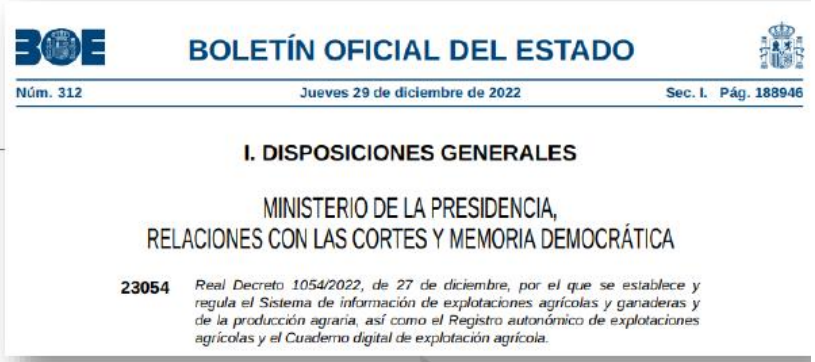


CUE

Cuaderno Digital de Explotación Agrícola

(RD SIEX, Capítulo III, Sección II)

En la actualidad existe un Cuaderno de Explotación en "**papel**". Se establece la obligación de que ahora el cuaderno sea **electrónico**



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 312 Jueves 29 de diciembre de 2022 Sec. I. Pág. 188946

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

23054 *Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.*

A raíz de la entrada en vigor del **Real Decreto 1054/2022**, dicho Cuaderno pasa a ser en **formato electrónico**



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Ministerio de la Presidencia
«BOE» núm. 223, de 15 de septiembre de 2012
Referencia: BOE-A-2012-11605

Obligatorio en España a partir del **Real Decreto 1311/2012**, para todos los titulares de explotaciones agrícolas que **comercialicen** sus productos

CUE



CONTENIDO MÍNIMO

- Organización por UHC Unidades Homogéneas de Cultivo: mismas prácticas
- Anotaciones mensuales

CUE
Entrada en vigor CUE digital

El 1 de septiembre de 2024 para explotaciones agrarias que:

a) Superen alguna de las dimensiones máximas siguientes, establecidas por grupo de cultivo.

- i) 30 hectáreas de tierra de cultivo
- ii) 30 hectáreas de pastos permanentes
- iii) 10 hectáreas de cultivos permanentes

b) Sobre el total de sus tierras de cultivo y de cultivos permanentes, tengan más 5 hectáreas de regadío o

c) Dispongan de alguna parcela de invernadero.

d) Anotaciones relativas a autorizaciones excepcionales de productos fitos.

CUE
Entrada en vigor CUE digital

El 1 de septiembre de 2025 para el resto de los productores, excepto los excluidos de su aplicación.

Agricultores excluidos de su aplicación DIGITAL:

a) Las que cuenten con una superficie agraria total menor o igual a 5 hectáreas, siempre y cuando tengan una superficie de regadío menor o igual a 1 hectárea, excepto en el caso de los invernaderos.

b) Dispongan únicamente de superficie de pastos, siempre que no realicen aplicaciones de fertilizantes en dichas superficies.

Pueden utilizar el cuaderno digital voluntariamente

Deberán mantener los registros en papel.

CUE
Entrada en vigor CUE digital



En definitiva…

- SIEX – Registro nacional. Contendrá todos los datos del Sector
- REX – Registro autonómico: Alimentará al SIEX 2/4 veces al año



- CEX – Cuaderno de explotación. Anotaciones mensuales. Alimentará al SIEX 2/4 veces al año



Nuevo esquema de trabajos

SU 2023

julio 2023 — **noviembre 2023** — **primavera 2024**



Solicitud Única

Solicitud Derechos

Alegaciones SIGPAC

REGEPA

Volcado desde CAPTURA a GESTIÓN



CONTROLES



Administrativos



Campo



Monitorización



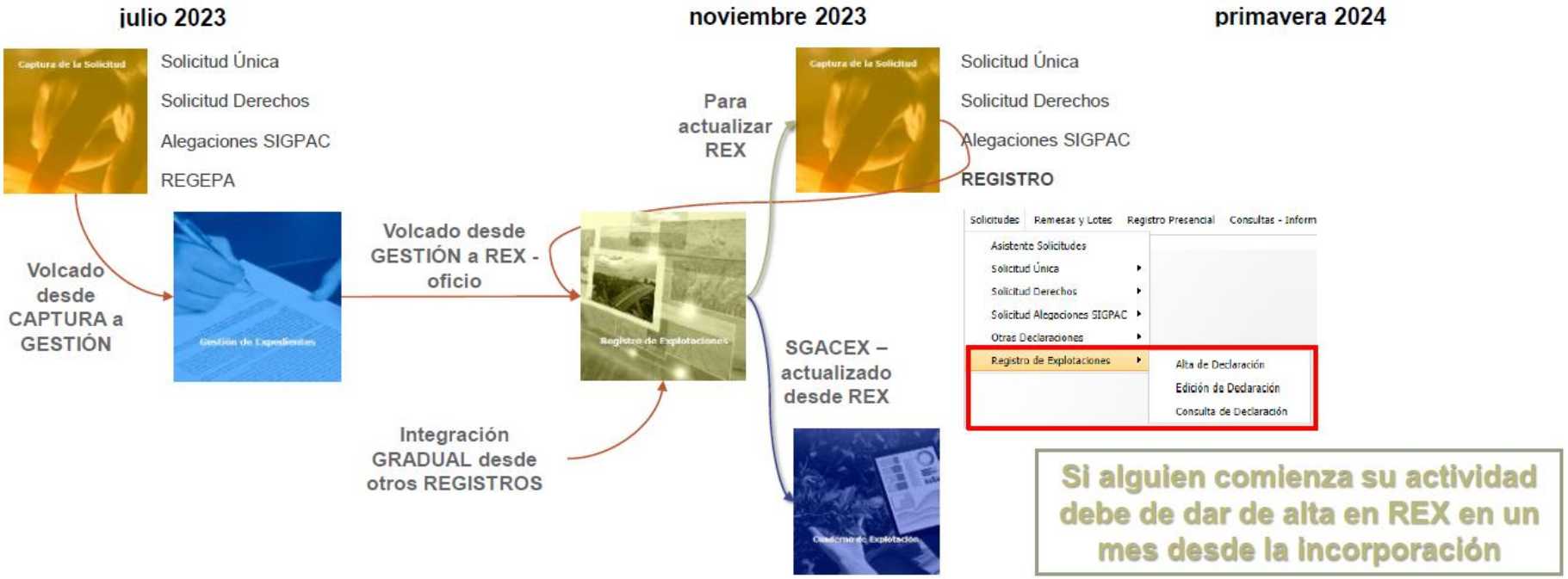
SIGPAC

PAGOS



Nuevo esquema de trabajos

SU 2023 + carga REA



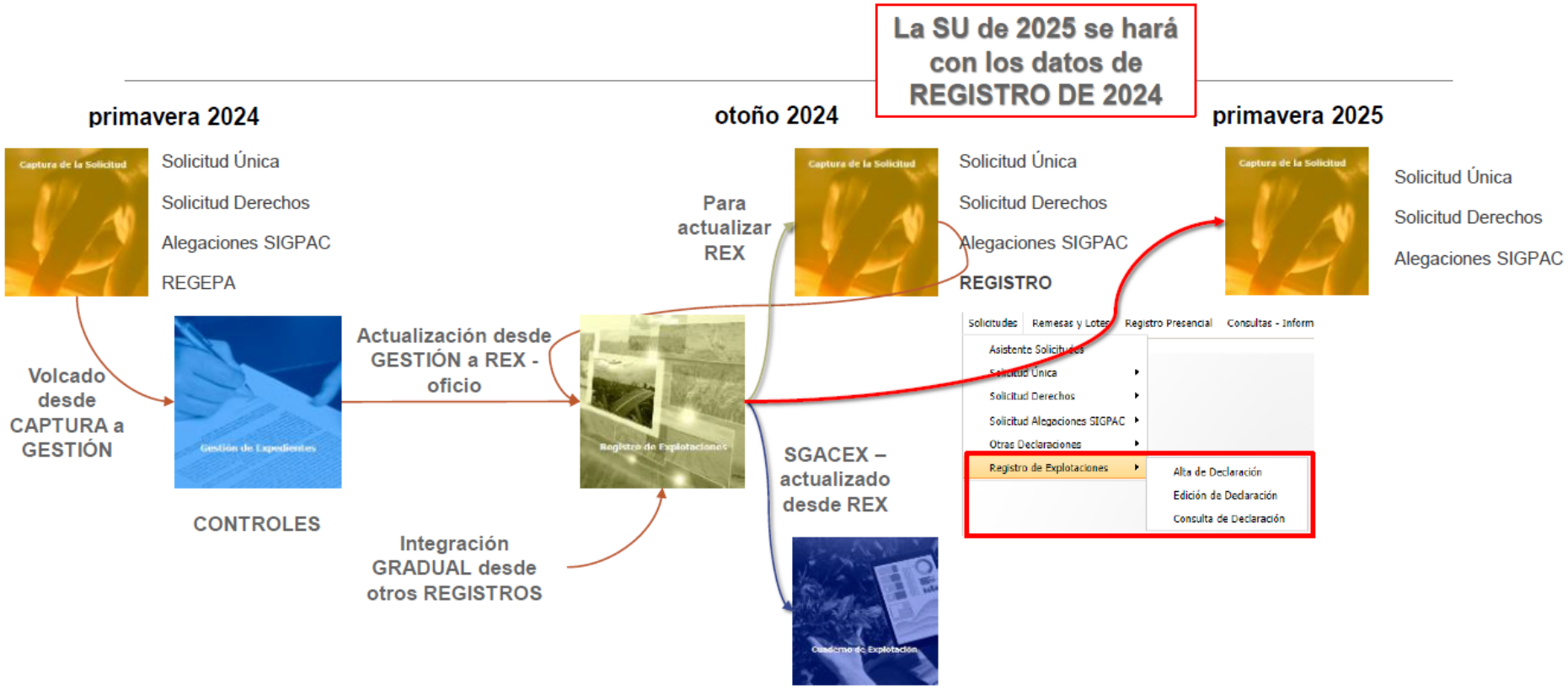
Nuevo esquema de trabajos

SU 2024



Nuevo esquema de trabajos

SU 2025



Nuevo esquema de trabajos

En definitiva…

- Solicitud PAC **2024**: se hará con datos de Solicitud Única de 2023
- Solicitud PAC **2025**: se espera poder realizarla con datos de REX 2024

Nuevo esquema de trabajos

Nuevo Portal del Ciudadano de las Entidades Colaboradoras SGAPec

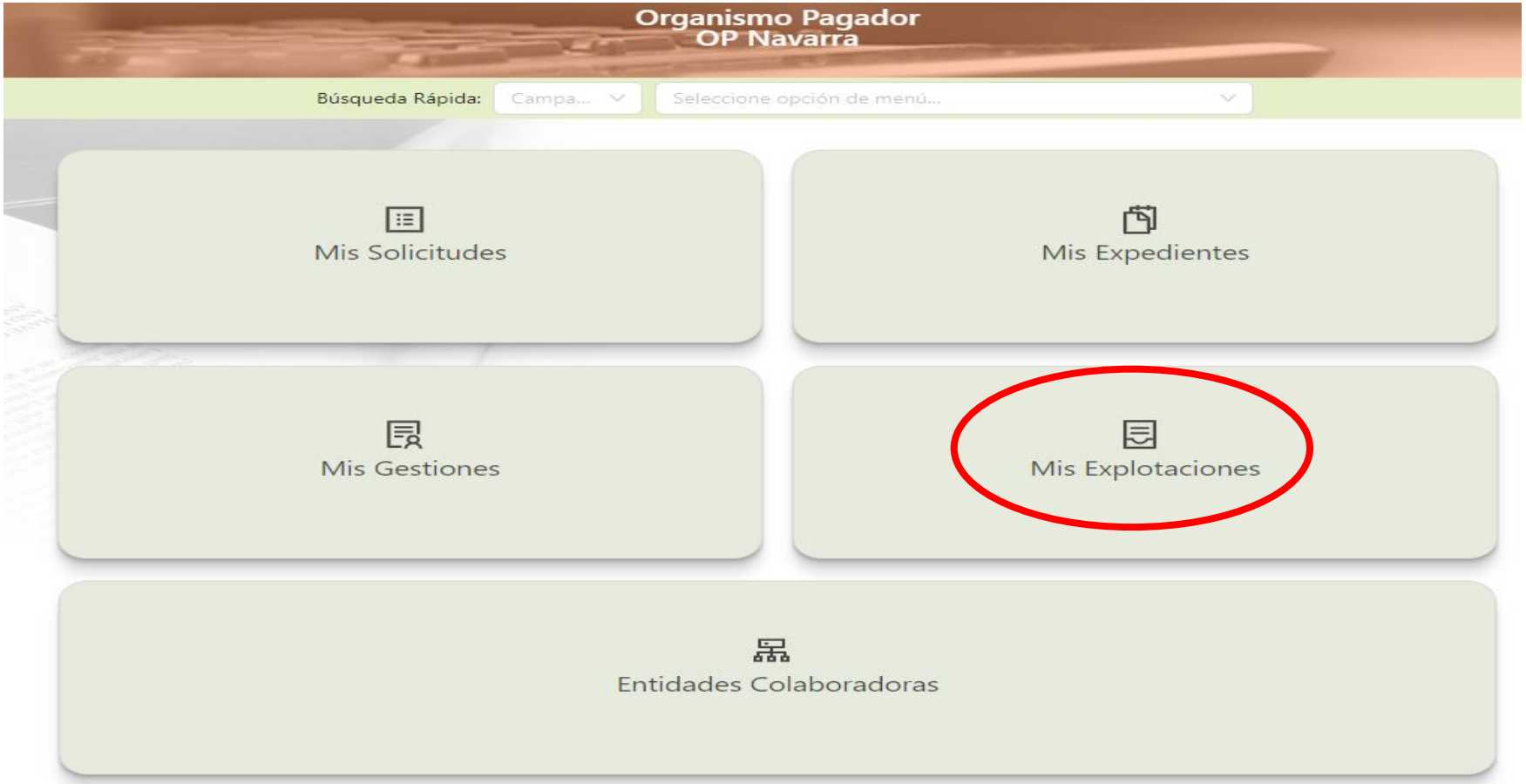
https://pac.navarra.es/SgaPec/inicio/



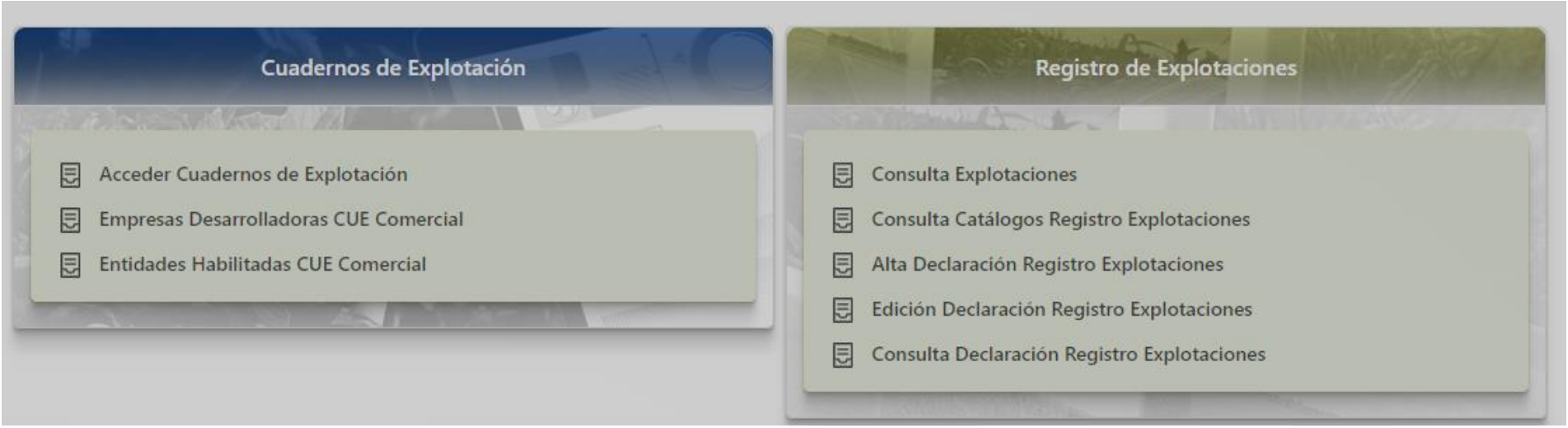
Nuevo esquema de trabajos

Nuevo Portal del Ciudadano de las Entidades Colaboradoras SGAPec

https://pac.navarra.es/SgaPec/inicio/



Nuevo esquema de trabajos



Opciones Agricultor



Opciones Agricultor



Agricultor

¿Queremos realizar el CUE nosotros mismos?

Si

No

Entidad Colaboradora autorizada para rellenar el CUE en mi nombre

Opción del Representante autorizado para rellenar el CUE en tu nombre

CUE comercial

Diferentes empresas

CUE de la administración

Entramos directamente en el enlace a rellenarlo



Nuevas funciones de Entidades Colaboradoras

Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el periodo 2024-2027

Autorización a:

- Todas las referentes a la Gestion de la Solicitud Única: ya existentes
  - Presentar y firma la SU en su nombre
  - Recuperar datos de campañas anteriores
  - Recibir información de incidencias y pagos …
- Respecto al REA: Autorización a actualizar los datos del Registro de Explotaciones en su nombre
- Respecto al CEX: Autorización a rellenar los datos del cuaderno digital publico
- Respecto al CUE: Autorización a enviar datos de los cuadernos de las empresas desarrolladoras de software privadas al REA.

Nuevas funciones de Entidades Colaboradoras

Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el periodo 2024-2027

Autorización a:

- Todas las referentes a la Gestion de la Solicitud Única ya existentes
  - Presentar y firma la SU en su nombre
  - Recuperar datos de campañas anteriores
  - Recibir información de incidencias y pagos ..
- Respecto al REA: Autorización a actualizar los datos del Registro de Explotaciones en su nombre
- Respecto al CEX: Autorización a rellenar los datos del cuaderno digital publico
- Respecto al CUE: Autorización a enviar datos de los cuadernos de las empresas desarrolladoras de software privadas al REA.

Entidades donde hace la PAC

Nuevas funciones de Entidades Colaboradoras

Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el periodo 2024-2027.

Autorización a:

- Todas las referentes a la Gestion de la Solicitud Única ya existentes
  - Presentar y firma la SU en su nombre
  - Recuperar datos de campañas anteriores
  - Recibir información de incidencias y pagos ..
- Respecto al REA: Autorización a actualizar los datos del Registro de Explotaciones en su nombre
- Respecto al CEX: Autorización a rellenar los datos del cuaderno digital publico
- Respecto al CUE: Autorización a enviar datos de los cuadernos de las empresas desarrolladoras de software privadas al REA.

Entidades donde hace la PAC

Nuevas Entidades

Nuevas funciones de Entidades Colaboradoras

Orden Foral 46/2013, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para el periodo 2024-2027.

Autorización a:

- Todas las referentes a la Gestion de la Solicitud Única ya existentes
  - Presentar y firma la SU en su nombre
  - Recuperar datos de campañas anteriores
  - Recibir información de incidencias y pagos ..
- Respecto al REA: Autorización a actualizar los datos del Registro de Explotaciones en su nombre
- Respecto al CEX: Autorización a rellenar los datos del cuaderno digital publico
- Respecto al CUE: Autorización a enviar datos de los cuadernos de las empresas desarrolladoras de software privadas al REA.

Entidades donde hace la PAC

Próxima publicación

Nuevas Entidades

Nuevas figuras de Entidades Colaboradoras

Opciones de las nuevas figuras Entidades Colaboradoras: *sindicatos, asesorías, autónomos, cooperativas pequeñas, empresas desarrolladoras de software de CUE…* + de 1 EC por agricultor

- Gestionar directamente el Cuaderno de Explotación Agraria CUE comercial como soporte para su actividad y acceso y modificación del Registro de Explotaciones (SGAREX): *Asesoría que da servicio de actualización del los cultivos en el REA y funciona con un CUE comercial.*
- Acceder al Cuaderno de Explotación Agraria CUE de la administración SGACEX y acceso y modificación del Registro de explotaciones SGAREX. *Sindicato que da servicio de actualización de los cultivos en el REA y anota los tratamientos en el cuaderno publico.*
- Gestionar directamente el CUE comercial como soporte de su actividad sin permiso para modificar el Registro de Explotaciones. *Empresa de desarrollo de CUE digital que rellena los cuadernos a demanda,*
- Acceder al CUE de la administración SGACEX sin permiso para modificar el Registro de explotaciones. *Cooperativa agraria pequeña que no hace SU pero sí da soporte de cuaderno en el publico,*
- Acceder y modificar el Registro de explotación sin acceso al CUE de la Administración SGACEX ni CUE comercial *Cooperativa agraria pequeña que no hace SU pero sí da soporte para actualizar los cultivos del registro de explotaciones.*

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SERVICIO DE AGRICULTURA

Sección de Ayudas a las Rentas: 848424959

Correo electrónico: sarentas@navarra.es

MÁS INFORMACIÓN:www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Cuaderno digital de explotación (CUE)
Nutrición sostenible de los suelos agrarios

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

Jornadas PAC - 2 de febrero de 2024

Gobierno de Navarra | Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Cuaderno digital de explotación (CUE)

Fechas, contenido del cuaderno, SGA CEX

Cuaderno digital de explotación



- A partir del **1 de septiembre de 2024** deberán utilizar obligatoriamente un cuaderno digital de explotación los titulares de las explotaciones que:
  - Sumando su **superficie de cultivos permanentes y tierras de cultivo**, excluidos los pastos temporales, sea **superior a 30 hectáreas**.
  - Sobre el total de su superficie de cultivos permanentes y tierras de cultivos, excluidos los pastos temporales, tengan **más 5 hectáreas de regadío.**
  - Dispongan de invernaderos **con superficie total bajo cubierta superior a 0,1 ha.** En caso de las explotaciones agrícolas exceptuadas de la obligación, sólo la parte de la superficie agraria con invernadero deberá estar sujeta al cumplimiento del cuaderno digital.
  - La explotaciones que utilicen productos fitosanitarios autorizados excepcionalmente deberán registrar estas aplicaciones con independencia de su tamaño.

Cuaderno digital de explotación



- A partir del **1 de septiembre de 2025** deberán utilizar el cuaderno digital de explotación **el resto.** de los titulares de las explotaciones agrícolas, excepto las que:

Explotaciones exceptuadas de la obligación del CUE

- Las explotaciones que cuenten con **una superficie menor o igual a 5 hectáreas**, siempre y cuando tengan una **superficie de regadío menor o igual a 1 hectárea.**
- Las que dispongan **únicamente de superficie de pastos y no apliquen fertilizantes** en dichas superficies.

Las explotaciones exceptuadas que cuenten con superficies de pastos en los que se apliquen fertilizantes, o invernaderos con superficie total bajo cubierta superior a 0,1 ha. deberán anotar únicamente la información relativa a esas superficies.

Las explotaciones exceptuadas podrán utilizar el CUE de forma voluntaria.

Contenido mínimo del cuaderno (CUE)

- Datos generales del cultivo de cada parcela agrícola
  - Las Delimitaciones Gráficas de Cultivo (DGCs) serán incorporadas a partir del REA.
- Tratamientos fitosanitarios
  - Se grabará para cada UHC la información de actuaciones fitosanitarias indicadas anexo III del Real Decreto 1311/2012. En el plazo de un mes.
- Aplicación de fertilizantes y agua de riego
  - Se grabará para cada UHC la información indicada en el Real Decreto de 1051/2022 de Nutrición sostenible que ha sido incluida en el anexo III del Real Decreto 1311/2012. En el plazo de un mes.
- Otros aspectos que se recojan en la respectiva normativa sectorial

  En el plazo que establezca la normativa sectorial.

Bloques de información CUE

A nivel de explotación


Herramientas digitales y Agricultura de precisión


Medidas preventivas/culturales


Tratamientos fitosanitarios post-cosecha (en producto vegetal)


Tratamientos Fitosanitarios en edificaciones e instalaciones



Por superficie (DGC/UHC)


Datos generales del cultivo


Datos de producciones


Actividad realizada sobre el cultivo


Tratamientos fitosanitarios


Fertilización


Riego


Cosecha comercializada/venta directa

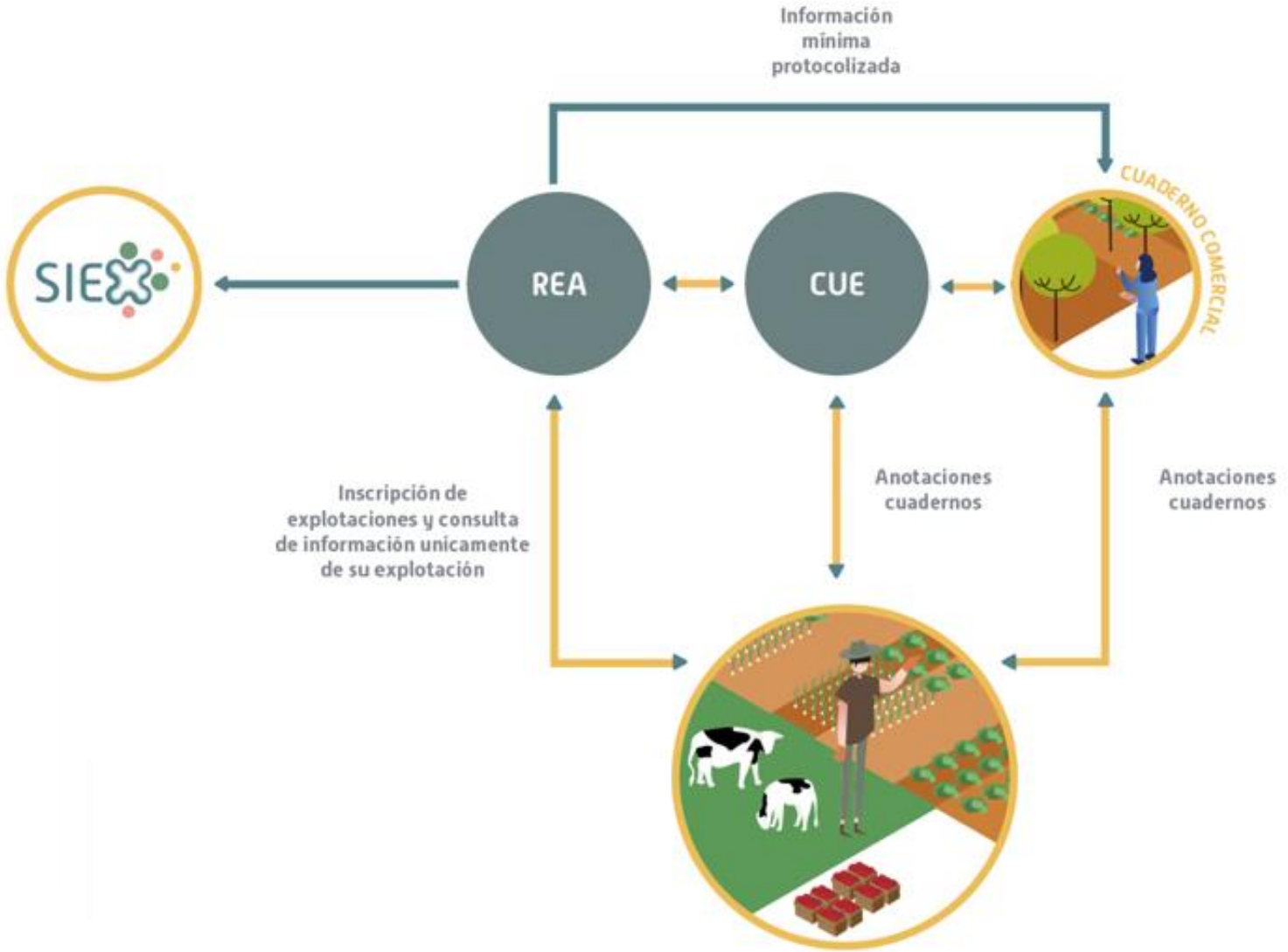

Análisis en caso de haberse realizado

SIEX

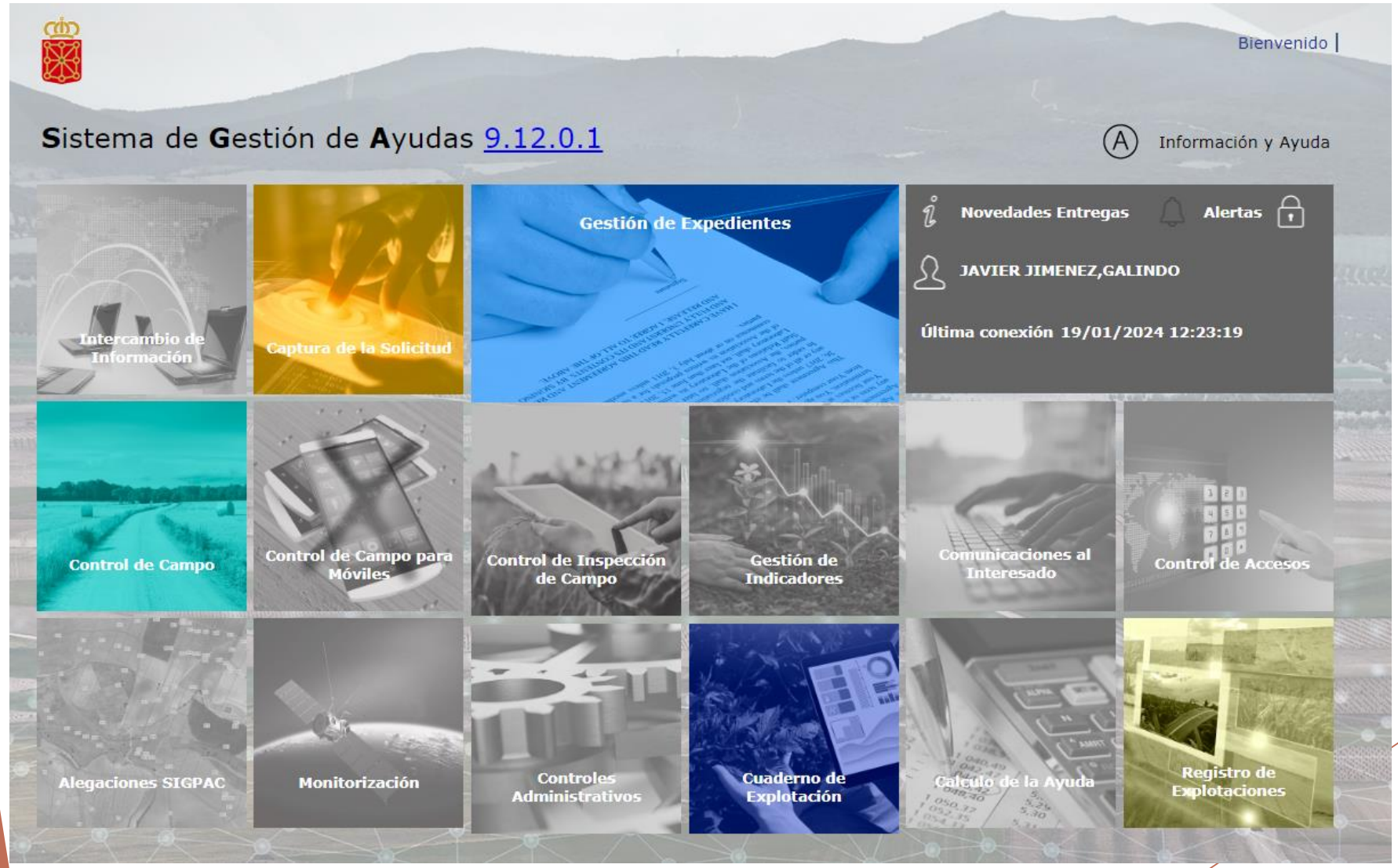
Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Flujo de información REA-CUE-CUE comercial



SGA CEX – Cuaderno de explotación



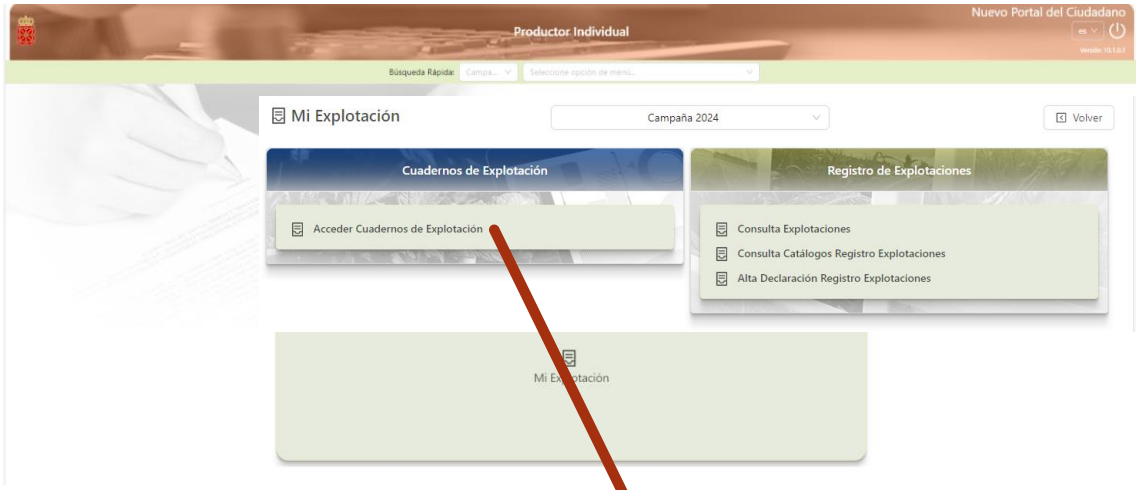
Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

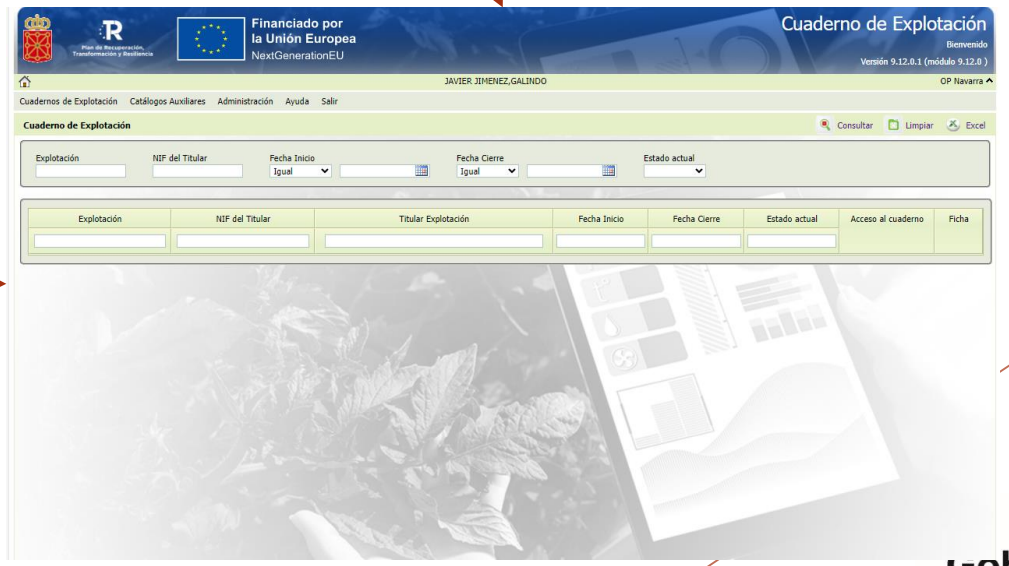
AGENDA 2030

SGA CEX – Cuaderno de explotación

- El acceso al cuaderno de explotación CEX se podrá realizar desde SGA captura o desde el nuevo portal del ciudadano SGA PEC.







Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030

SGA CEX – Cuaderno de explotación



Menú principal del cuaderno digital de explotación CEX

SGA CEX – Mis datos

- Consultar y/o modificar datos de la explotación



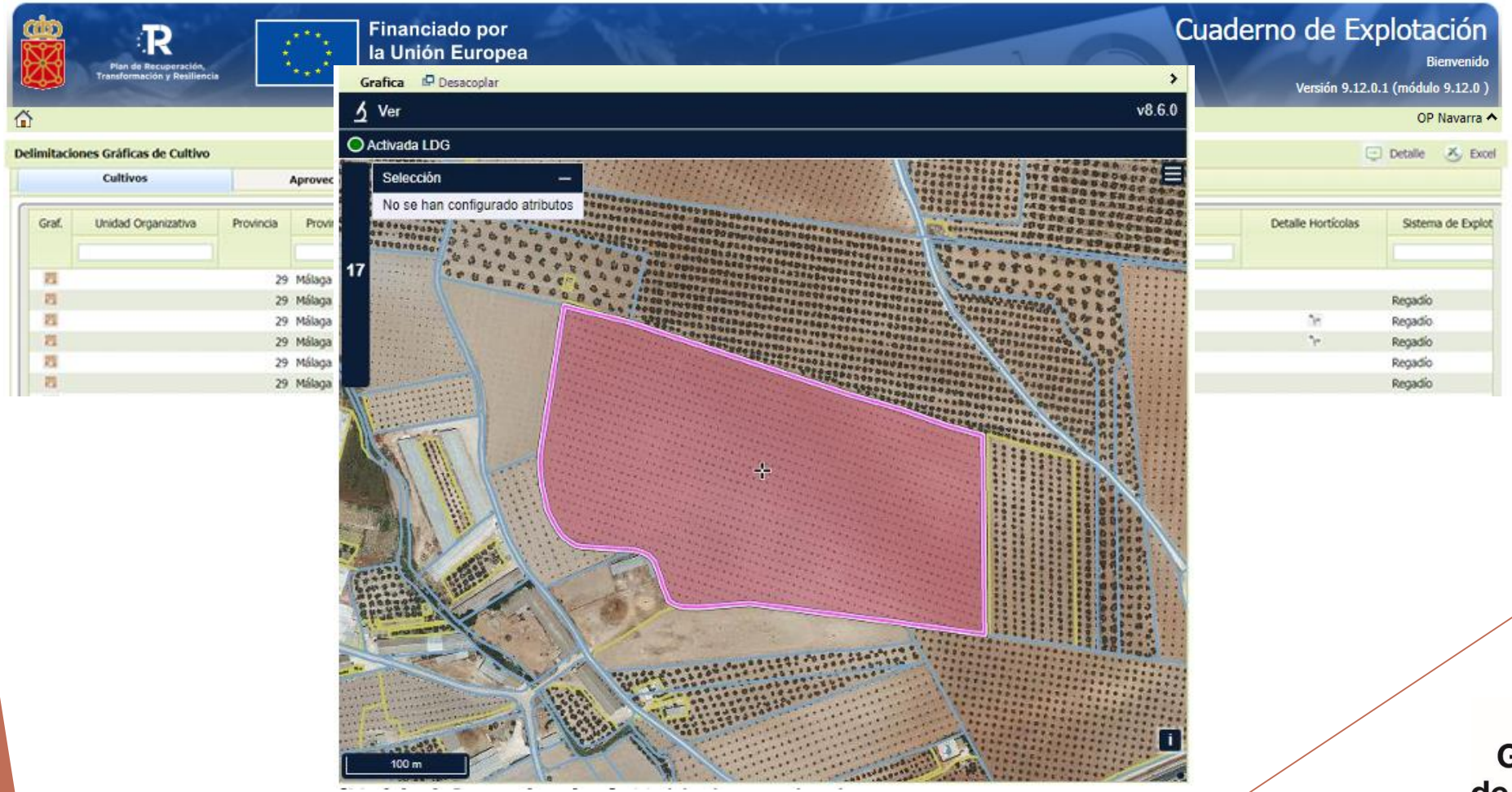


- **Aplicadores y asesores** → Permite realizar el mantenimiento (alta y/o consulta) de la información relativa al personal encargado del tratamiento con productos fitosanitarios
- **Edificaciones e instalaciones** → Consulta de información relativa a las instalaciones de la explotación.
- **Gestión de documentos** → Consultar el registro de todos los documentos subidos al cuaderno, descargar documentos y subir nuevos documentos.

SGA CEX – Mis parcelas

- Permite realizar consultas de las DGCs de la explotación





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030

SGA CEX – Ecorregímenes

- Solo se mostrarán aquellas prácticas permitidas en función de los datos registrados en SGA REX.





SGA CEX – Fitosanitarios

- Al pulsar el botón Fitosanitarios se habilitan los botones de “tratamientos fitosanitarios” y “Gestión Integrada de Plagas”





SGA CEX – Fitosanitarios

- Permite consultar y registrar tratamientos en cultivos, tratamientos postcosecha, tratamientos en almacenes y el tratamientos de semillas.

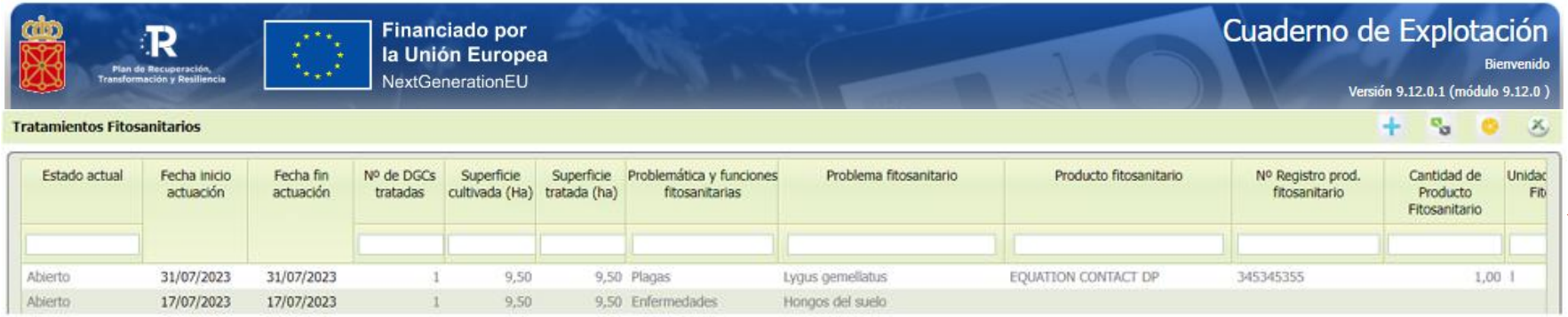




SGA CEX – Fitosanitarios

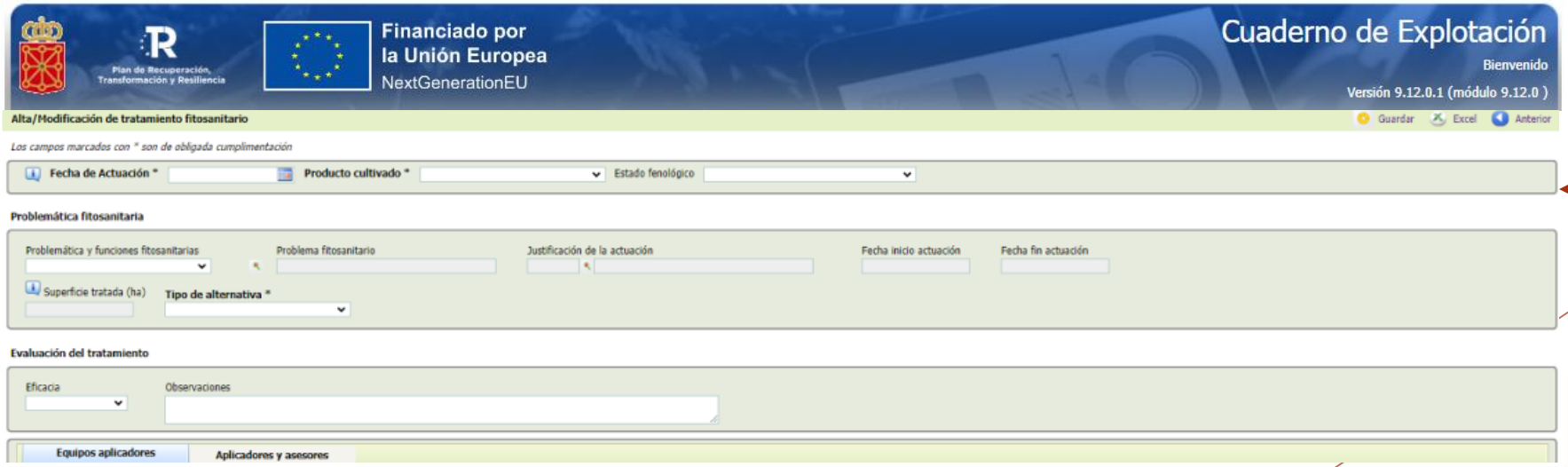


- Permite realizar consultas de tratamientos en cultivos.



Estado actual	Fecha inicio actuación	Fecha fin actuación	Nº de DGCs tratadas	Superficie cultivada (Ha)	Superficie tratada (ha)	Problemática y funciones fitosanitarias	Problema fitosanitario	Producto fitosanitario	Nº Registro prod. fitosanitario	Cantidad de Producto Fitosanitario	Unidad Fit
Abierto	31/07/2023	31/07/2023	1	9,50	9,50	Plagas	Lygus gemellatus	EQUATION CONTACT DP	345345355	1,00	l
Abierto	17/07/2023	17/07/2023	1	9,50	9,50	Enfermedades	Hongos del suelo				

- Dar de alta o modificar tratamientos.



SGA CEX – Gestión Integrada de plagas

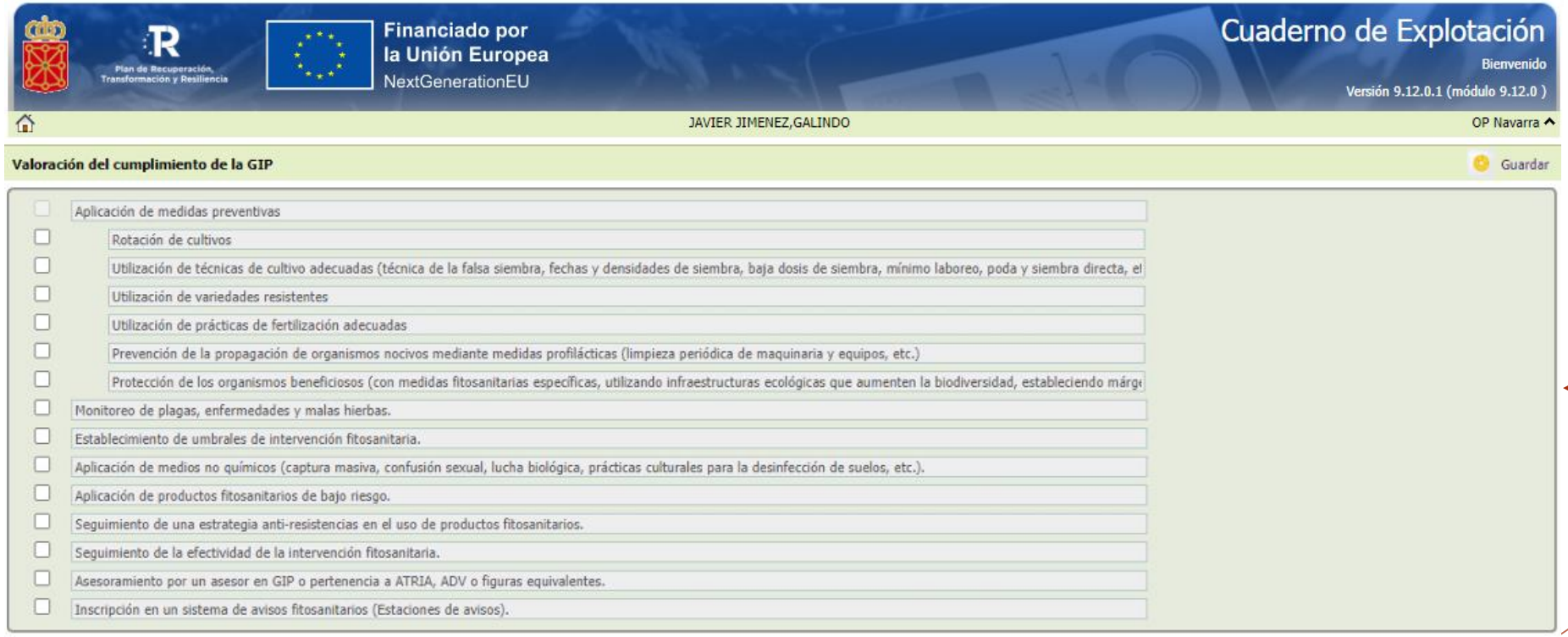


- Al pulsar el botón Gestión integrada de plagas se habilitan dos nuevos botones: “Valoración del cumplimiento de la GIP” y “Guías GIP”



SGA CEX – Valoración del cumplimiento de la GIP





- Formulario sobre las medidas de gestión integrada de plagas que se toman en la explotación.

SGA CEX – Fertilización

- Permite dar de alta, duplicar, consultar y modificar registros de fertilización en la explotación.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cuaderno de Explotación

Bienvenido

Versión 9.12.0.1 (módulo 9.12.0)

JAVIER JIMENEZ,GALINDO

OP Navarra

Alta/Modificación de fertilización

Guardar Anterior

*Los campos marcados con * son de obligada cumplimentación*

Datos del registro de fertilización

Fecha inicio actuación *

Fecha fin actuación *

Producto cultivado *

Nº albarán / Factura

Código de buenas prácticas *

Aplicación de residuos R10 *

Información del material fertilizante

Material fertilizante *

Tipo de fertilización *

Método de fertilización *

Cantidad *

Unidad *

Superficie fertilizada (ha)

Dosis

Recintos

Equipos aplicadores

Gobierno de Navarra

Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

SGA CEX – Otras actividades

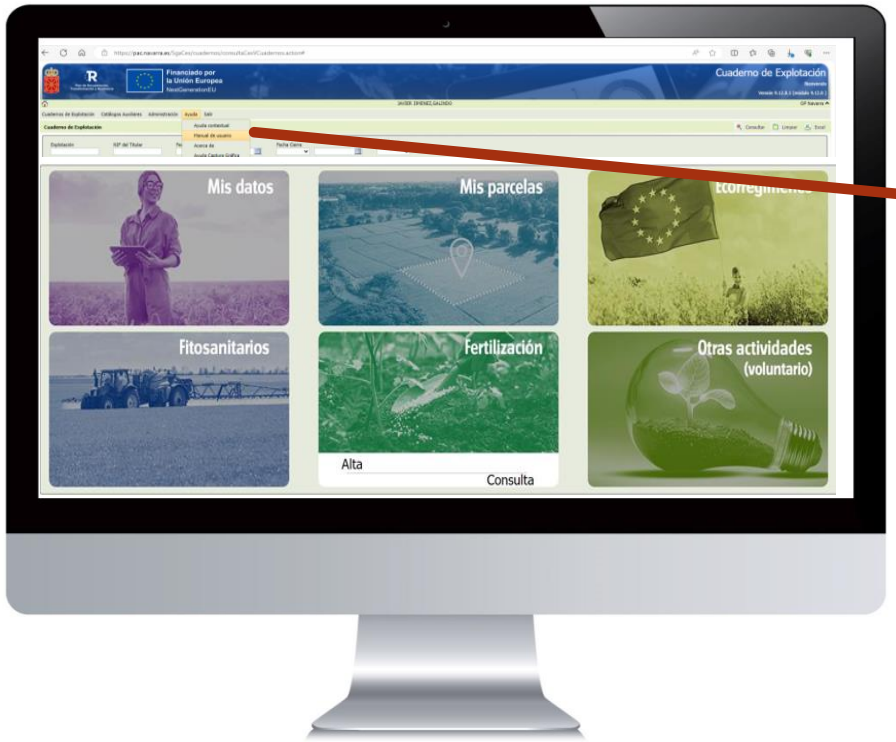
- Al pulsar botón de otras actividades, se habilitan destinos botones para la consultar y grabar otras informaciones.





SGA CEX – Manual de usuario

- Para más información sobre el funcionamiento de la aplicación SGA CEX se puede consultar el manual de usuario.





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

MANUAL DE USUARIO

Sistema de Gestión de Ayudas
Cuaderno de Explotación
(SgaCex)

SGA Sistema de Gestión de Ayudas

Código: SgaCex-CSI-MN-001-ManualUsuario

Versión: 24.0

Fecha: Enero 2024

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

www.fega.gob.es

Calle Beneficencia, 8
28004 Madrid
TEL: 913476466
FAX: 913476465

Gobierno de Navarra | Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Nutrición sostenible de los suelos agrarios (RD 1051/2022)

Registro de operaciones, plan de abonado, asesoramiento, condiciones de apilamiento, periodos de prohibición.

Real Decreto 1051/2022 de Nutrición Sostenible

- Aplicable desde el 1 de enero de 2024.
  - Registro de fertilización
  - Plan de abonado
  - Asesoramiento técnico en fertilización
  - Guías de buenas prácticas en fertilización de los suelos
  - Apilamiento temporal y aplicación de de estiércoles y fertilizantes orgánicos.
  - Aplicación de estiércoles, productos fertilizantes
  - Productos fertilizantes nitrogenados, mitigación de emisiones.



Registro de operaciones de fertilización

- Se deberán registrar en el cuaderno de explotación digital (CUE), todas las operaciones de aporte de nutrientes o materia orgánica en el suelo, en el plazo de 1 mes desde su realización.
- La fechas de entrada vigor de esta obligación coincidirán con las fechas establecidas en el RD del SIEX para el CUE.

Contenido del registro de fertilización

- **La dosis y fechas en las que se realicen aportes de fertilizantes o cualquier material al suelo.** Valor agronómico del material, equipo con el que se realiza la aplicación
- **Las dosis y fechas en las que se realicen riegos.**
- **El plan de abonado,** cuando sea obligatorio se incorporará como anexo al cuaderno.
- **Datos de características del suelo.** Los datos podrán obtenerse de mapas o registros representativos o análisis de recitos representativos. No será obligatorio hasta un año después de la publicación de las guías del ministerio.

Plan de abonado

- A partir de 1 de septiembre del 2024, las explotaciones agrícolas deben elaborar y aplicar un plan de abonado, para el que será obligatorio el **cálculo de las necesidades de nutrientes** (N y P_2O_2) de los cultivos. K_2O recomendable.
- Se exceptúan las unidades de producción de menos de 10 ha, siempre que sean de secano, o de forrajes y pastos para autoconsumo.
- El plan podrá modificarse a lo largo de la campaña adaptándolo a la evolución del cultivo.
- Deber adjuntarse al cuaderno de explotación como anexo.



Contenido del plan de abonado

- Identificación de los recintos que forman la unidad de producción.
- Datos del suelo de al menos un recinto representativo (no obligatorio hasta un año después de la publicación de las guías de toma de muestra y análisis)
- Volumen de agua aportado por precipitaciones y recursos hídricos disponibles en caso de regadío.
- Cálculo de las necesidades de nitrógeno (N) y fósforo (P_2O_5), siendo recomendable conocer también las de potasio (K_2O)del cultivo según los criterios establecidos en el anexo III del RD.
- Tipo de abono, forma de aplicación y maquinaria de distribución.
- Momento previsto de aplicación.
- Medidas para disminuir la emisiones de amoniaco y de gases de efecto invernadero.

Ejemplo de plan de abonado

INTIA
Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias

Plan de Abonado

Campaña: 2024

	Unidad de producción:	Trigo regadío	
1)	Recintos que forman parte:	Municipio XXX Polígono XXX Parcela XXX Recinto XXX	
2)	Datos de suelo de los recintos:	No aplica ya que según el apartado a) de la sección C de la parte I del anexo III del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septimebre, los datos de suelo de los recintos no serán obligatorios hasta un año después de la publicación por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las guías de toma de muestras y análisis de suelos.	
3)	Volumen agua precipitaciones	No aplica por ser regadío	
	Cultivo:	Trigo	
	Rotación de cultivos (precedente)	Trigo	
	Producción esperada (t/ha)	7 t/ha	
	Aportes de enmiendas orgánicas	No	
	Incorporaciones de restos de cultivos	No	
	Cantidad de nitrógeno y fósforo a aportar	210 kg N/ha	70 kg P2O5/ha
4)	Producto fertilizante	Super 45% y Urea 46%	
	Dosis producto (kg/ha)	150 kg de Super 45% y 457kg de Urea 46%	
	Momento aplicación	El Super 45% en fondo. La Urea 46% en dos coberteras: la primera en ahijado, la segunda en inicio de encañado	
	Forma de aplicación	Voleo	
	Maquinaria de distribución	Abonadora centrífuga	
5)	Medidas de mitigación en la aplicación de productos fertilizantes y otros materiales	Riego tras aplicación abono (Anexo V RD 1051/2022, apartado f)	

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030

Asesoramiento técnico en fertilización

- Obligatorio para la unidades de producción situadas en la zonas vulnerables a la contaminación por nitratos desde la entrada en vigor del plan de abonado (1 de septiembre de 2024).
- A partir de 1 de septiembre de 2025 para el resto unidades de producción en las que sea obligatorio el plan de abonado.
- Los asesores en fertilización deberán acreditar su formación y registrase en el REGFER a partir de 1 de julio de 2026.
- El asesoramiento deberá quedar reflejado documentalmente.



Herramienta sostenibilidad agraria

- las herramientas de cuaderno públicas "*deberían incluir, **desde el 1 de enero de 2024**, la funcionalidad de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes a la que se hace referencia en el artículo 15.4.g) del Reglamento (UE) 2021/2115*.
- Las obligaciones de asesoramiento podrán cumplirse si se emplea un programa informático reconocido oficialmente, que elaboré los cálculos de las necesidades de nutrientes de los cultivos y proporcione una propuesta de abonado.
- Actualmente, Sativum es la herramienta que permite a España cumplir con las exigencias del Reglamento (UE) 2021/2115 (FaST).
- Esta previsto que la herramienta se integre en el CUE de la Administración y va a estar abierto para que puedan utilizarlo también los cuadernos comerciales.



https://www.sativum.es/

Apilamientos temporal de estiércoles y otros materiales de origen orgánico

- Se evitará el apilamiento temporal de estiércoles, fertilizantes y otros materiales de origen orgánico en los recintos agrícolas.
- Se permitirá el apilamiento por razones logísticas, en las siguientes condiciones:
  - Fuera de los periodos en los que los terrenos permanezcan helados, cubiertos de nieve o inundados y en periodos con avisos meteorológicos rojos por precipitaciones
  - La humedad máxima de material a apilar será del 80%.
  - Máximo 250 toneladas por recinto.
  - Las pilas se situarán en lugares donde no haya riesgo de infiltración por corrientes, lejos de corrientes y masas de agua, y preferiblemente en terrenos elevados.
  - Las pilas no podrán permanecer en los recintos más de 5 días, salvo cuando el acceso por la maquinaria quede imposibilitado por las lluvias.



Aplicación de estiércoles y otros materiales de origen orgánico

- **Se prohíbe la aplicación de purines, mediante sistemas de plato, abanico y cañón** salvo en los recintos con pendientes medias superiores al 10% y en la explotación entera cuando los recintos con pendientes superiores al 10% supongan más de la mitad de la explotación.
- Los estiércoles y otros materiales orgánicos u órgano minerales serán **enterrados** mediante arado de vertedera, chisel, cultivador o equipo similar, en **las primeras 12 horas desde su aplicación**, con las siguientes excepciones:
  - En los recintos donde se practique siembra directa o agricultura de conservación, incluidos los cultivos leñosos con cubierta vegetal entre líneas, o estén dedicados a pastos o tengan el cultivo ya nacido.
  - Cuando los purines y otros materiales líquidos hayan sido aplicados por inyección, o utilizando otros sistemas de aplicación localizada (mangueras, rejas…).
  - Cuando se aplique el material previamente compostado o digerido con un contenido en nitrógeno amoniacal inferior al 0,6 % s.m.f.
  - En los recintos con pendiente superiores al 10% o en las explotaciones enteras en las que los recintos con pendiente medias superiores al 10%, supongan más de la mitad de la explotación.



Información sobre calidad agronómica de estiércoles

- Las personas que suministren estiércoles para su aplicación en suelos, deberán acompañarlos de un documento con la siguiente información sobre su calidad agronómica:
  - Nombre, apellidos y dirección de la persona titular de la explotación ganadera o del centro de gestión de estiércoles de origen.
  - Tipo de explotación.
  - Tipo de animales.
  - Cantidad de estiércol suministrada.
  - Características del estiércol.
  - Contenidos en nutrientes (N, P_2O_5, K_2O),
  - Contenido en materia orgánica, en los estiércoles sólidos.

Mitigación de emisiones de amoniaco

- Cuando se utilice **urea o soluciones nitrogenadas ureicas** deberá utilizarse alguna de las siguientes **medidas de mitigación de emisiones de amoniaco:**

Medidas de mitigación de emisiones

- Dosis y momento de aplicación. Aplicar cuando el aprovechamiento sea más rápido.
- Incorporación de fertilizantes al suelo mediante inyección o mezcla con el suelo.
- Enterrado de la urea.
- Emplear abonos con polímeros de liberación lenta
- Aplicar riego inmediatamente después de la fertilización.
- En cultivo de arroz, abonar con el terreno seco, antes de su inundación.
- Empleo de inhibidores de la ureasa.

Mitigación de emisiones de amoniaco

Si durante 1 año, el nitrógeno aportado mediante urea y soluciones ureicas supera el 30 % de nitrógeno comercializado a nivel nacional, la siguiente campaña

Las explotaciones que apliquen más de un 20 % de sus necesidades de nitrógeno mediante urea, deberán elegir aquellas medidas de mitigación que garanticen una reducción de emisiones superior al 30 %.

Periodos de prohibición de fertilización nitrogenada

Tipo de cultivo	Periodo de exclusión
Cereales de invierno	Junio a septiembre
Arroz	Septiembre a marzo
Olivar	Noviembre a enero
Uva de vinificación	Noviembre a febrero
Frutales de hueso	Caída hoja a inicio brotación
Frutales de pepita	Caída hoja a inicio brotación
Frutos secos	Noviembre a enero

- La prohibición no se aplicará a las enmiendas, salvo que la CCAA dispongan otra cosa.
- Las CCAA pueden incluir nuevos cultivos o periodos diferentes.

Calendario
Nutrición sostenible de los suelos agrarios

1-ene 2024

- **Condiciones de aplicación de fertilizantes.**
- **Condiciones de apilamiento de estiércoles**
- **Periodos de prohibición de fertilización nitrogenada**
- **…….……**

1-sep 2024

- **Registro de fertilización** (explotaciones "grandes")
- **Plan de abonado**
- **Asesoramiento obligatorio en Zonas Vulnerables**

1-sep 2025

- **Registro de fertilización** (explotaciones "pequeñas")
- **Asesoramiento en fertilización obligatorio para todos los planes de abonado**

1-jul 2026

- **REGFER**

Registro general de fabricantes y otros agentes económicos de productos fertilizantes.

BCAM 10 – Fertilización sostenible

- Se deberá cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con el calendario y condiciones establecidas en real decreto de nutrición sostenible en los suelos agrarios:
  - **Operaciones registradas en el cuaderno de explotación CUE** en aquellas explotaciones que tengan obligación a partir del 1 de septiembre de llevar el CUE.
  - **Plan de abonado** a partir del 1 de septiembre para cada unidad de producción, exceptuando aquellas unidades que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo.
  - **Aplicación de estiércoles y purines.** Prohibición de la aplicación de purines mediante sistema de plato, abanico y cañón, obligación de enterrar estiércoles en las primeras 12 horas tras aplicación y que en la aplicación de purines se emplee alguna medida de mitigación de emisiones de amoniaco incluidas en el anexo V del RD 1051/2022.

Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

Gracias por su atención

Javier Jiménez Galindo

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

spsv@navarra.es

Mitigación de emisiones de amoniaco

- Cuando se apliquen **productos y materiales orgánicos y órgano-minerales** deberá utilizarse alguna de las siguientes **medidas de mitigación de emisiones:**

Medidas de mitigación de emisiones

- Sistema de bandas con mangueras o tubos rígidos.
- Sistema de bandas de discos o rejas.
- Inyección en el terreno.
- Enterrado de purines y productos y materiales líquidos en las primeras cuatro horas tras su aplicación.
- Dilución de los purines.
- Acidificación de purines.
- Empleo de inhibidores de la ureasa o de la nitrificación.

Agricultor Activo 2023 - 2027

Pamplona/Iruñea a 2 febrero de 2024

Qué es?

Es el requisito necesario para ser receptor de derechos ABRS y percibir las ayudas directas 2023-2027:

Ayuda básica a la renta
Pago redistributivo
Ecorregímenes
Ayudas asociadas de superficies y ganadería

Quién debe demostrarlo?

Ver los pagos percibidos en el año anterior:

- < 5000 € de ayudas directas = **Cumple** Agricultor Activo**

  **Cesión de explotación completa de un titular que cobró < 5000€.

- > 5000 € de ayudas directas = Tiene que demostrar su cumplimiento



Cómo se cumple la condición de Agricultor Activo??

- Las **personas físicas**, cumpliendo una de estas dos opciones:
  - Cotizando la seguridad social, el régimen autónomo por algún ejercicio agrarios (alta RETA/SETA).
  - Obteniendo un 25% de ingresos agrarios del total de ingresos.



Cómo se demuestra la condición de Agricultor Activo??

- Las **personas jurídicas** CON objeto mercantil (presentan IS):SAT, SL, SA, sociedad civil con objeto mercantil, asociaciones,…
  - Obteniendo un 25% de ingresos agrarios del total de ingresos.

- Las **personas jurídicas** SIN objeto mercantil (**No** presentan IS, los socios IRPF): Herencias yacentes, comunidad de bienes, titularidad compartida, sociedades civiles sin objeto mercantil.
  - Un socio debe cumplir con el alta en la Seguridad social o disponer del 25% de ingresos agrarios.



Nuevos solicitantes:

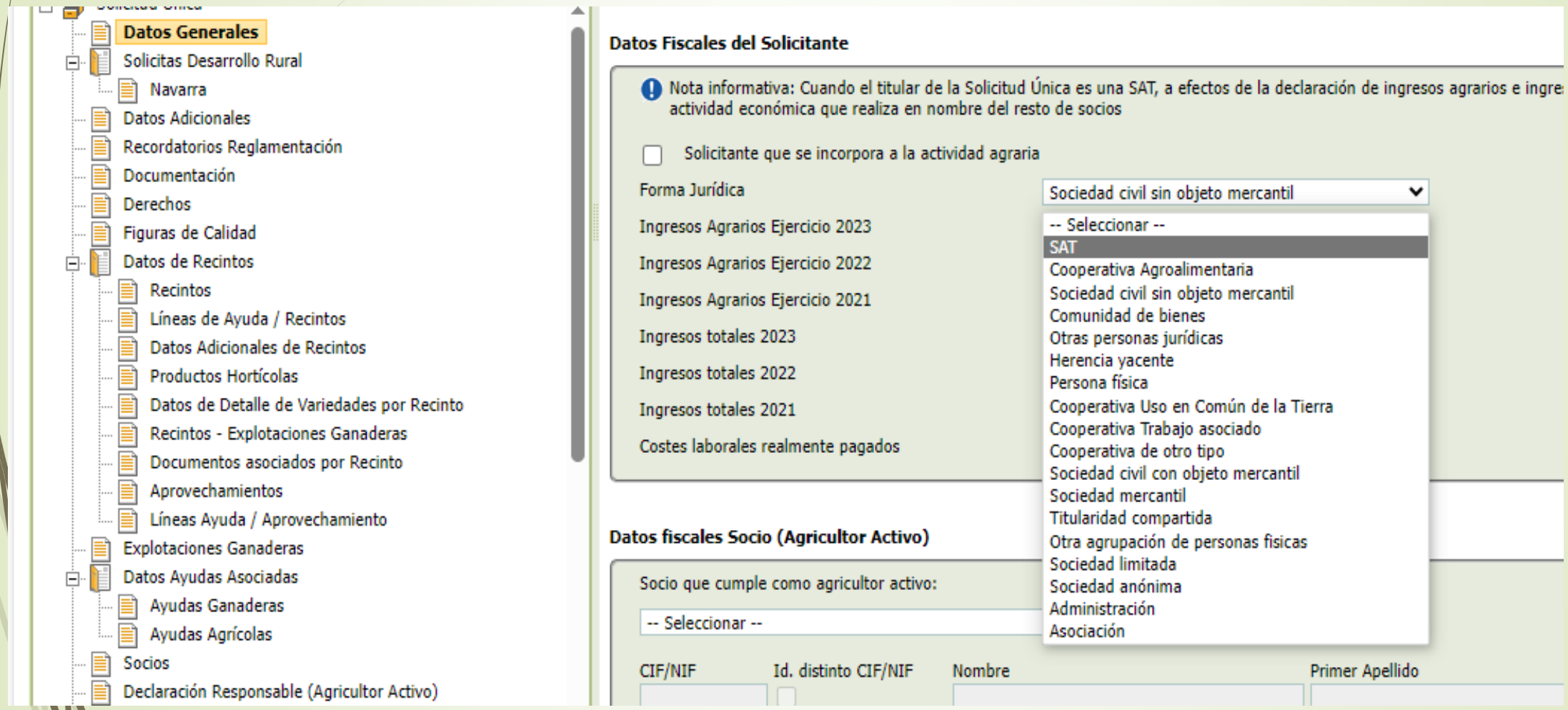
- Aquellos titulares sin solicitud en los 5 años anteriores = pueden marcar la casilla de Nuevo.

- Esta casilla otorga dos años para generar los ingresos agrarios, debiendo cumplir la regla del 25% el tercero.



Si no se cumple habrá que devolver lo percibido!!

Programa de captura:



Programa de captura:

Datos Fiscales del Solicitante

Nota informativa: Cuando el titular de la Solicitud Única es una SAT, a efectos de la declaración de ingresos agrari
actividad económica que realiza en nombre del resto de socios

☐ Solicitante que se incorpora a la actividad agraria

Forma Jurídica	SAT
Ingresos Agrarios Ejercicio 2023	XXXXXXXX
Ingresos Agrarios Ejercicio 2022	
Ingresos Agrarios Ejercicio 2021	
Ingresos totales 2023	XXXXXXXX
Ingresos totales 2022	
Ingresos totales 2021	
Costes laborales realmente pagados	

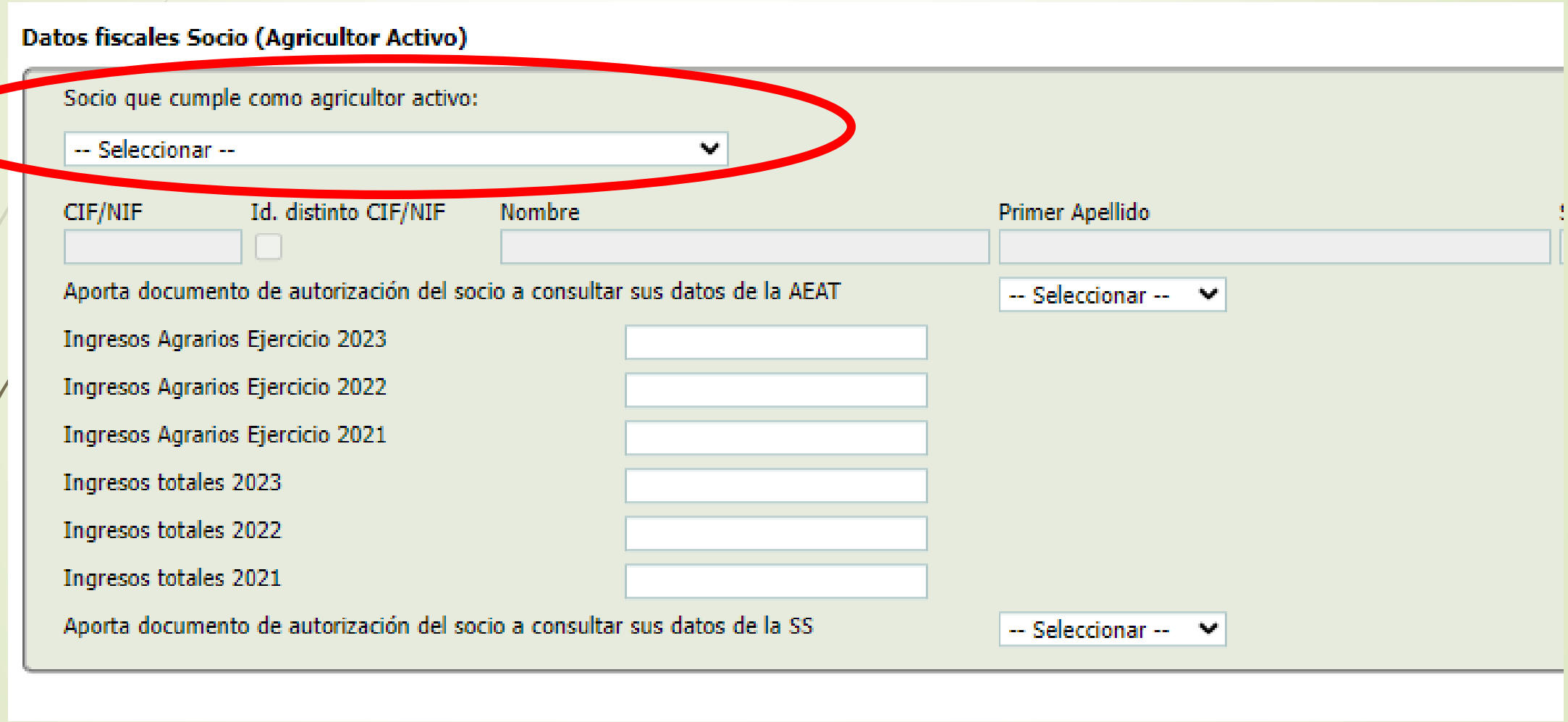
Ingresos brutos sin I.V.A. !

Epígrafes del IS

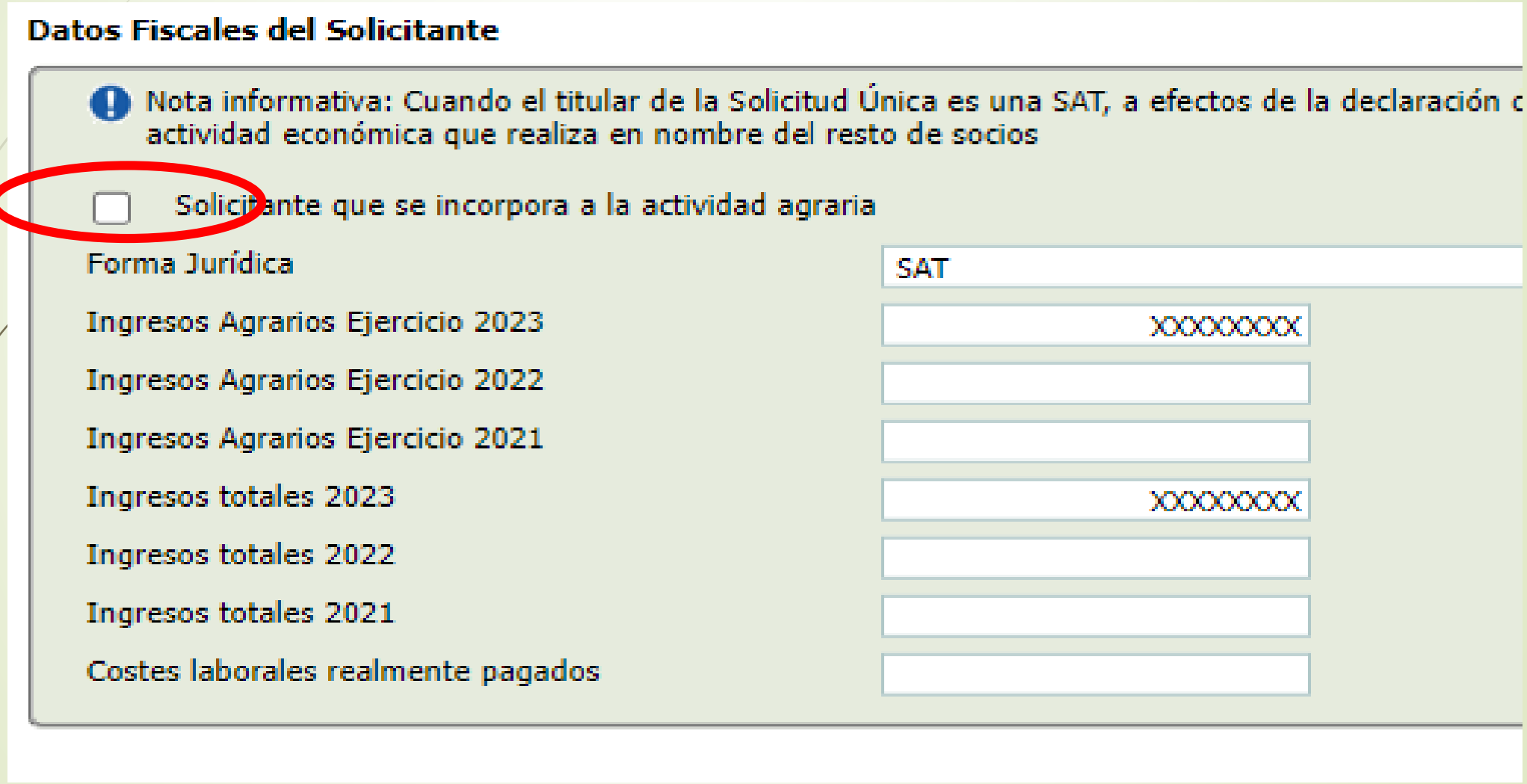
CONTABILIDAD - CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios (N,A,P)			1900	74.998,52
a) Exportaciones a la Unión Europea (N,A,P))	1801			
b) Exportaciones al resto del mundo (N,A,P))	1802			
c) Otras ventas a Navarra (N,A,P))	1803	74.998,52		
d) Otras ventas al resto del Estado (N,A,P))	1804			
e) Prestaciones de servicios (N,A,P))	1805			
f) Ingresos de carácter financiero de scdes. holding (N)	1901			
a) De particip.en instrumentos de patrimonio (N)	1902			
b) De valores negociables y otros instr.financieros (N)	1903			
c) Resto	1904			
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N,A,P)			1806	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo (N,A,P)			1807	
4. Aprovisionamientos (N,A,P)			1810	-98.893,45
a) Consumo de mercaderías (N)	1811			
b) Consumo materias primas y otras mat.consumibles (N)	1812			
c) Trabajos realizados por otras empresas (N)	1813			
d) Deterioro de mercaderías, mat.primas y otros aprov.(N)	1814			
5. Otros ingresos de explotación (N,A,P)			1815	30.248,19
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente(N,A,P)	1816			

Programa de captura:



Programa de captura:



Declaración Responsable.

Declaración Responsable(Agricultor Activo)

Realiza alguna actividad excluida de las contempladas en el R.D

○ Sí ◉ No

☐ Quiere ser Considerado Agricultor Activo

Motivos de Exclusión Lista Negativa

☐ Cumplimiento de la proporción de que el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios

☐ Ingresos del periodo impositivo más reciente (se considerarán los siguiente valores):

* Para Personas jurídicas, o Personas físicas que marquen "Deniego el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica", se tomará los datos de "Ingresos Agrarios solicitante Ejercicio Reciente", "Ingresos totales solicitante Ejercicio reciente" y en su caso el dato de "Ingresos agrarios Integradora solicitante Ejercicio Reciente" que se hayan declarado en la unidad de información de Datos Fiscales del solicitante

* Para Personas FÍsicas que marquen "Autorizo el acceso a datos de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica" se tomará el dato de ingresos agrarios y totales del ejercicio reciente que el O.P. recabe de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica y en su caso el dato de "Ingresos agrarios Integradora solicitante Ejercicio Reciente" declarado en la unidad de información de Datos Fiscales del solicitante.

* Para CB, SC sin objeto mercantil, HY, TC:

Solicitante: se tomarán los datos de "Ingresos agrarios solicitante Ejercicio Reciente" e "Ingresos totales solicitante Ejercicio reciente" que se hayan declarado en la unidad de información de Datos Fiscales del solicitante

Socio que cumple como agricultor activo:

- Si declara Aporta documento de autorización del socio a consultar sus datos de la AEAT = SI, se tomará el dato de ingresos agrarios y totales del ejercicio reciente que el O.P. recabe de la AEAT/Agencia Tributaria Autonómica y en su caso el dato de "Ingresos agrarios Integradora socio Ejercicio Reciente" declarado en la unidad de información de Datos Fiscales del socio que cumple como agricultor activo

- Si declara Aporta documento de autorización del socio a consultar sus datos de la AEAT = NO, se tomarán los datos de "Ingresos agrarios socio Ejercicio Reciente", "Ingresos totales socio Ejercicio reciente" y en su caso el dato de "Ingresos agrarios Integradora Socio Ejercicio Reciente" que se hayan declarado en la unidad de información de Datos Fiscales del socio que cumple como agricultor activo

☐ Aporta otra documentación

ENTIDADES ASOCIADAS

☑ Tiene Entidades Asociadas definidas según R.D.

Declaración Responsable(Agricultor Activo)

CIF / NIF De la Entidad Asociada	Id. distinto CIF/NIF	Nombre de la Entidad Asociada	2024	Actividad excluida 2024	Por actividad agraria ≥ 25%					Borrar
						Ingresos agrarios de la entidad asociada del periodo impositivo más reciente	Aporta otra documentación	Ingresos totales entidad asociada del periodo impositivo más reciente	CIF/NIF integradora de ganado entidad asociada	Ingresos integradora entidad asociada del periodo impositivo más reciente	
	☐		☐	☐	☐		☐				☐

Muchas gracias por vuestra atención

Eskerrik asko

IÑIGO LIZARRAGA

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

CONDICIONALIDAD REFORZADA

Dirección General de Desarrollo Rural

Sección de Inspecciones

Pamplona a 2 de enero 2024

Condicionalidad en las ayudas

- **¿QUÉ ES?**

En una lista de obligaciones que los solicitantes de Ayudas PAC deben cumplir.

Objetivo: alcanzar una mayor ambición medioambiental y climática y contribuir a formar un sector socialmente sostenible en cuanto a la concienciación en normas de empleo y protección social.

- **¿QUIÉN TIENE QUE CUMPLIR?**

Todos los titulares de una explotación agrícola o ganadera que reciban pagos de las ayudas que se solicitan en la PAC.

- **¿DÓNDE HAY QUE CUMPLIR?**

En todas las superficies e instalaciones de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

- **¿CUANDO HAY QUE CUMPLIR?**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del año en el que solicitan las ayudas.

- **¿QUE PASA SI NO CUMPLO?**

El **incumplimiento** de estas obligaciones supone una reducción en todas las ayudas solicitadas en al PAC.

Condicionalidad Reforzada (PEPAC)

- **Condicionalidad Reforzada**: Aumentan las **obligaciones** (requisitos y normas) con carácter medioambiental. Ayudas que antes eran voluntarias como el Pago verde, pasaron en 2023 a ser obligatorias.
  - Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (10 BCAMs). Normas.
  - Requisitos Legales de Gestión (11 RLGs). Requisitos.

- **Condicionalidad Social**: Liga el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral (empleo, salud y seguridad de los trabajadores, a las ayudas de la PAC (entrada en vigor 2024).

Normativa

NACIONAL:

Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social.

FORAL:

ORDEN FORAL 7/2024, de 17 de enero, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la PAC que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Foral de Navarra.

Requisitos y normas de la Condicionalidad Reforzada

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Buenas condiciones agrarias (BCAM)

BCAM 1. Mantenimiento pastos permanentes

Nueva **BCAM 2.** Protección de humedales y turberas *(2024)*

BCAM 3. Prohibición quema de residuos vegetales

BCAM4.Creación de franjas de protección en márgenes de los ríos.

BCAM 5. Gestión de la labranza en pendiente.

BCAM 6. Cobertura mínima del suelo.

Nueva **BCAM 7.** Rotación en tierras de cultivo

Nueva **BCAM 8.** Porcentaje mínimo dedicado a superficies y elementos no productivos

BCAM 9. Prohíbe arar los pastos permanentes catalogados sensibles

Nueva **BCAM 10.** Fertilización sostenible

Requisitos legales de gestión (RLG)

Salud Pública y fitosanidad

RLG1. Política de agua

RLG2. Protección de agua (contaminación Nitratos)

RLG3. Protección aves

RLG4. Conservación hábitats

RLG5. Seguridad Alimentaria.

RLG6. Prohibición de sustancias hormonales en animales.

RLG7.Comercialización de fitosanitarios

RLG8. Uso sostenible de plaguicidas.

Nueva

Bienestar Animal

RLG9. Protección de terneros

RLG10. Protección de cerdos

RLG11. Protección de animales en explotaciones ganaderas

Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales. BCAM. IMPORTANTES EN CAPTURA

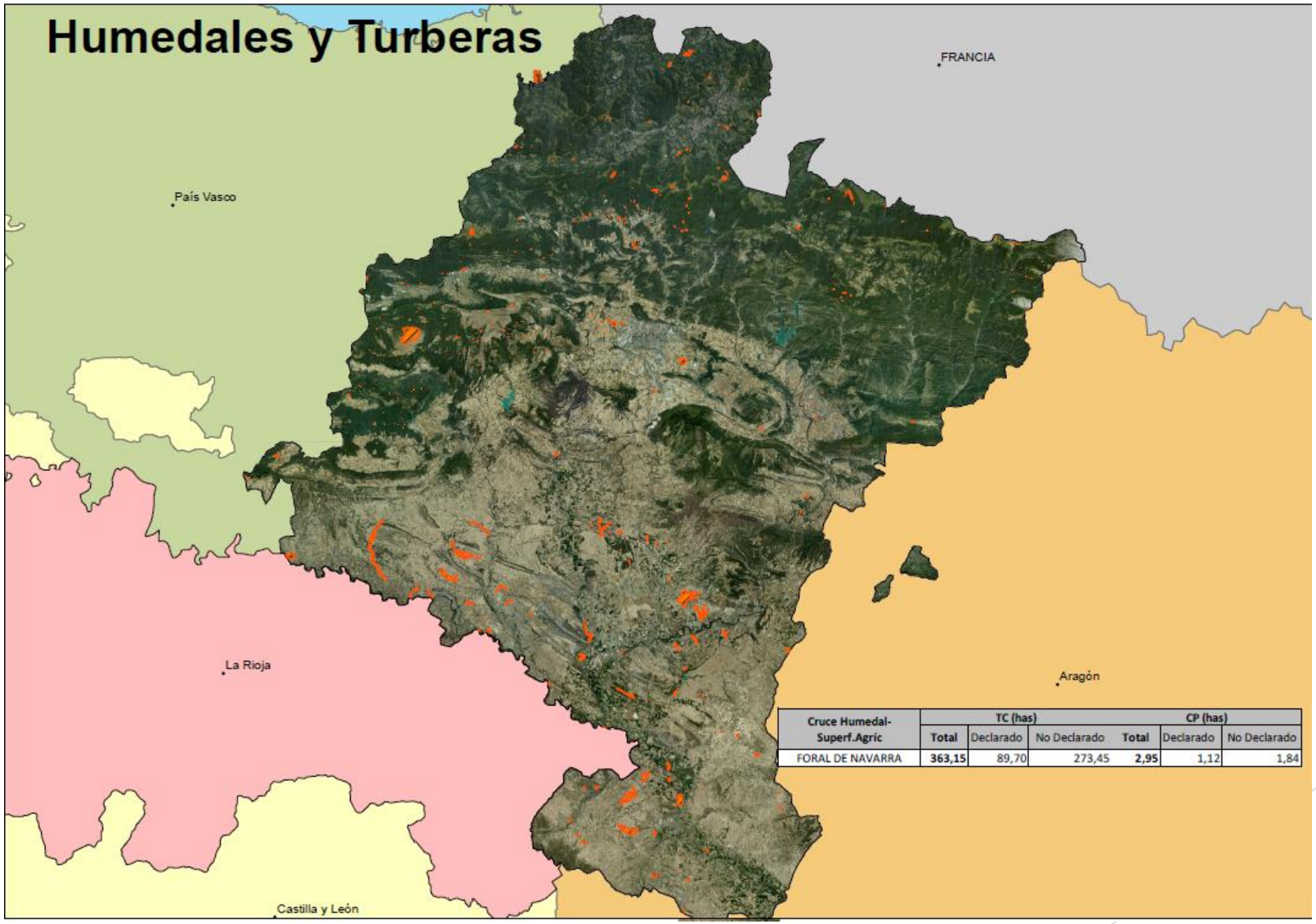


BCAM 2. PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS.

- No se realizarán desbroces en las superficies de humedales y turberas con fines agrícolas. *No se podrá:*
  - *i*) Drenar turberas o humedales ni llevar a cabo quema o extracción de turba de las mismas.
  - ii) Convertir a tierra de cultivo, incluidas las de pastos permanentes y de cultivos permanentes.
  - iii) Labrar los pastos permanentes.
  - iv) En las tierras de cultivo, únicamente se podrá labrar el suelo mediante un laboreo superficial, profundidad de la acción es inferior a los 20 cm, excepto en arroz.
- Se puede pastorear con una carga ganadera máxima (1UGM).

Capa en SIGPAC donde se identifican los humedales y las turberas.

BCAM 2 PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS.

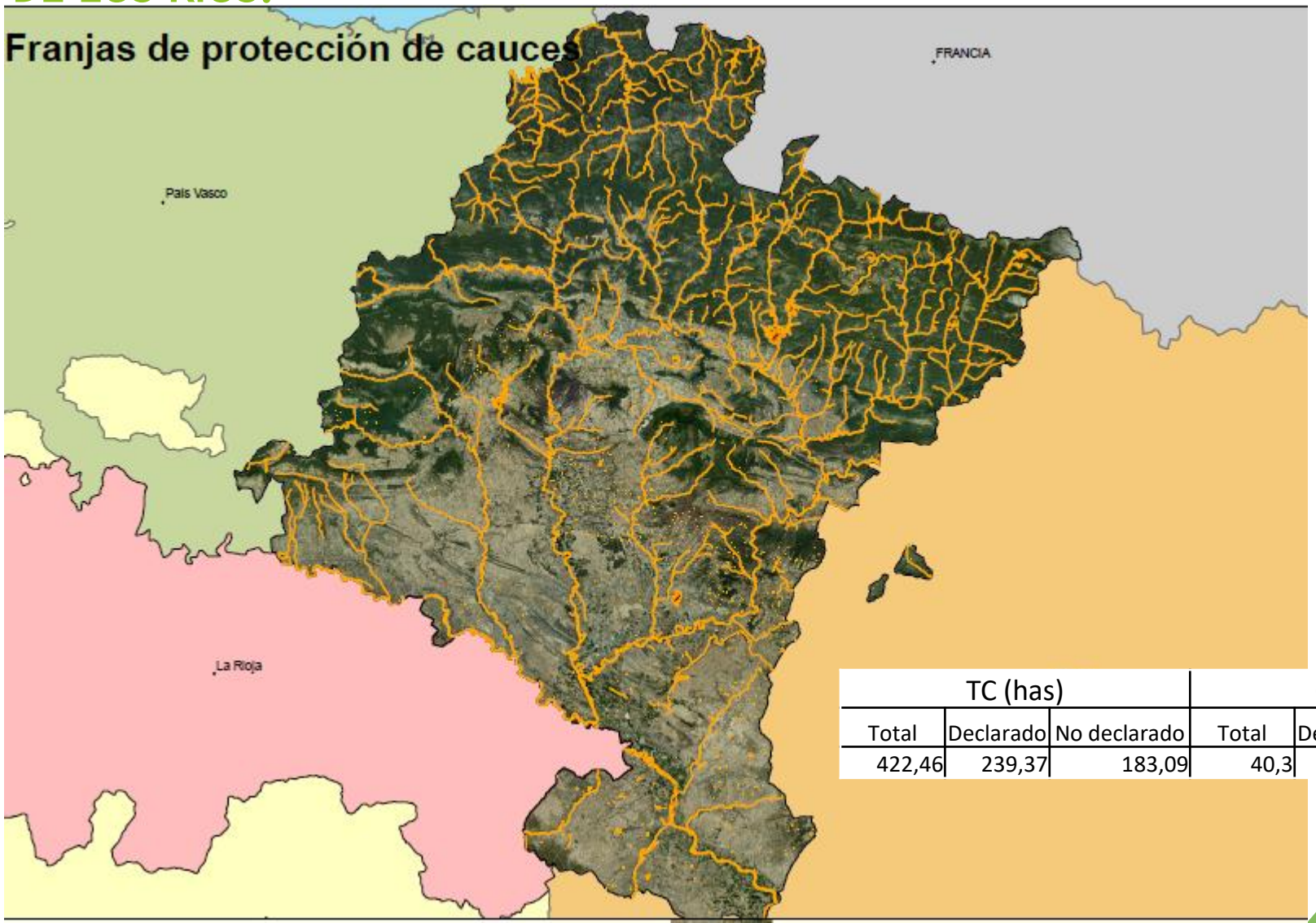


Cruce Humedal-Superf.Agríc	TC (has)			CP (has)		
	Total	Declarado	No Declarado	Total	Declarado	No Declarado
FORAL DE NAVARRA	**363,15**	89,70	273,45	**2,95**	1,12	1,84

BCAM 4. CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN MÁRGENES DE LOS RÍOS.

- **Objetivo**: Protección de los cursos fluviales contra la contaminación y las escorrentías.
- **Creación de franjas de protección** en parcelas agrícolas que linden a:
  - **cursos de agua**, embalses, lagos y lagunas. Anchura mínima de **5 metros**.
  - **canales de riego**: 1 metro de anchura. *
- En las franjas de protección:
  - **no** aplicar **fitosanitarios ni fertilizantes**.
  - **no** habrá **producción agraria** salvo en cultivos leñosos que ya estuvieran implantados.
  - Se **mantendrá cubierta vegetal, distinguible** de la tierra agrícola contigua (sembrada o espontánea)
  - Labores de mantenimiento solo por riesgo sanitario. Informe técnico previo.
  - Aplicación fitosanitarios. Solo con Autorización
- Están identificadas en una **capa de SIGPAC.**
- Superficie sirve como **SENP** para la **BCAM 8.1**

BCAM 4. CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN MÁRGENES DE LOS RÍOS.



TC (has)			CP (has)		
Total	Declarado	No declarado	Total	Declarado	No declarado
422,46	239,37	183,09	40,3	33,63	6,67



Superficie catastral 2,14 ha



Información SIGPAC 2023

Recinto	Uso 2023	Región	Tipo riego	Coeficiente subvencionabilidad	Superf. (ha/m²)	Pendiente (%)	Superf. franjas (ha)
1	TIERRA ARABLE	3	SECANO	-	2,05	7,30	0,09
2	PASTO ARBUSTIVO	17	SECANO	65	0,07	19,60	-
3	PASTO ARBUSTIVO	17	SECANO	25	0,01	3,30	0,01
4	PASTO ARBUSTIVO	17	SECANO	65	0,01	3,20	-

BCAM 6. COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO PARA EVITAR SUELOS DESNUDOS EN LOS PERIODOS MÁS SENSIBLES

- **B.6.1 Laboreo tras recolección. Cultivos herbáceos de invierno:** No labrar con volteo ni con **laboreo vertical** desde recolección hasta **1 de septiembre.**
  - **Excepciones:**
    - Para implantar un cultivo **antes del 30 de septiembre**, labores preparatorias **1 mes antes.**
    - **Municipios relacionados en el anexo II** de la Orden Foral y en las parcelas de **regadío**. Labores verticales superficiales, desde el **1 de agosto**, manteniendo cubierta de residuos en superficie.
    - En parcelas de leguminosas o mezcla de estas, para **producción de forraje.** Labores verticales superficiales **después de la siega**, manteniendo una buena cubierta de residuos en superficie.
    - Cultivo para **abonado en verde**, se permite el enterrado.
    - **Situaciones excepcionales**. Informe previo de un técnico que recomiende y justifique necesidad de realizar la labor.
    - Normativa de Prevención de incendios. Parcelas colindantes a núcleos urbanos y masas arboladas.

- ## B 6.4. Labores y tratamientos en tierras de barbecho:

  - Mantener una cubierta mínima del suelo de al menos el **30% de material vegetal** en superficie, a través de prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo. **Se permite el pastoreo.**
  - No aplicar **tratamientos agrícolas** entre abril y junio.

❑ **Excepciones:** Determinadas situaciones, en la que se permiten otras prácticas, con un informe previo de un técnico.

BCAM 7. ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO CULTIVOS BAJO EL AGUA

- **Explotaciones exentas:**
  - Explotaciones < 10 ha TC.
  - Explotaciones > 75% superficie TC: hierbas y otros forrajes herbáceos, cultivo de leguminosas, barbecho o una combinación de esos usos.
  - Explotaciones > 75% superficie agraria: pastos permanentes, hierbas u otros forrajes herbáceos o cultivos bajo agua o una combinación de estos usos.
  - Explotaciones certificadas en agricultura ecológica.
- **Cultivo principal:** El que se está en la parcela entre los meses de **marzo a junio**.

BCAM 7. 1. ROTACIÓN DE CULTIVOS

Rotación de cultivo en todas las parcelas de la explotación, salvo cultivos plurianuales, **al menos tras 3 años**.

- **Si hay cultivo secundario**: se considerará parte de la rotación siempre que se haya realizado en todos los años anteriores.

- **Obligatorio desde el año 2024:** (En 2023, no era obligatorio rotar salvo para las explotaciones acogidas a eco regímenes de rotaciones y/o siembra directa.)
  - Si pidieron eco régimen**:** cultivos declarados en los años 2021, 2022 y 2023.
  - Si no pidieron: se comprobará en el 2025.

- **Capa de SIGPAC** de cultivos reiterados en los últimos tres años.

BCAM 7. 2. DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS

	≥ 10 ha ≤ 20 ha	> 20 ha ≤ 30 ha	> 30 ha
Nº cultivos	2	2	3
% cultivo principal	≤ 75 %	≤ 70 %	≤ 70 %
% 2 cultivos mayoritarios			≤ 90 %

Cultivos:

- Diferentes géneros, **no se consideran diferentes cultivos de invierno y primavera.**
- Cualquier especie de Brassicaceae, Solanaceae, Cucurbitacea y Vicia
- Barbechos
- La hierba u otros forrajes herbáceos

BCAM 8.1. PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIE Y ELEMENTOS O PRODUCTIVOS (SENP)

- **Explotaciones exentas de cumplir 8.1:**
  - Explotaciones < 10 ha TC.
  - Explotaciones > 75% superficie TC: hierbas y otros forrajes herbáceos, cultivo de leguminosas, barbecho o una combinación de esos usos.
  - Explotaciones > 75% superficie agraria: pastos permanentes, hierbas u otros forrajes herbáceos o cultivos bajo agua o una combinación de estos usos.
- **Cultivo principal:** El que se está en la parcela entre los meses de **marzo a junio**.

BCAM 8.1. PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIE Y ELEMENTOS O PRODUCTIVOS (SENP)

- En general: destinar un **4%** de tierras de cultivo a SENP.
- Bajar a un 3%:
  - Si realiza eco régimen *Espacios de Biodiversidad* y tiene **7% de SENP de la explotación**.
  - Si en la explotación tienen **4% de la TC fijadores de nitrógeno (como principal) o cultivos intermedios (ponderación 0,3)**
    - No productos fitosanitarios.
    - Cultivos intermedios factor de ponderación del 0,3.
    - Fijadores de nitrógeno: no barbecho al año siguiente.
  - Existe una tabla con los **factores de ponderación** de cada uno de estos elementos.
  - **SENP**: Tierras de barbecho, franjas de protección de los cauces, lindes forestales, elementos del paisaje, islas y márgenes de biodiversidad y zonas de no cosechado de oleaginosas o cereales. (RD1049/2022 lista y factores de conversión.)



La siguiente información es la vigente en SigPac a fecha : 16/01/2023

Fecha de vuelo:	09/2020

Fecha de la cartografía catastral (1):	1/12/2019

Datos parcela							
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral
31 - NAVARRA	88 - NOÁIN (VALLE DE ELORZ) <	0	0	10	119	1,2097	

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Altitud (m)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
1	1,0230	4,40	486	TA - TIERRAS ARABLES			0	11	3 (2)
(*) Subvencionabilidad en pastos.									

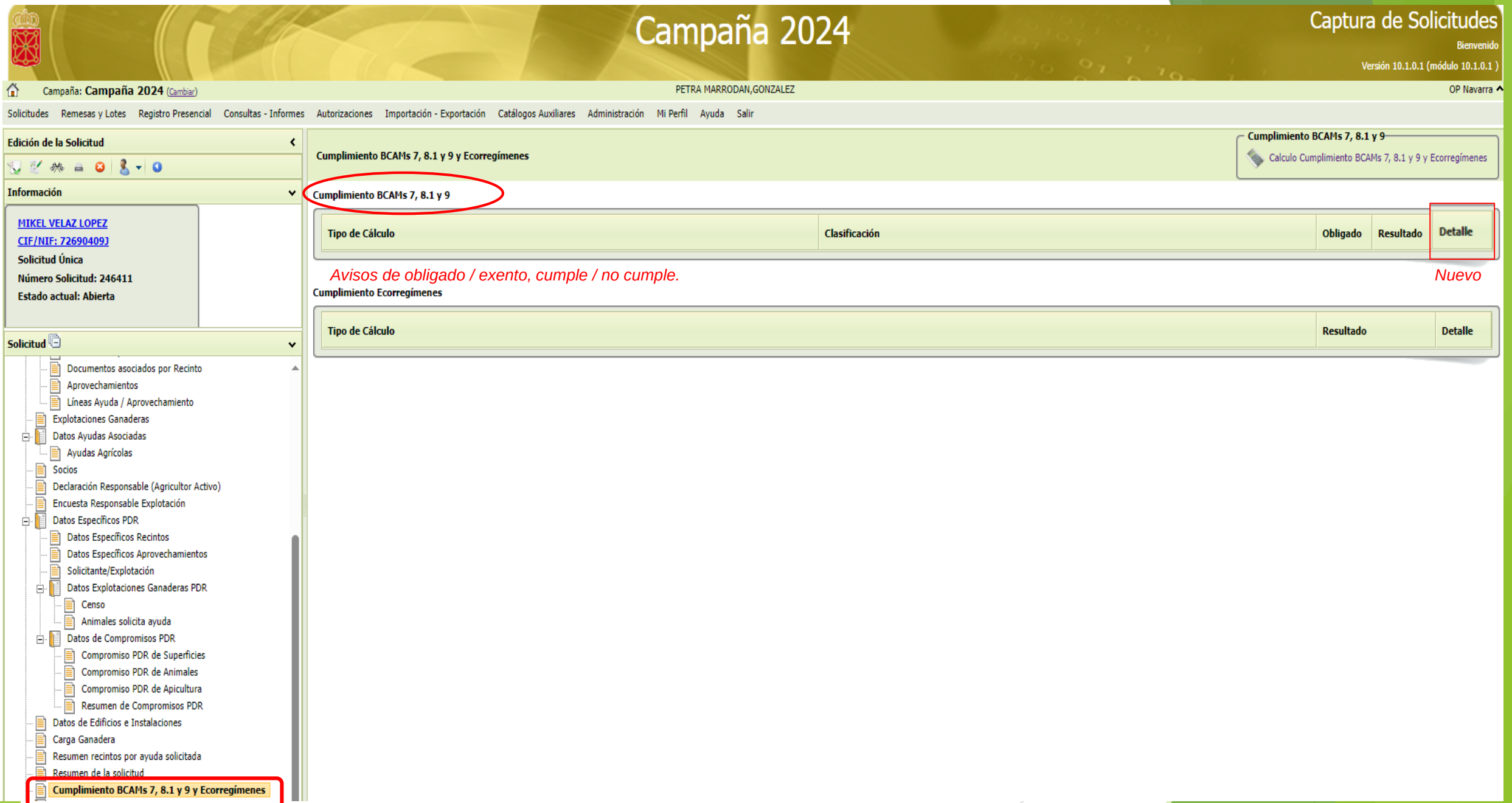
Incidencias
11 - Árboles dispersos

Superficies y Elementos No Productivos (SENP) permanentes				
Tipo	Superficie (ha)	Longitud (m)	Puntos (nº)	Superficie Resultante (ha)
Franjas de protección	0,0103	0	0	0,0155
Terrazas	0	72	0	0,0143
Total				0,0298

Programa de CAPTURA:

Información en cada recinto: resultado del cruce con SIGPAC

Tipo SENP	Sup. Eqv. SENP	Sup. Equiv. EP	Sup. Equiv. FR	SupEqvBarbecho	SENP Colind CP
Zonas de no cosechado de cerea	**4,18**	**0,05**	**0,03**		☐
				0,71	☐
				1,03	☐
				0,54	☐
				0,49	☐
				1,31	☐
		0		1,16	☐
		0,02		2,8	☐
		0,02		4,39	☐
		0,01			☐


Campaña 2024
Captura de Solicitudes
Bienvenido
Versión 10.1.0.1 (módulo 10.1.0.1)
Campaña: Campaña 2024 (Cambiar)
PETRA MARRODAN,GONZALEZ
OP Navarra
Solicitudes Remesas y Lotes Registro Presencial Consultas - Informes Autorizaciones Importación - Exportación Catálogos Auxiliares Administración Mi Perfil Ayuda Salir
Edición de la Solicitud
Información
MIKEL VELAZ LOPEZ
CIF/NIF: 72690409J
Solicitud Única
Número Solicitud: 246411
Estado actual: Abierta
Solicitud
Documentos asociados por Recinto
Aprovechamientos
Líneas Ayuda / Aprovechamiento
Explotaciones Ganaderas
Datos Ayudas Asociadas
Ayudas Agrícolas
Socios
Declaración Responsable (Agricultor Activo)
Encuesta Responsable Explotación
Datos Específicos PDR
Datos Específicos Recintos
Datos Específicos Aprovechamientos
Solicitante/Explotación
Datos Explotaciones Ganaderas PDR
Censo
Animales solicita ayuda
Datos de Compromisos PDR
Compromiso PDR de Superficies
Compromiso PDR de Animales
Compromiso PDR de Apicultura
Resumen de Compromisos PDR
Datos de Edificios e Instalaciones
Carga Ganadera
Resumen recintos por ayuda solicitada
Resumen de la solicitud
Cumplimiento BCAMs 7, 8.1 y 9 y Ecorregímenes
Cumplimiento BCAMs 7, 8.1 y 9 y Ecorregímenes
Cumplimiento BCAMs 7, 8.1 y 9
Calculo Cumplimiento BCAMs 7, 8.1 y 9 y Ecorregímenes
Cumplimiento BCAMs 7, 8.1 y 9
Tipo de Cálculo
Clasificación
Obligado
Resultado
Detalle
Avisos de obligado / exento, cumple / no cumple.
Nuevo
Cumplimiento Ecorregímenes
Tipo de Cálculo
Resultado
Detalle

Autorizaciones. Artículo 8 OF 7/2024

Sección de Inspecciones:

- BCAM 5- Laboreo en sentido de la máxima pendiente
- BCAM 6- Eliminación de cubierta vegetal o arranque de leñosos.

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

- BCAM 4- Aplicar fitosanitarios en las franjas.

Dirección General de Medio Ambiente

- BCAM 8- Poda y corta en época de cría de aves

Servicio Forestal y Cinegético:

- BCAM 3- Quema rastrojos por razones fitosanitarias

¿CÓMO SE CONTROLAN LOS RLG BCAM?

- ***Controles administrativos:***
  - *BCAM 1 – Pastos permanentes*
  - *BCAM 7 – Rotación / diversificación*
  - *BCAM 8.1 – Elementos no productivos*
  - *BCAM 9 – Pastos sensibles*
- ***Monitorización:*** *(determinación del uso y cultivo)*
  - *BCAM 1 – Pastos permanentes*
  - *BCAM 7 – Rotación / diversificación*
  - *BCAM 8.1 – Elementos no productivos*
  - *BCAM 9 – Pastos sensibles*
- ***Control terreno clásico:*** *1% de solicitantes para el resto de RLG y BCAM.*
- ***Denuncias de otras autoridades*** *de control competentes en la materia específica.*

Sección de Inspecciones

Planes de Control

D.G. Desarrollo Rural
Servicio del Organismo Pagador
Sección de Inspecciones

- ***Ayudas Directas:***
  - ***Superficie:*** ***Controles por monitorización*** *100% superficie*
    - Requisitos no monitorizables Control clásico terreno. 1% solicitantes afectados por el requisito.
    - Control por fotos georreferenciadas.
  - ***Ganadería:*** ***Control clásico terreno.***
    - 3% Solicitantes bovino
    - 10% Ayuda al ovino
- ***Ayudas PDR :***
  - *Control por monitorización: 100% superficies*
    - *1%-5% solicitantes con requisitos no monitorizables.* Control clásico terreno.
  - *Líneas que no se monitoricen. Control clásico:*
    - *3%-5% de solicitantes por línea ayuda*

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Controles reforzados:

- ***Agricultor activo:*** *1%*
  - *No tengan actividades excluidas. Personas Jurídicas de Actividad económica la empresa y sus asociados.*

- ***Parcelas a disposición:*** *acreditar el derecho de uso de las parcelas.*
  - ***Recintos inactivos (Todos)***
  - *Muestra del 1% de solicitantes.*

  Importante: declarar correctamente en la PAC el régimen de tenencia.

- ***Joven Agricultor:*** *Control clásico terreno.*
  - *Entrevista responsable de la explotación.*
  - *A todos los que hayan sido seleccionado para cualquier otro control clásico sobre el terreno.*

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Cosas importantes campaña 2024:

- *Concienciar al agricultor/ganadero de los compromisos que adquiere al solicitar las ayudas.*
- *Hacer caso a los avisos del programa. Trasmitir al solicitante los recintos que van a requerir algún trámite.*
  - *Alegaciones al SIGPAC*
  - *Aviso de recintos en el registro de "No declarables"*
- *Responder a los requerimientos y presentar la documentación.*
  - *Solicitudes de control. Pruebas de cumplimiento.*
    - *Fotos requeridas: Eco régimen de siembra directa y cubiertas vegetales*
- *Notificaciones electrónicas.*
  - *E-mail - correctos y activos en solicitud de ayudas.*
  - *Notificaciones por SISNOT (obligatorio empresas)*

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

D.G. Desarrollo Rural

Servicio del Organismo Pagador

Sección de Inspecciones: 848426155

inspecciones@navarra.es